



UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO TERRITORIAL AL FONDO COMÚN MUNICIPAL

**TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE MAGÍSTER EN GESTIÓN Y
POLÍTICAS PÚBLICAS**

FRANCISCO JAVIER QUIROZ HENRÍQUEZ

PROFESORA GUÍA:

CLAUDIA SERRANO MADRID

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

LUIS ZAVIEZO SCHWARTZMAN

MARIA PIA MARTIN MUNCHMEYER

**SANTIAGO DE CHILE
2019**

RESUMEN DE LA TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE
MAGISTER EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Por: Francisco Javier Quiroz Henríquez

Fecha: 05-09-2019

Profesora: Claudia Serrano Madrid

**PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO
TERRITORIAL AL FONDO COMÚN MUNICIPAL**

El presente estudio tiene por objetivo mejorar la eficiencia económica del Fondo Común Municipal, por medio de la modificación del porcentaje de aporte del Impuesto Territorial al fondo, lo que aportará a la discusión sobre la descentralización fiscal a nivel de los municipios chilenos. La relevancia de este ejercicio tiene relación con mejorar la principal herramienta de financiamiento municipal y consecuentemente fortalecer la administración local en miras de la descentralización y la reducción de la pobreza e inequidades en el territorio.

La investigación busca responder, si se incorporan un mayor número de comunas aportantes, con un porcentaje diferenciado, al mecanismo de recaudación del Impuesto Territorial del FCM, ¿qué efectos tendría esto en los recursos disponibles del fondo y en su redistribución a nivel municipal?

Por medio de un análisis de datos se evaluará el rendimiento del Fondo Común Municipal, modificando el porcentaje diferenciado de los aportes de las comunas con mayor ingreso por concepto de Impuesto Territorial, manteniendo constantes los demás componentes del fondo. Se presentan y comparan tres escenarios en donde el último incluye, además, modificaciones en la redistribución de los nuevos aportes.

Los resultados reflejan que es posible aumentar la recaudación del Fondo Común Municipal, sin embargo, esto no es significativo en las transferencias de fondos a las comunas, en la medida en que no se modifique el mecanismo de redistribución del fondo. Dado que este estudio muestra que no existe una variación significativa en los ingresos municipales a pesar del incremento en la recaudación del fondo en al menos dos de los tres escenarios propuestos.

En función de estos resultados se reflexiona respecto a la necesidad de actualizar el mecanismo del Fondo Común Municipal, tanto en la recaudación como en la redistribución de los recursos, como también en promover políticas públicas que favorezcan una adecuada disciplina fiscal municipal.

i. DEDICATORIA

A mi hija Leonor de 3 meses de edad, que me inspira día a día.

A mi compañera de la vida, por su soporte absoluto en este tiempo de estudio y por creer en mí.

A mi madre por su apoyo incondicional desde pequeño.

A mis profesores del MGPP, quienes han forjado mi camino y a mi profesora de tesis, por motivarme a seguir adelante.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	6
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	8
3. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....	11
4. OBJETIVOS E HIPÓTESIS.....	15
5. ANTECEDENTES.....	16
5.1. Financiamiento Municipal en Chile.....	16
5.2. El Fondo Común Municipal (FCM).....	17
5.3. Composición del Fondo Común Municipal.....	19
5.3.1 Aportes provenientes de los municipios.....	20
5.3.2 Aportes provenientes del Gobierno Central.....	23
5.3.3 Aportes adicionales de las comunas más ricas al Fondo.....	23
5.4 Distribución del Fondo Común Municipal.....	24
5.5 Mecanismos de financiamiento municipal en otros países.....	26
6. MARCO CONCEPTUAL DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	28
6.1 Descentralización	28
6.2 Descentralización Fiscal.....	29
6.3 Descentralización en Chile	31
7. DISEÑO METODOLÓGICO.....	33
7.1 Obtención de los datos.....	34
7.2 Variables.....	37
7.3 Datos calculados	38
7.4 Clasificación de las comunas	40
7.5 Base de Datos	41
7.6 Alcance y aclaraciones respecto del ejercicio metodológico.....	42
7.7 Identificar comunas aportantes	43
7.8 Escenarios propuestos.....	44
7.8.1 Escenario 1.....	44
7.8.2 Escenario 2.....	45
7.8.3 Escenario 3.....	46
7.9 Calcular los fondos a redistribuir a los municipios	47

8.	RESULTADOS	49
9.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	70
10.	GLOSARIO	74
11.	BIBLIOGRAFÍA	75
12.	ANEXOS.....	77

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo analiza la posibilidad de mejorar la eficiencia financiera del Fondo Común Municipal, mediante el aporte diferenciado del Impuesto Territorial de las comunas aportantes al fondo, al incorporar a más municipios con un aporte del 65% o más.

El FCM es en la actualidad el principal mecanismo de redistribución solidario de ingresos propios entre las municipalidades del país, cuyo objetivo es disminuir la desigualdad existente entre municipios, ayudando a que estos puedan proveer bienes públicos a la ciudadanía (Bravo, 2014).

Si bien este mecanismo ha sido ejecutado desde 1979, la ley ha sufrido sucesivas modificaciones, buscando aumentar los aportes del fondo. Diversos organismos internacionales OCDE (2017) y los estudios de Bravo (2014) y Henríquez, Fuenzalida & del Fierro (2011); han señalado la necesidad de seguir introduciendo actualizaciones que permitan mantener el carácter redistributivo del Fondo y mejorar el mecanismo de aporte, de distribución y gasto a nivel de los municipios. En este contexto, este estudio pretende visualizar cómo la modificación del mecanismo de recaudación podría, afectar la redistribución de los fondos de esta política pública.

La relevancia de este estudio es fomentar el desarrollo de políticas que incentiven la descentralización político-financiero comentada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD), de manera de impactar en la inequidad territorial y socioeconómica de nuestro país, proporcionando mayores recursos a aquellos municipios más vulnerables, de manera que puedan desarrollar mejores servicios para la ciudadanía. Una de las maneras de realizar esto, es modificar el sistema de financiamiento de forma que proporcione suficientes fondos para las obligaciones que deben asumir los municipios en Chile.

Este ejercicio es valioso en la medida en que, en la actualidad, el FCM se presenta como la principal forma de financiamiento municipal chileno, destacando a nivel internacional, como un mecanismo único redistributivo y solidario entre los municipios con mayores recursos a aquellos que presentan mayor vulnerabilidad y pobreza del país.

Los resultados de este trabajo buscan ser un aporte a la literatura existente, dado que no se han encontrado ejercicios similares que simulen alguna modificación en el cálculo de la recaudación en el FCM y analicen su impacto en las comunas de nuestro país.

A continuación, durante el planteamiento del problema, se abordará el sistema de descentralización chileno (municipios), los mecanismos de financiamiento, con énfasis en describir los componentes del Fondo Común Municipal, objeto de estudio

de este documento, para finalizar con la observación de algunos mecanismos internacionales como patrón de comparación.

Posteriormente, en la sección de justificación se abordarán cuáles han sido los principales ámbitos de estudio del funcionamiento del Fondo Común Municipal, sus conclusiones y sugerencias. Así también, se planteará como surge la idea de estudio de este documento y la principal problemática que pretende abordar.

Finalmente se presenta la metodología de trabajo y se realizan ejercicios empíricos destinados a evaluar alternativas para mejorar el mecanismo de aporte al FCM, describiendo paso a paso el análisis de los datos, para concluir en la presentación de los resultados y conclusiones.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

La administración local de las comunas en Chile reside en las municipalidades, instituciones que gobiernan unidades básicas de división territorial, con autonomía respecto del poder central, según determina la ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades de 1981¹ (Cossani, 2014).

En Chile existen 346² comunas en el país³, las que se definen como “corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna”⁴. Acorde a esto, el rol de los municipios es actuar en tanto gobierno local, como prestador de servicios municipales y como garante de la participación en el progreso económico y social de las comunas. Para cumplir con ello, cuentan con funciones y atribuciones.

Las funciones municipales o ámbitos de responsabilidad asignados por ley pueden ser privativas o exclusivas. Son funciones privativas la planificación y regulación comunal o promoción del desarrollo comunitario, aseo y ornato entre otros. Son funciones relacionadas o compartidas (con otros órganos de administración del Estado), educación, salud, seguridad ciudadana, etc.

Por otro lado, las atribuciones son las facultades para cumplir con las funciones antes señaladas, las cuales pueden ser esenciales⁵, definidas por la Ley Orgánica; y no esenciales, relacionadas con las que le confieren las leyes en general, en donde los municipios actúan como ejecutores de las políticas de gobierno y proveedores de los servicios asociados (Centro UC Políticas Públicas, 2016).

Para cumplir con su rol, los municipios administran de manera “autónoma” sus finanzas, según la Constitución Política de la República de Chile⁶ detallando que *“La Ley de Presupuestos de la Nación podrá asignarles recursos para atender sus gastos, sin perjuicio de los ingresos que directamente se les confieran por la ley o se les otorguen por los gobiernos regionales respectivos. Una ley orgánica constitucional contemplará un mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos*

1 Artículo N°1 ley 18.695, ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2 En rigor existen 345 municipalidades para 346 comunas, debido a que la comuna de Antártica Chilena está a cargo de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

3 Detalle de comunas en Chile por Región y Provincia disponible en anexo A.

4 De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución de Chile.

5 Las atribuciones esenciales remiten a: Plan Comunal de Desarrollo y programas necesarios (aprobar o pronunciarse); Territorios denominados unidades vecinales (establecer); presupuesto municipal (elaborar, aprobar, modificar y ejecutar); Tributos (aplicar); derechos por servicios, permisos y concesiones que otorguen (establecer); bienes municipales y nacionales de uso público (administrar); bienes e inmuebles (adquirir); subvenciones y aportes para fines específicos (otorgar); Resoluciones obligatorias (dictar); corporaciones o fundaciones de derecho privado (constituir).

6 En el Capítulo XIII Título Gobierno y Administración Interior del estado, en subtítulo Administración Comunal, artículo 122.

proprios entre las municipalidades del país con la denominación de Fondo Común Municipal. Las normas de distribución de este fondo serán materia de ley”.

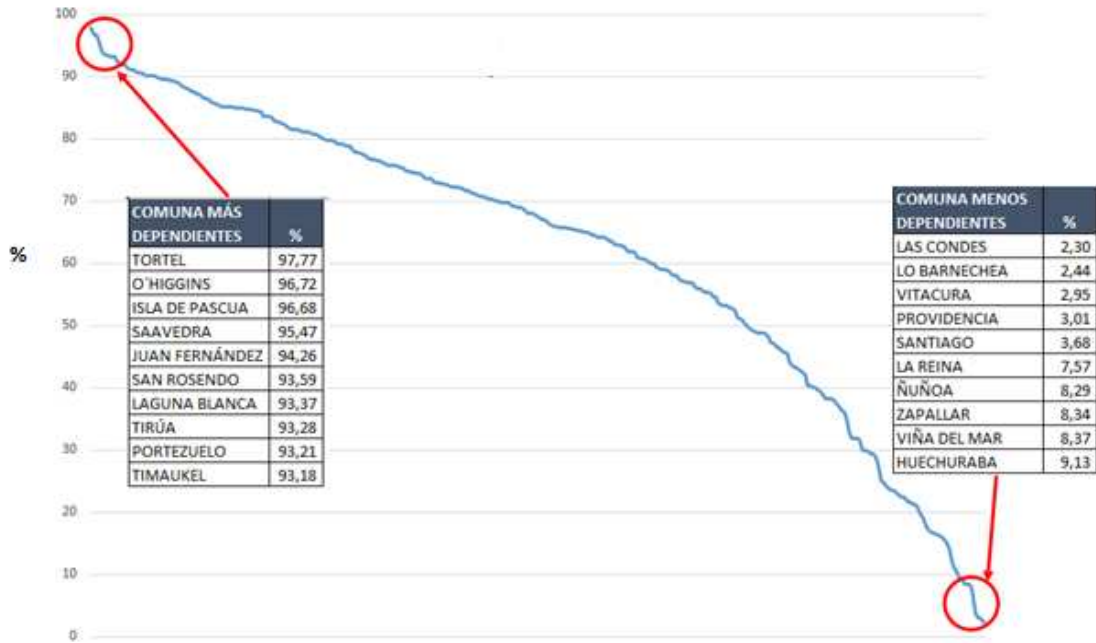
De esta manera, la autonomía de dineros para el funcionamiento de los Municipios se traduce en un problema, porque existe una alta heterogeneidad territorial e institucional (producto de las características del territorio) que se refleja en sus municipios, con desiguales capacidades financieras y de recursos humanos. Estas diferencias, influyen directamente en su organización, en las capacidades de generar recursos propios y en la forma de desarrollar la administración de servicios y programa públicos (Pacheco, Sánchez, & Villena, 2013). De esta manera, es usual observar grandes diferencias en el funcionamiento de los municipios, favoreciendo inequidades en la oportunidad de generar recursos y, consecuentemente, en la posibilidad de desarrollar servicios acordes a las necesidades particulares de cada territorio.

Acorde al estudio sobre municipalidades y diversidad de la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH) del 2015, 63% del total de las comunas se caracterizan por tener un menor desarrollo, utilizando criterios de pobreza, población, dependencia financiera, ingresos, subsidios, pensiones y ruralidad. De este modo, el estudio señala que las comunas rurales y con menor desarrollo del país tienen un índice promedio de pobreza de 17,32% (versus las más grandes con un 13%) y que, igualmente, hay por lo menos 70 comunas que están sobre el 20% de la línea de la pobreza comunal, una situación de desigualdad importante y de freno al desarrollo en grado extremo (AMUCH, 2015).

Por otra parte, el estudio señala que las comunas de menores recursos, rurales y de bajo desarrollo tienen una participación de alrededor del 67% del Fondo Común Municipal (versus 37% de dependencia de comunas grandes), existiendo una alta dependencia de las comunas de bajo desarrollo y ruralidad respecto de este mecanismo de reducción de desigualdades (AMUCH, 2015).

En síntesis, las 219 comunas con menor desarrollo prácticamente tienen el doble de dependencia del FCM, que las comunas más grandes y urbanas. Por otro lado, como ilustra el gráfico 1, existe una enorme brecha entre las comunas con mayor tasa de dependencia, las que a su vez son heterogéneas como son Tortel, O’Higgins, Isla de Pascua, Puerto Saavedra, Juan Fernández, San Rosendo, Laguna Blanca, entre otras; con las de menor dependencia. Por lo tanto, las comunas con mayor dependencia al FCM superan el 90% de los ingresos municipales, mientras tanto para las comunas de Santiago, Las Condes, Vitacura, Providencia, entre otras de la Región Metropolitana, menos del 10% proviene del FCM.

GRÁFICO 1
Tasa de dependencia del FCM de distintas comunas.
Año 2018



Fuente: Elaboración Propia a partir del SINIM año 2018.

3. JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

Resolver la ineficiencia económica del sistema de financiamiento de los gobiernos locales es un tema prioritario para poder avanzar en procesos de descentralización y desarrollo nacional.

En la medida en que se aborden las recomendaciones respecto a mejorar la eficiencia económica del sistema, se podrá fortalecer la ejecución y el desarrollo de políticas que impacten en las necesidades de los ciudadanos, concordantes con sus características locales. Es por esto que se hace prioritario abordar la principal forma de financiamiento municipal, el FCM, y observar y analizar su comportamiento. Como han recomendado diversos autores, se requiere mejorar la ejecución de esta herramienta tanto en su mecanismo de recaudación, como en el fenómeno de distribución y gasto a nivel local. Este estudio pretende otorgar una reflexión respecto a posibles mejoras del mecanismo de recaudación del fondo, lo cual podría, consecuentemente, repercutir en la capacidad de financiamiento de los gobiernos locales, ya sea mediante el solo aumento del ingreso y/o la mejora en la redistribución.

La mejora en el financiamiento de los gobiernos locales es en esencia uno de los elementos cruciales que reiteradamente se mencionan en los estudios, para permitir el avance en los procesos de descentralización. Como refiere Pacheco, Sánchez y Villena (2013) “Las municipalidades representan la descentralización del poder central en Chile, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna” (p. 7). Lo que se busca, finalmente, es contribuir a que los gobiernos locales cuenten con los recursos necesarios para que desarrollen las acciones que les mandata la ley y los planes del gobierno local que votaron democráticamente los ciudadanos. Esto es, buscar las mejores estrategias para desarrollar políticas que permitan avanzar en el desarrollo de sus comunidades y calidad de vida a sus ciudadanos.

Avanzar en el desarrollo y superar brechas de desigualdad, es un desafío particular en la realidad chilena, debido a que existe una alta heterogeneidad territorial. Chile enfrenta desafíos particulares en términos de la implementación de políticas que promuevan mayor autonomía de los gobiernos locales, sin que estas aumenten las brechas y las desigualdades determinadas por el territorio. Acorde a la OCDE (2017), la alta heterogeneidad y diversidad en las condiciones de los municipios chilenos, están dadas por múltiples factores, entre ellas la distribución de recursos naturales, la densidad y distribución demográfica, el desarrollo económico en las regiones, entre otros.

El estudio de la OCDE (2017) nos muestra en detalle esta heterogeneidad y explica cómo se produce el fenómeno de la inequidad en el territorio nacional. Así, por ejemplo, analiza a partir de datos del SINIM, como algunas regiones y municipios cuentan con mayores ventajas dada su ubicación geográfica (por ejemplo en las

regiones mineras, Antofagasta cuenta con un PIB 7,6 veces más alto que la de la Región de la Araucanía), su densidad poblacional y su dispersión geográfica (como los municipios ubicados en la Región Metropolitana versus las comunas de Río Verde, Timaukel, Primavera, Torres del Paine, O'Higgins, Ollagüe, entre otras), en donde se produce una relación inversa entre densidad poblacional y área geográfica versus el gasto per cápita del municipio (OCDE, 2017). Consecuentemente en las regiones altamente pobladas existe una mayor actividad económica, por ejemplo, Santiago que contiene el 41% de la población chilena y genera el 49% del PIB del país y el 41% del empleo en el año 2014.

En este contexto, la inequidad no sólo se explica por las disparidades territoriales y diversidades regionales, sino también se superpone con las disparidades municipales. Con 346 comunas hay tantas situaciones únicas como municipios, considerando la diversidad de su población, el clima, el entorno geográfico y su tamaño. Aunque las disparidades entre municipios están determinadas en parte por la región en que están ubicadas, cada caso es diferente y, en última instancia, depende de sus niveles de ingresos y gastos, los que pueden diferir significativamente de sus circunstancias geográficas.

De esta manera, el gasto y los mecanismos de financiamiento locales conducen a disparidades intermunicipales y en última instancia al fenómeno de la inequidad. El estudio de la OCDE (2017) describe una relación inversa entre el tamaño demográfico del municipio y los principales indicadores financieros per cápita. El gasto en Educación, Salud y el ámbito municipal responden a esta relación.

Esta relación inversa entre el tamaño demográfico municipal y el gasto per cápita, da cuenta de costos de sub-densidad en la provisión de instalaciones locales y de servicios colectivos. Esta característica es uno de los desafíos a enfrentar para garantizar que los chilenos, a través de los municipios, tengan igualdad de acceso a los servicios públicos, sin importar la localidad donde residen. La dispersión de la población hace que sea más difícil capitalizar las economías de escala, lo que reduciría los costos unitarios o incluso el gasto per cápita, que se espera que aumente a la par del tamaño de la población que se atenderá (OCDE, 2017). Esta situación es una regla general, que sin embargo cuenta con algunas excepciones, en el caso de comunidades extremadamente aisladas, ya que el sistema en régimen, para que provea la misma calidad de servicios, deberá subsidiar igualmente algunos aspectos prioritarios. Para profundizar en este aspecto, se presentan datos numéricos de disparidades de dineros en las municipalidades para financiar educación y salud en el Anexo B.

El análisis realizado por el estudio de la OCDE (2017) de las disparidades presupuestarias intermunicipales, plantea el problema del financiamiento y la escasa participación del gobierno central y el de la disciplina fiscal en el manejo de los Ingresos Propios Permanentes. Estas situaciones revelan la lógica de la desconcentración que prevalece en Chile y ejemplifican la situación de dependencia combinada con insuficiencia financiera que viven los municipios.

El Fondo Común Municipal, dada su alta participación en el financiamiento municipal, se encuentra en el centro de las cuestiones relacionadas con los procesos de modernización y cohesión del sistema municipal chileno. Este mecanismo de financiamiento se esfuerza por enfrentar los desafíos que plantean las desigualdades territoriales de las administraciones locales que se han comentado en párrafos anteriores. Para responder a este desafío, la OCDE (2017) plantea algunas recomendaciones claves para reformar los mecanismos de igualación, entre ellos, como una estrategia a corto plazo, propone modificar las reglas de asignación del FCM, con relación a la medida de las desigualdades en términos de cargos, recursos y criterios de contribución, de la siguiente manera:

1. Identificar mejor las condiciones socioeconómicas sobre la locación de las comunas, en particular las cargas excesivas resultantes de condiciones desiguales, y definir los indicadores de referencia. Establecer un programa de investigación destinado a aumentar el conocimiento de los costos de la provisión de servicios municipales en diversos contextos (municipios urbanos, rurales, pequeños).
2. Cambiar de un enfoque metodológico basado en el "potencial impositivo nominal" a un enfoque basado en el "potencial financiero real". Es decir, estimar de mejor manera los recursos financieros disponibles comunales y generar los mecanismos necesarios para su incorporación.
3. Ampliar el número de municipios contribuyentes al diferenciar la tasa de contribución específicamente para el impuesto territorial.
4. Incluir todos los impuestos municipales en la medición de la riqueza municipal como base de la contribución diferenciada al FCM.

De acuerdo con la recomendación de la OCDE (2017) en el punto número 3, este estudio busca hacer un ejercicio en donde se incorporen a nuevos municipios aportantes con un porcentaje diferenciado del Impuesto Territorial (65% o más) al Fondo Común Municipal, de forma de aumentar la recaudación y consecuentemente impactar en la redistribución a las comunas.

El Impuesto Territorial representa casi el 60% de los montos totales del FCM (Henríquez, Fuenzalida, & Del Fierro, 2011), siendo el componente que más aporta a este mecanismo de redistribución de recursos entre municipios (Yañez, 2016). Una parte del monto recaudado por este impuesto se va al FCM y otra porción corresponde a ingreso propio de las municipalidades. Estos ingresos representan el 38% de los ingresos permanentes de los municipios (Razmilic, 2014).

Este Impuesto es muy utilizado a nivel mundial, dado que es un impuesto de fácil implementación, cómoda recaudación y simple fiscalización por parte de las autoridades, convirtiéndolo en un Impuesto de difícil evasión, ya que si un contribuyente no paga el impuesto su propiedad puede ser embargada por el Fisco y posteriormente rematada (González, 2017).

A nivel nacional, en el 2017, el total recaudado por Impuesto Territorial fue de US\$1.804 millones, de los cuales sólo un 50% proviene de 12 comunas (los dos mayores aportantes son Las Condes y Santiago con un 12,2% y 6,9% de este total respectivamente).

Teniendo en cuenta lo señalado, visualizar como aumentar la recaudación mediante el aporte diferenciado de las comunas del Impuesto Territorial al fondo, podría en el corto plazo, ser la inyección de recursos necesarias para resolver en parte la insuficiencia financiera del Fondo Común Municipal.

Por lo tanto, si se incorporan un mayor número de comunas aportantes, con un porcentaje diferenciado, al mecanismo de recaudación del Impuesto Territorial del FCM, **¿qué efectos tendría esto en los recursos disponibles del fondo y en su redistribución a nivel municipal?**

4. OBJETIVOS E HIPÓTESIS

La reflexión y pregunta anterior se traduce en el siguiente objetivo general y específicos de investigación:

Objetivo General:

Mejorar la eficiencia económica del FCM, por medio de la modificación del criterio de aporte de dineros recaudados del Impuesto Territorial al fondo, lo que contribuirá a la discusión sobre la descentralización fiscal a nivel de los municipios chilenos.

Objetivos Específicos:

- 1.- Realizar un ejercicio que incorpore nuevas comunas al conjunto de aportantes en un 65% y 70% del Impuesto Territorial al FCM.
- 2.- Estimar la variación de ingresos en el FCM, a raíz de la participación de nuevas comunas contribuyentes.
- 3.- Calcular los fondos a redistribuir a los municipios considerando la modificación con las nuevas comunas aportantes.
- 4.- Analizar la nueva distribución de fondos recaudados del FCM considerando la clasificación FIGEM.

Hipótesis:

- 1.- La incorporación de más comunas aportantes al FCM tendrá como efecto aumentar su recaudación, beneficiando a las comunas más pobres del FIGEM5.
- 2.- La incorporación de nuevas comunas aportantes con un porcentaje diferenciado del Impuesto Territorial al FCM, disminuirá los ingresos propios de las comunas del FIGEM1 con mayor aporte al fondo.
- 3.- El aporte diferenciado del Impuesto Territorial de las comunas al FCM, será poco gravitante en la distribución de fondos, porque no impactará económicamente al grupo FIGEM1, pero si generará un elevado impacto en los ingresos municipales del grupo FIGEM5.

5. ANTECEDENTES

En esta sección se detallará el funcionamiento de la financiación de los municipios en Chile, en detalle la composición del Fondo Común Municipal, principal herramienta de recaudación y distribución de recursos económicos a los municipios, se señalará respecto a estudios del funcionamiento del fondo y se comentará sobre mecanismos internacionales de financiamiento.

5.1. Financiamiento Municipal en Chile

Los municipios chilenos poseen 2 tipos de ingresos: los propios⁷ y las transferencias desde el gobierno central. Respecto a los ingresos propios, estos corresponden a ingresos tributarios, patentes y derechos. Además, se incorpora en este ámbito el Fondo Común Municipal (FCM), cuya distribución se considera una transferencia que tiene ciertas características como ser de tipo horizontal (con aportes del gobierno central), de tipo redistributiva y cuyo gasto no está previamente condicionado (Cossani, 2014). En la tabla 1 se muestran los componentes de ingresos municipales y en el anexo C se explican cada uno de ellos.

TABLA 1
Resumen de Componentes de los ingresos municipales

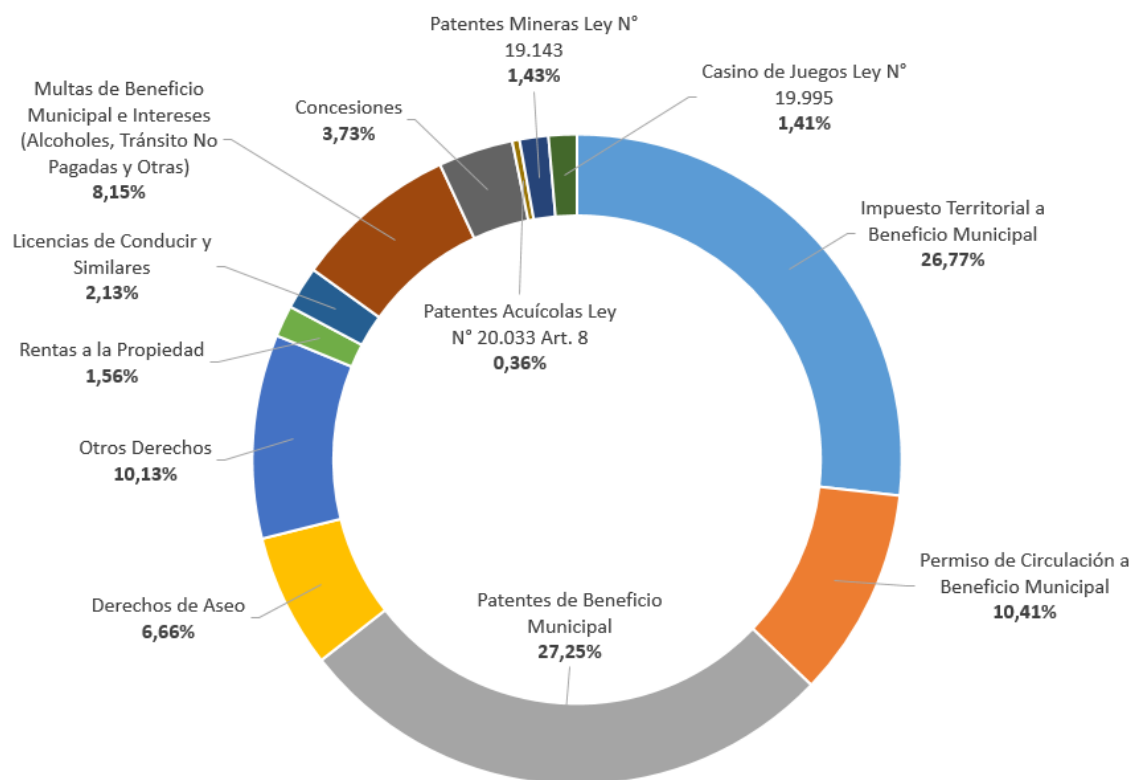
Componentes de los ingresos municipales	Ingresos Tributarios	Impuesto Territorial
		Patentes Municipales
		Permisos de Circulación
		Casinos
		Patentes Mineras
		Patentes Acuicultura
	Derechos Municipales	Derechos de Aseo
		Derechos varios
	Fondo Común Municipal	
	Transferencias de SUBDERE	Programa de Mejoramiento Urbano
		Programa de Mejoramiento de Barrios
		Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)
	Transferencias de otros organismos del nivel central	Fondos concursables
		Programas Gobierno Central
	Transferencias para servicios delegados	Educación
Salud Primaria		

Fuente: Cuadro elaboración propia de acuerdo (Bravo, 2014)

⁷ la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) cataloga a los ingresos propios municipales y del FCM como Ingresos Propios Permanentes (IPP).

En el gráfico 2, se puede observar la distribución de los ingresos propios municipales obtenidos en el año 2018, donde se observa que el FCM se sitúa como uno de los principales componentes de los ingresos propios municipales.

GRÁFICO 2
Distribución de Ingresos Propios Municipales
Año 2018



Fuente: Elaboración Propia a partir de datos del SINIM año 2018.

5.2. El Fondo Común Municipal (FCM)

En 1979, Chile implementó un mecanismo de igualación para reducir las disparidades fiscales intermunicipales, proporcionando recursos adicionales para los municipios más vulnerables: el Fondo Común Municipal (FCM)⁸, que es esencialmente un sistema de “compensación”, basado en la redistribución horizontal de los recursos municipales entre los municipios. Los recursos del fondo

⁸ Creado mediante Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades 18.695 de 1988 y sus posteriores modificaciones, en donde en el capítulo XIV sobre Gobierno y Administración Interior del Estado, bajo el título Administración Comunal, en su artículo 122 señala “Una ley orgánica constitucional contemplará un mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país con la denominación de fondo común municipal”

proviene de contribuciones automáticas de los municipios a través de la transferencia de una parte de sus ingresos fiscales (Bravo, 2014).

En la última década, diversos estudios han observado el funcionamiento de FCM, entre sus conclusiones, se resumen aspectos destacables como su carácter solidario y redistributivo, pero también se acentúa la necesidad de introducir modificaciones que aborden sus principales falencias. Respecto a estas últimas, Henríquez, Fuenzalida y Del Fierro (2011) resumen en su diagnóstico del FCM tres aspectos de política ausentes o disminuidos: corresponsabilidad fiscal, potestad financiera (autonomía) y suficiencia financiera. Además, agregan que la implementación del FCM como se ejecuta en la actualidad, desincentiva la generación de recursos propios y no considera suficientemente la heterogeneidad de los municipios (Henríquez, Fuenzalida, & Del Fierro, 2011). Respecto a la suficiencia financiera, se distinguen dos ámbitos de déficit en los cuales los expertos recomiendan abordar; por un lado, en términos de la distribución de los recursos del fondo y consiguientemente en la forma en que los municipios administran el gasto en sus localidades (disciplina fiscal), y por otro la manera en que se estima el potencial financiero de los municipios y se recaudan los ingresos para el fondo.

En cuanto al primer ámbito, existe vasta literatura respecto al fenómeno de los incentivos y desincentivos que se generan en las transferencias del fondo a los gobiernos locales, conocido como Pereza Fiscal, se describe que la distribución del FCM origina dos efectos en el proceso de redistribución y gasto de los municipios. Por un lado, el efecto ingreso en donde un municipio recibe recursos de libre disposición, que consecuentemente desincentivan la recaudación, dado que recaudar ingresos propios es costoso. Y por otro un efecto de sustitución o incentivo, que ocurre cuando la transferencia a recibir por un municipio depende negativamente de la recaudación, con lo cual se desincentiva el aumento de la recaudación, ya que, si así lo hiciera, disminuiría la transferencia recibida (Bravo, 2014).

Respecto a esto último, los autores recomiendan que, para mejorar la eficiencia económica en el contexto en el proceso de descentralización, se debe prestar atención a la disciplina fiscal⁹ donde los organismos municipales y el gobierno central desarrollen mecanismos que permitan regular la inversión y gastos de los ingresos, ya que en periodos de altos ingresos suele suceder que, sumado a presiones de diversos grupos, se incrementa el gasto por elevados compromisos fiscales (Grünwald, 2018).

Por otro lado, en cuanto a mejorar la eficiencia económica de los ingresos, la reflexión hace referencia a la definición precisa del mecanismo de recaudación de fondos al FCM, cubiertos por el potencial fiscal y financiero de las comunas. El indicador estará sesgado siempre que los recursos no estén definidos en su totalidad. El riesgo de que esto ocurra es alto para los ingresos atípicos¹⁰ que solo

9 Conjunto de políticas, reglas y criterios establecidos para una mejor administración tributaria, manejo de la deuda pública y el uso eficiente del gasto público.

10 Los impuestos, derechos regionales especiales y tarifas cobradas y distribuidas por agencias del gobierno central como las patentes mineras, Ley de Casino de Juegos los que se destinan a la región en que se encuentren. Además del

se aplican a unos pocos municipios. Su nivel real está subestimado por la falta de integración de estos recursos en la evaluación del potencial financiero, lo que es ventajoso para los municipios, porque parecerían más pobres de lo que realmente son. Es por esto, que el FCM se protege de las críticas mediante la integración de recursos como casinos o licencias comerciales (minería, acuicultura) en el cálculo de los ingresos propios permanentes, que es el indicador de riqueza nominal del FCM (OCDE, 2017).

Desde hace más de una década que se ha planteado la necesidad de aumentar los recursos del FCM a través de aportes fiscales, de conseguir una distribución más equitativa del FCM a través de modificaciones a la fórmula de distribución y de esa manera aumentar los recursos para las comunas más vulnerables. (Bravo, 2014)

En el año 2007 se realizó la última modificación al diseño del FCM que afectó directamente al impuesto implícito y al total de recursos a redistribuir. Sin embargo, pocas han sido las modificaciones que se han hecho y menos aún se ha medido el impacto de éstas. Además, no se han planteado políticas públicas que incentiven una mejor recaudación de recursos o una gestión pública más eficiente. (Bravo, 2014). Es por esto en que la medida que se continúe con fuentes de financiamiento municipal que dependen fuertemente de impuestos y cobros de acuerdo al valor patrimonial de los activos en la comuna se deberá seguir utilizando un mecanismo de redistribución de recursos como el Fondo Común Municipal (Horst, 2010).

De igual forma a pesar de estas deficiencias y limitaciones, el FCM debe preservarse y fortalecerse, pero también debe renovarse y completarse para combinar principios de solidaridad y equidad, así como de eficiencia económica. Para reorientar el FCM hacia los principios y métodos de equidad territorial, se deben explorar varias avenidas. El objetivo general de la reforma sería ampliar la base de las contribuciones municipales, hacerla menos selectiva y evaluar mejor la riqueza municipal para determinar la contribución y los niveles de beneficios (OCDE, 2017).

5.3. Composición del Fondo Común Municipal

Este apartado busca describir los elementos que componen el funcionamiento del Fondo Común Municipal, los cuales son esenciales para explicar las variables de análisis que posteriormente se desarrollarán en este trabajo. Es importante destacar como se ha señalado en el apartado anterior que todos los municipios recaudan ingresos por conceptos de impuestos y patentes, y así mismo todos aportan al fondo, posteriormente el monto recaudado es redistribuido con un enfoque solidario.

65% de los ingresos de la venta de propiedades físicas públicas va a el presupuesto del gobierno regional en el que se encuentra la propiedad (OCDE, 2017).

5.3.1 Aportes provenientes de los municipios

a) Impuesto Territorial

El Impuesto Territorial es el impuesto que grava a los bienes raíces según el avalúo fiscal que es determinado por el Servicio de Impuestos Internos y sus pagos¹¹ se dividen en 4 cuotas en el año:

N° Cuota	Mes que corresponde la cuota	Vencimiento cuota
1	Enero	30 de abril
	Febrero	
	Marzo	
2	Abril	30 de junio
	Mayo	
	Junio	
3	Julio	30 de septiembre
	Agosto	
	Septiembre	
4	Octubre	30 de noviembre
	Noviembre	
	Diciembre	

El impuesto territorial da origen al 38% de los ingresos propios municipales¹², siendo su principal fuente autónoma de recursos (Bravo, 2014). “Las municipalidades percibirán el rendimiento total del impuesto territorial”¹³ Por lo que este concepto formará parte del ingreso propio de cada comuna correspondiendo al 40% del impuesto territorial recaudado en las comunas, exceptuando a las Municipalidades de Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura que el ingreso propio será de un 35%. Por lo tanto, lo recaudado por este componente se considera como el primer componente del FCM representando el 59,9%¹⁴ de la totalidad del Fondo.

El Impuesto Territorial será entregado¹⁵ dentro de los 30 días posteriores al mes de recaudación. En consecuencia, a las municipalidades se les podrá entregar un anticipo de al menos 70% de la recaudación por este concepto dentro de los primeros 15 días de los meses de mayo, julio, octubre y diciembre. El saldo se entregará dentro de los últimos 15 días de los meses anteriormente señalados, los

11 Pago mediante el Formulario N°30 del SII y TGR.

12 Considerando el porcentaje restante respectivo de la comuna luego del monto entregado al FCM.

13 De acuerdo al Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales en el título VI llamado “Participación municipal en el impuesto territorial y del Fondo Común Municipal” en su artículo 37.

14 De acuerdo a la Cuenta Pública Participativa año 2018 de TGR.

15 TGR deposita a las cuentas corrientes de las Municipalidades

cuales corresponden a la recaudación efectiva del mes anterior descontando el anticipo¹⁶.

Teniendo en consideración que el grueso de los ingresos municipales de generación propia (impuesto territorial, patentes comerciales, permisos de circulación y otros derechos), depende directa o indirectamente del ingreso de los habitantes y de la actividad comercial/industrial que registre la comuna, no es de sorprender que exista una importante asimetría en el volumen y estándar de bienes públicos locales que los distintos municipios proveen a sus residentes. Lo anterior se acrecienta considerando el hecho de que el 78% de las viviendas está exento de pago de contribuciones, concentrándose la mayor parte de ellas en comunas que tampoco generan mayores ingresos por la vía de patentes y otros derechos (Pérez, 2016).

b) Permiso de Circulación de vehículos

Los vehículos que transitan por las calles, caminos y vías públicas se gravan con un Impuesto denominado Permiso de Circulación. Los dueños de estos vehículos motorizados deberán pagar anualmente en la Municipalidad de su elección. El valor del Permiso de Circulación, según la ley de rentas municipales se establece en relación con al valor de tasación determinado anualmente por el Servicio de Impuestos Internos (SII) y es publicado en la primera quincena de enero de cada año¹⁷.

Todas las Municipalidades del país deberán aportar mensualmente al Fondo Común Municipal el equivalente al 62,5% de la Recaudación de Permisos de Circulación¹⁸, el que se deberá aportar a más tardar hasta el 5° día hábil del mes siguiente al de recaudación. Los aportes fuera de plazo se reajustarán de conformidad a la variación que haya experimentado el índice de precios al consumidor (IPC) entre la fecha de vencimiento y la del pago efectivo, y estará afecto, además, a un interés de 1,5% mensual; interés que se calculará sobre los valores reajustados.

Por consiguiente, el Permiso de Circulación a beneficio municipal corresponde al 37,5% por concepto de monto recaudado. Y lo recaudado por este componente es significativo en la composición del FCM, el cual representa el 23,7%¹⁹ de la totalidad del Fondo.

c) Transferencias de Vehículos

Los Municipios de Chile deben aportar el 50%²⁰ del derecho por transferencias de vehículos con permisos de circulación al FCM. La transferencia de vehículos con permiso de circulación corresponde al 1,5% sobre el precio de venta, teniendo como

16 Artículo 60 letra b) del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

¹⁷ Artículo 60 letra b) del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

¹⁸ Los fondos son depositados por las Municipalidades en TGR mediante su página web mediante el Formulario de Declaración y Pago Simultáneo F10 <https://www.tesoreria.cl/portal/ofVirtual/aLink.do?go=r13> código [0542]

¹⁹ De acuerdo a la Cuenta Pública Participativa año 2018 de TGR.

²⁰ Artículo 14 numeral 4 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

mínimo el precio que establezca el Servicio de Impuestos Internos (SII)²¹. Los notarios que autoricen la transferencia deben exigir previamente la acreditación del pago del último permiso de circulación para realizar el giro respectivo de pago. El pago del derecho de esta transferencia debe ser depositado²² en las Instituciones de Recaudación Autorizadas por la Tesorería General de la República (TGR) al momento de realizar el contrato de compraventa (será de cargo del vendedor/salvo pacto en contrario).

TGR deberá incorporar al Fondo Común Municipal el 50% de los montos recaudados por este concepto y el 50% restante será distribuido a los municipios al mes siguiente de la recaudación²³. Por lo tanto, la recaudación de este componente no es significativo en la composición del FCM representando un 3,1%²⁴ de la totalidad del Fondo.

d) Patentes Comerciales

Por pago de patentes comerciales las siguientes municipalidades deberán aportar al FCM los siguientes porcentajes²⁵: Municipalidad de Santiago el 55% y las Municipalidades de Providencia, Las Condes y Vitacura el 65%²⁶. A pesar de que los porcentajes anteriores son elevados, este componente corresponde a un 12,2%²⁷ de la composición total del FCM.

e) Multas por infracción de foto-radares, vías exclusivas y TAG

Las Municipalidades deben aportar el 100%²⁸ de lo recaudado por multas imputadas por los Juzgados de Policía Local por infracciones a las normas del Tránsito detectadas por medio de equipos de registro de infracciones (foto-radares).

Las multas por infracciones por vías exclusivas serán aportadas al FCM en un 70%²⁹, por lo que el 30% restante será de beneficio municipal donde se cursó la infracción³⁰. Por otra parte, relacionándose a multas impuestas por infracciones de vehículos que circularon sin TAG (sistema electrónico de cobro de tarifas o peajes) en una autopista concesionada, la infracción será sancionada con una multa de 1

²¹ Artículo 41 numeral 7 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

²² El depósito del 1,5% de transferencias de vehículos se realiza Corresponde al formulario 23 titulado F23 – Notarios y martilleros públicos <https://www.tesoreria.cl/IntForm23NotarioWeb/>

²³ Artículo 60 letra c, Título XI Disposiciones generales del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

²⁴ De acuerdo a la Cuenta Pública Participativa año 2018 de TGR.

²⁵ Las patentes comerciales deberán ser canceladas mediante el formulario 10 FCM <https://www.tesoreria.cl/dps/cargaFormularioDPS.do#no-back-button> en los códigos [0543] para Municipalidad de Santiago, [0545] para Municipalidad de Providencia, [0546] para Municipalidad de Las Condes y [0547] para Municipalidad de Vitacura.

²⁶ De acuerdo a los artículos 23 y 32 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

²⁷ De acuerdo a la Cuenta Pública Participativa año 2018 de TGR.

²⁸ De acuerdo al Artículo 14 numeral 6 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

²⁹ De acuerdo a la ley artículo 118 bis de la ley N° 18.290.

³⁰ De acuerdo al Artículo 14 numeral 6 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Unidad Tributaria Mensual (UTM)³¹, sólo el 50% de lo recaudado ingresará al FCM³² y el resto será de beneficio municipal.

La recaudación de las multas al fondo no es significativa en la composición del FCM ya que representa el 1,0%³³ de su totalidad.

5.3.2 Aportes provenientes del Gobierno Central

a) Bienes Inmuebles Fiscales

Las Municipalidades deben aportar el 100% el Impuesto Territorial de los inmuebles fiscales³⁴ afectos a dicho impuesto al FCM. La recaudación de este componente en la composición del FCM representa el 0,1%³⁵ de la totalidad del Fondo.

b) Aporte fiscal anual

El Fisco realizará un Aporte Fiscal anual equivalente a 1.052.000³⁶ Unidades Tributarias Mensuales (UTM) a las Municipalidades cuyo monto estará autorizado en la Ley de Presupuesto³⁷ del Sector Público del año en curso.

5.3.3 Aportes adicionales de las comunas más ricas al Fondo

Las Municipalidades de Providencia, Vitacura y Las Condes realizarán un aporte adicional anual al Fondo Común Municipal de 70.000 UTM³⁸, distribuido en proporción total del rendimiento del Impuesto Territorial correspondiente a los Inmuebles ubicados en dichas comunas, en el año inmediatamente anterior al del aporte³⁹.

³¹ Artículo 114 del decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio de Justicia año 2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290.

³² Mediante el formulario 10 FCM <https://www.tesoreria.cl/dps/cargaFormularioDPS.do#no-back-button> códigos [0548] Multas TAG, [0549] Multas Foto-radares, [0561] Multas TAG.

³³ De acuerdo a la Cuenta Pública Participativa año 2018 de TGR.

³⁴ De acuerdo al Título V artículo 35 DFL N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

³⁵ De acuerdo a la Cuenta Pública Participativa año 2018 de TGR.

³⁶ En junio de 2018, aumentó el aporte fiscal de 218.000 a 1.052.000 UTM de acuerdo al decreto N°1.013 del Ministerio del Interior.

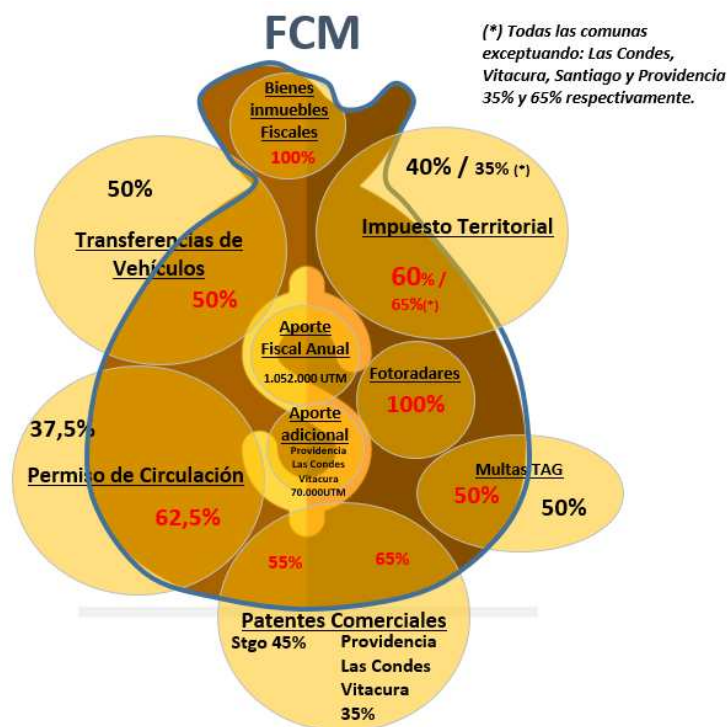
³⁷ Los fondos por Aporte Fiscal al FCM en la Ley de Presupuestos son autorizados desde el Tesoro Público específicamente en la partida 50, Capítulo 01, Programa 03, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 107 denominada "Aporte al Fondo Común Municipal".

³⁸ De acuerdo al Artículo 39 Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y Artículo 14 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

³⁹ Anualmente cada año se determinará el monto del aporte según decreto del Ministerio del Interior, suscrito con el Ministerio de Hacienda. Sin embargo, podrán esas Municipalidades quedar excluidas de integrar los dineros al FCM siempre y cuando las Municipalidades de Providencia, Las Condes y Vitacura acrediten a TGR y la SUBDERE la celebración de convenios de aportes realizados a la Corporación Cultural Municipal de Santiago.

En la siguiente infografía se presenta a modo de ejemplo los componentes del Fondo Común Municipal y sus porcentajes:

INFOGRAFÍA 1 Composición del Fondo Común Municipal



Fuente: Elaboración Propia a partir de los componentes señalados en el punto 5.3.

5.4 Distribución del Fondo Común Municipal

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) del Ministerio del Interior y a la Tesorería General de la República determinan, en el mes de diciembre de cada año las fechas y montos a distribuir durante el siguiente año como anticipo del Fondo Común Municipal y del ingreso por concepto de Impuesto Territorial. El calendario se comunica a cada Municipalidad a más tardar en el mes de diciembre por la SUBDERE⁴⁰.

La distribución de dineros del FCM a los municipios del país se realiza mediante un coeficiente que la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) calcula de acuerdo con los siguientes criterios⁴¹:

⁴⁰ Artículo 60 bis del DFL N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

⁴¹ De acuerdo al decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales específicamente en el título VI artículo 38.

1. **25%** por partes iguales entre las comunas del país.
2. **10%** en relación al número de pobres de la comuna⁴², ponderado en relación con la población pobre del país.
3. **30%** en proporción directa al número de predios exentos de impuesto territorial de cada comuna, con respecto al número de predios exentos del país, ponderado según el número de predios exentos de la comuna en relación con el total de predios del municipio⁴³.
4. **35%** en proporción directa a los menores ingresos propios permanentes del año precedente al cálculo, lo cual se determinará en base al menor ingreso municipal propio permanente por habitante de cada comuna, en relación con el promedio nacional de dicho ingreso por habitante.

El Fondo Común Municipal se entrega en dos remesas mensuales a los Municipios⁴⁴:

- La primera corresponde al “anticipo” que se aportan en los primeros 15 días de cada mes y que corresponde a una proyección de fondos a lo menos el 80% de los recursos recaudados en el mes anterior del año precedente.
- La segunda se realizará en los últimos 15 días de cada mes y corresponde a la recaudación de mes anterior descontando el anticipo.

A pesar de lo anterior, existen excepciones al momento de distribuir los fondos a las comunas. Estas situaciones han sido descritas en la Ley de Rentas Municipales en donde se describen las situaciones en las cuales la redistribución de los fondos tendrá ciertas características excepciones:

- Las deudas por los aportes que deban efectuar las municipalidades al Fondo Común Municipal, con sus respectivos reajustes e intereses, serán descontadas por la Tesorería General de la República (TGR), de los montos que a aquellas comunas les corresponda percibir por la recaudación del impuesto territorial o por su participación en el señalado Fondo⁴⁵.
- Excepciones Isla de Pascua: Para la comuna de Isla de Pascua se considerará una compensación a los menores ingresos debido a que la Ley N°16.441 de esta municipalidad deja de percibir (ex ime) los conceptos de

⁴² De acuerdo al índice de pobreza de la comuna utilizando las variables de Escolaridad Materna, proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y la prevalencia de déficit de talla-edad de niños de niños de 0 a 6 años proporcionada por el Ministerio de Salud.

⁴³ De acuerdo a informe desarrollado por SUBDERE y el SII.

⁴⁴ Artículo 61 del DFL N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

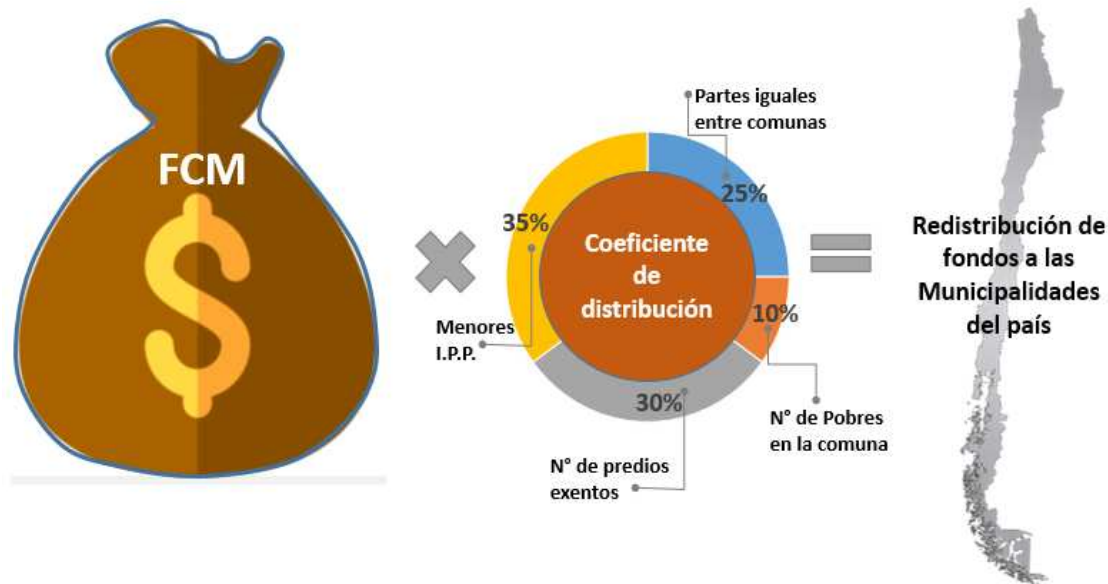
⁴⁵ Artículo 39 bis del DFL N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

Impuesto Territorial, Permiso de Circulación y Patentes comerciales⁴⁶. Es por esto que se genera una compensación a dicho Municipio en 12 cuotas iguales y sucesivas calculada por la SUBDERE en base de la ejecución presupuestaria del año respectivo⁴⁷.

- Deudas de cotizaciones previsionales a los Municipios que tengan deudas previsionales impagas se le suspenderán las remesas por anticipo de FCM hasta el monto de la deuda. La Superintendencia de Pensiones informará a SUBDERE trimestralmente las deudas respectivas. En consecuencia, la SUBDERE solicitará a TGR retener los fondos, por lo cual cada Municipio tendrá 15 días para presentar descargos para recibir el anticipo respectivo⁴⁸.

En la siguiente infografía se gráfica la forma cómo se distribuyen los dineros del FCM a los municipios:

INFOGRAFÍA 2
Distribución del Fondo Común Municipal



Fuente: Elaboración Propia a partir de los componentes señalados en el punto 5.4.

5.5 Mecanismos de financiamiento municipal en otros países

El Fondo Común Municipal es un mecanismo poco común entre países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y de América Latina, porque transfiere recursos de fondos entre jurisdicciones de un mismo nivel de gobierno. Asimismo, en los países que tienen algún tipo de mecanismo similar,

⁴⁶ Artículo 38 numeral 4 párrafo 3 del DFL N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

⁴⁷ Reglamento FCM Artículo 3 letra e.

⁴⁸ Artículo 60 bis del DFL N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

éste no representaría un componente fundamental en el financiamiento local, como lo es en Chile (Centro de Sistemas Públicos, 2011).

Es importante destacar que, en los países de la OCDE, como en Latinoamérica, las principales fuentes de financiamiento local son los impuestos locales y las transferencias de fondos desde el Gobierno Central, como ocurre en México, España, Australia, Corea, Brasil, Francia, Suecia, Alemania, Perú, Argentina, Panamá (Henríquez y Fuenzalida, 2011).

En países de la OCDE como Grecia, Islandia, Holanda, Noruega, Suecia y Turquía, las transferencias del gobierno central (72% en promedio) financian a los gobiernos subnacionales en forma condicionada y no condicionada y en distintas proporciones.

En Austria, Corea y Suiza, el financiamiento proveniente de unidades de gobierno locales es bastante significativo, respecto a los demás países, representando 12,7%, 17,4% y 22,3% respectivamente del financiamiento local. Se trata de transferencias horizontales similares al FCM, pero con una incidencia en las finanzas locales mucho más reducida.

Es especialmente interesante el caso de Suiza, porque se produce una redistribución de los recursos de los gobiernos locales (municipios) a través de los cantones (nivel intermedio de gobierno), los que a su vez también redistribuyen recursos horizontalmente con el fin de restablecer equilibrios horizontales entre los cantones. Finalmente, los municipios reciben el 77,6% de las transferencias desde los cantones y el 22,3% desde los mismos municipios. En Corea el resto de las transferencias provienen desde el gobierno central (82,6%), mientras que en Austria sólo un 49,2% es de origen central y un 16,1% desde los estados federales. En América Latina, Chile es el único país con un sistema de transferencia de recursos entre gobiernos locales.

Por otra parte, considerando a los países miembros de la OCDE, la estructura de ingresos de los gobiernos locales varía considerablemente entre países. De los países federales, en Alemania, el 40% de los ingresos de los gobiernos locales proviene de impuestos y el 60% restante de transferencias y otros ingresos. Para México, estas proporciones son 12% y 87%, respectivamente. De los países unitarios, en Suecia los ingresos de los gobiernos locales provienen principalmente de impuestos (más del 60%) mientras que en Holanda solo el 8% de los ingresos provienen de impuestos y el 90% de transferencias y otros ingresos. Considerando a 32 países miembros de la OCDE (dejando fuera a Chile), en promedio, cerca del 60% de los ingresos locales proviene de transferencias y otros ingresos y el 37% de impuestos (Bravo, 2014).

6. MARCO CONCEPTUAL DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

6.1 Descentralización

Se entiende la descentralización como el traspaso de atribuciones y responsabilidad desde el nivel central del Estado a los niveles subnacionales. Esta redistribución del poder implica el traspaso de atribuciones y responsabilidades en la administración pública demandando significativos cambios en la cultura organizacional y los modelos de gestión pública (Serrano & Raczynski, 2001).

La meta de la descentralización del Estado es un tema prioritario en el desarrollo de las políticas públicas, las cuales deben buscar potenciar las herramientas de los gobiernos locales que impulsen elementos como la participación ciudadana, la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de las personas, por medio de un Estado “dúctil, eficaz, catalizador, capaz de impulsar la iniciativa y la energía social” (Serrano & Raczynski, 2001). Esto debe lograrse por medio de una gestión y administración pública fiscalmente disciplinaria y austera.

La descentralización puede abarcar 4 dimensiones:

1. Organización y división político-administrativa, en donde se generan distintos niveles de administración del Estado y sus territorios geográficos.
2. Descentralización política, en donde se procura la elección de los representantes y autoridades de los gobiernos locales, generando entidades que cuenten con personería jurídica y patrimonio propio.
3. Descentralización administrativa, en donde se delegan funciones desde el nivel central hacia otras instancias locales.
4. Descentralización fiscal, en donde se traspasan atribuciones en materia de recursos públicos hacia los niveles subnacionales de gobiernos en dos ejes; la recaudación de ingresos y su uso.

Si bien existen beneficios y dificultades en el proceso de descentralización, Serrano y Raczynski (2011) manifiestan la inquietud de desarrollar una estrategia que permita maximizar los elementos positivos de este proceso. Entre ellos se mencionan la capacidad de tomar decisiones más cerca de las personas, la profundización de la democracia y la participación, fiscalización ciudadana por el mejor manejo de los tributos locales, mejorar el accountability, una mayor pertinencia en la provisión de bienes y servicios públicos de carácter regional y local y mejores posibilidades de generar alianzas público y privadas que fortalezcan el emprendimiento e innovación.

Por otro lado, entre los efectos negativos se describen la generación de caudillos locales, riesgos de corrupción, desorden fiscal, gasto del presupuesto en acciones focalizadas a problemas en el corto plazo versus el desarrollo de proyectos de largo plazo.

Así también respecto al proceso de implementación del proceso de descentralización Weissbluth & Arredondo (2011) describen algunos obstáculos en un círculo vicioso explicado en el siguiente esquema:



Fuente: Gráfica de (Weissbluth & Arredondo, 2011)

Para abordar este círculo vicioso Weissbluth & Arredondo (2011) proponen que, para avanzar en el proceso de descentralización se deben considerar:

- a) Fortalecimiento de recursos humanos profesionales especializados en gobiernos comunales y regionales.
- b) Generar concursos públicos para cargos de dirección pública a nivel municipal y regional.
- c) Fomentar el desarrollo de planes comunales integrales de largo plazo (Desarrollo económico, infraestructura, medio ambiente, desarrollo urbano, cultural, etc).
- d) Generar incentivos para la asociatividad entre regiones, y entre municipios.
- e) Generar un plan de traspaso progresivo y diferenciado de las responsabilidades ministeriales a los Gobiernos Regionales.

6.2 Descentralización Fiscal

La descentralización fiscal se refiere a la participación de los gobiernos subnacionales en los ingresos y gastos del gobierno general. Las fuentes de financiamiento de los gobiernos subnacionales deben guardar relación con las atribuciones, funciones y responsabilidades con las que cuentan para tomar decisiones (Horst, 2010).

Serrano y Raczynski (2001) señalan que existen dos modelos clásicos en la asignación de recursos fiscales a los gobiernos subnacionales:

1. El modelo Public Choice: en el cual los niveles subnacionales disponen de ingresos propios a través de la recaudación tributaria con lo que determinan políticas y programas a realizar en su localidad. En este sentido se entiende que la descentralización será como una devolución o una política *bottom up*, donde la toma de decisiones será a nivel local. De igual forma, se supone que existe un sistema de tributación local que permite que los ciudadanos de las localidades, como votantes, participan y controlan más de cerca a las autoridades.
2. El modelo agente-principal: Se refiere a que el nivel central actúa como el actor principal que dispone los recursos al nivel subnacional mediante transferencias e incentivos para ocupar los recursos a nivel local. En este sentido se entiende que esta transferencia, más que una devolución se trata de una delegación o una política *top down*.

Para el caso chileno, el modelo agente-principal se ajusta a la operatividad actual de la asignación de recursos fiscales, particularmente en el área de la descentralización de los servicios de educación y salud (Serrano & Raczynski, 2001). Mientras que el nivel regional forma parte del gobierno central, como también sus recursos financieros que administran los proyectos de inversión. De hecho, las estadísticas de descentralización fiscal en Chile muestran a los municipios como organismos distintos del gobierno central, mientras que los gobiernos regionales han demostrado su importancia en relación con el gasto total de la inversión pública efectiva (Horst, 2010).

La centralización de las finanzas públicas es un nudo crucial en el proceso de descentralización chilena. Es prioritario buscar estrategias que permitan entregar herramientas y consecuentemente mayor autonomía en la gestión de los recursos a los gobiernos locales de forma de que estos puedan responder de manera más específicas a las necesidades de sus territorios. Para esto es prioritario reducir las tensiones no resueltas entre la organización sectorial del aparato público y la mirada territorial de la descentralización, provocadas por la desconfianza entre los cuadros políticos y técnicos del nivel central con la gestión pública de los niveles comunales y regionales, lo que les impide delegar el poder (Serrano & Raczynski, 2001).

El sello distintivo de la política pública chilena ha sido mantener una línea fuertemente tradicional respecto a la disciplina fiscal, esto se refleja en el poder acumulado en el Ministerio de Hacienda respecto a las decisiones del gasto público dejando poco margen de maniobra a los gobiernos locales arguyendo principalmente su éxito en la administración fiscal en el último tiempo y en la desconfianza respecto al criterio de gasto de los gobiernos locales (Waissbluth & Arredondo, 2011).

A pesar de esto, es importante avanzar hacia una descentralización fiscal, por lo que Waissbluth & Arredondo (2011) proponen tres medidas prudenciales para continuar este proceso:

1. Compensar a los municipios cuando el Estado decide centralmente en proveer exenciones al Impuesto Territorial. Recíprocamente estos dineros que son a costa de los capitales de los municipios.
2. Parte del Impuesto a la Renta generado por grandes empresas que extraen o procesan recursos naturales en una región o comuna, estos fondos deben permanecer en la zona respectiva. Esto no se refiere a aumentar la carga tributaria, sino que estos fondos no deben dejar el lugar de origen ya que se presenta una externalidad negativa, por ejemplo, genera empleo comunal por la construcción de inmuebles y mejoramiento de la calidad de servicios. Por supuesto, que esta medida puede ser considerada como “fuerte” pero debe aplicarse después del fortalecimiento de las capacidades regionales y municipales.
3. Considerar en copiar el modelo húngaro y/o francés de “Incentivos al asociativismo municipal”. Ya que en este modelo los municipios pequeños generan un procedimiento particular: Si dos o más municipios anhelan gestionar conjuntamente por ejemplo sus distritos escolares a través de una corporación local, la subvención por esto será aumentada. Esto puede ser aplicado a diversos ámbitos, sin embargo, esta medida debe ser implementada de manera gradual mediante un piloto.

6.3 Descentralización en Chile

Actualmente la elite de Chile vive en 4 o 5 comunas del país, donde éstas tienen un estándar de vida similar al de Ginebra. A pesar que la realidad de estas comunas sobre las necesidades diarias de sus integrantes familiares son muy opuestas a las necesidades económicas y sociales de las comunas de Lolol o Parinacota, para mejorar esto es necesario implementar una descentralización equitativa en Chile, que se traduzca en un trabajo donde se diagnostique las oportunidades en la pérdida de desarrollo de las comunas y sus consecuencias como el crecimiento económico, equidad, participación, desarrollo político y democracia.

Chile sigue siendo un Estado altamente centralizado especialmente en lo que se refiere a la administración de sus finanzas públicas. En el caso chileno, existe descentralización fiscal por la vía del gasto, atribuyéndose a los niveles subnacionales responsabilidades en la asignación de los recursos, pero no a nivel de los ingresos (Serrano & Raczynski, 2001). Los gobiernos subnacionales administran los recursos económicos de una manera limitada, dado que el gobierno central es quien determina las bases de los impuestos locales, sus tasas y exenciones a sus pagos. Así también, determina el uso de las diversas transferencias y fondos concursables que constituyen otra fuente de ingresos de los municipios, los cuales no necesariamente están enfocados de acuerdo con las necesidades territoriales (Horst, 2010).

El gobierno central fija límites respecto a una disciplina financiera a nivel macroeconómico orientando el gasto y la inversión pública, mientras que a nivel microeconómico en los diferentes niveles de gobierno tiende hacia una autonomía

fiscal permitiendo a las regiones y municipios tomar sus propias decisiones de inversión pública según normas y procedimientos orientados desde el gobierno central. En este contexto, los gobiernos locales no contarían con una autonomía financiera completa dado los controles de ejecución presupuestaria por la Dirección de Presupuestos (DIPRES) del Ministerio de Hacienda para ejecutar el gasto (Serrano & Raczynski, 2001).

Chile en relación con los países desarrollados tiene una reducida descentralización fiscal, en donde el gasto municipal respecto del gasto del gobierno central es del orden del 12,5%, mientras que en los países unitarios de la OCDE dicha tasa alcanza el 30% aproximadamente (Pérez, 2016). Esto refleja una relación asimétrica entre gasto e ingreso, ya que existen numerosos gastos de bienes y servicios que son mejor provistos localmente, mientras que, respecto a los ingresos, no se han constituido bajo un buen sistema local de impuestos. Esto se traduce en distensiones e ineficiencias produciendo un desequilibrio vertical. Por lo tanto, a un mayor desequilibrio fiscal, más problemas de equidad territorial y riesgos de insubordinación (Serrano & Raczynski, 2001).

Se puede avanzar hacia un esquema de mayor autonomía en Chile aumentando la transparencia y menor discrecionalidad en las transferencias del gobierno central ya que las autoridades a nivel central de turno deben buscar fortalecer la responsabilidad fiscal de las autoridades locales en asumir mayores responsabilidades políticas y económicas frente a su comunidad (Horst, 2010). Igualmente, estos problemas y los desafíos de la descentralización en Chile requerirán de una política de estado de largo plazo, con un acuerdo político transversal que sea sólido contemplando cambios profundos asociados a la descentralización (Waissbluth & Arredondo, 2011).

El crecimiento de Santiago está obstruyendo el capital humano que podría desempeñarse en regiones, con previa mejora en el equilibrio entre educación, descentralización y diversificación productiva. Esta reformulación se reflejará una vez que se reduzca la proporción de los habitantes de la Región Metropolitana con respecto al resto del país. Ya que, si analizamos el número de habitantes por ejemplo de la Región del Maule, tiene 30.000 km² y 1 millón de habitantes, siendo muy similar a la superficie de Dinamarca con 48.000 Km² repartidos en 443 islas. Entonces al comparar su clima y geografía la región del Maule es más favorable, sin embargo, Dinamarca tiene 5,4 millones de habitantes de forma descentralizada, algo muy similar a lo que sucede en Noruega y Aysén (Waissbluth & Arredondo, 2011).

La descentralización del Estado de Chile alcanzará su mayor grado de eficiencia al delegar determinadas funciones en los gobiernos subnacionales. Para que finalmente la descentralización se haga efectiva, dependerá de su implementación se realice de forma efectiva ya que, si no es la adecuada, podría transformarse en un Estado ineficiente (Horst, 2010)

7. DISEÑO METODOLÓGICO

En el presente capítulo se muestra el diseño metodológico a partir del cual se busca explorar alternativas de la mejora en la recaudación y composición del Fondo Común Municipal, explorando alternativas de comunas aportantes y alternativas de distribución. Este trabajo busca entregar evidencia numérica en el mejoramiento de la recaudación y analizar las posibilidades en la redistribución de fondos a las comunas del país.

Esta investigación será desarrollada a partir de una metodología de análisis de datos, con un enfoque cuantitativo, descriptivo y analítico, donde los datos que se utilizarán son de fuentes secundarias, que serán exportados desde el portal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), a través de la aplicación del Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM) y del sitio web de Tesorería General de la República (TGR), en su portal de transparencia activa. La información utilizada corresponde a un total de 346 comunas entre los años 2013 al 2018 y enero 2019.

García (2005) afirma que el análisis de datos como metodología, es un campo creciente en el desarrollo de estudios para el descubrimiento de conocimiento, pero de bajo desarrollo, ya que hay técnicas genéricas y otras de dominio más específico. Se destaca que, en general, la extracción de conocimiento o *Knowledge Discovery in Databases* (KDD) involucra un proceso interactivo de búsqueda de datos, modelos, patrones o parámetros que sean válidos y novedosos para el sistema (para el usuario) y potencialmente útiles para el análisis o hipótesis que se busca resolver.

El análisis de datos, entrega herramientas que permiten verificar la hipótesis a raíz de la inducción, validando o no, afirmaciones o conceptos que concluyen en explicaciones que den cuenta de un fenómeno particular como objeto de estudio (García, 2005). Por este motivo en este trabajo, se utilizará el análisis de datos, en escenarios propuestos (modelos), en donde se modificará una variable de una herramienta de política pública, como lo es el FCM, y se analizará su funcionamiento en el modelo actual versus el funcionamiento en 3 escenarios supuestos, con la modificación de la variable comunas aportantes (recaudación proveniente del Impuesto Territorial) durante un periodo de tiempo determinado.

Acorde a García (2005), para realizar una investigación de análisis de datos, es esencial contar con una estructura teórica, como la que se desarrolla en este trabajo, respecto al funcionamiento y composición del Fondo Común Municipal, ya que esto permite generar hipótesis más precisas respecto al fenómeno que se desea estudiar. Por tanto, es esencial evaluar la validez, utilidad y simplicidad de los esquemas obtenidos mediante el levantamiento de la información y su ordenamiento (escenarios propuestos, base de datos y matrices).

En esta metodología, lo primordial es la identificación, cálculo y ordenamiento de los datos. Una vez que se dispone de ellos, se seleccionan aquellos que son útiles

para los objetivos propuestos. Se preparan, poniéndolos en un formato adecuado (base de datos y matrices), para proceder posteriormente analizar los datos por medio de la utilización de modelos supuestos (presentados en 3 escenarios), de los cuales, se examinarán los resultados, obteniéndose finalmente el conocimiento pretendido, en la corroboración o contradicción de la hipótesis planteada (García, 2005).

El proceso de análisis de datos de este trabajo, se adapta a las variadas interacciones de los escenarios propuestos. Si bien la mayoría de los estudios sobre KDD se centran en la etapa de análisis de datos, los otros pasos se consideran cruciales para el éxito de la metodología (García, 2005). Es así como en este estudio, gran parte del esfuerzo del proceso de KDD se centra en la identificación de las variables y el posterior cálculo de datos que servirán para generar la base de datos.

En resumen, la metodología de análisis de datos se alinea a los objetivos de esta investigación, ya que se pretende analizar el desempeño actual del FCM y las alternativas de mejora en la recaudación en el Fondo por medio de 3 escenarios simulados, lo que conllevará a analizar su eficiencia en la recaudación con las modificaciones propuestas en este estudio.

Finalmente, el efecto de la modificación en la recaudación del FCM producirá, en consecuencia, un impacto en la distribución de los dineros a las Municipalidades, lo cual se deberá considerar respecto a la situación actual. De este modo, esta metodología ayudará a cotejar y estandarizar los recursos financieros ante la toma de decisión de una potencial modificación de la recaudación al FCM, es decir que se traduciría en una mejora en la política pública del fondo.

7.1 Obtención de los datos

Para este estudio, se ha procedido a levantar información secundaria correspondiente a la recaudación del Impuesto Territorial y valores del Fondo Común Municipal, para las 346 comunas de Chile, entre los años 2013 a 2018 y enero 2019. Para obtener los datos se consultó la información publicada en el sitio web del SINIM y en el portal de Transparencia Activa de la TGR.

El SINIM es una herramienta de consulta administrada por la SUBDERE, donde se gestiona y publica toda la información asociadas a temas de Administración y Finanzas, Educación, Gestión Territorial, caracterización comunal, entre otros. (Henríquez, Fuenzalida, & Del Fierro, 2011). Esta información está disponible en el sitio web www.sinim.cl.

Por otra parte, el sitio web⁴⁹ de TGR de transparencia activa provee de información respecto al Fondo Común Municipal y su distribución de pagos a los municipios.

⁴⁹ Sitio web <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/AE003/OA/DPM>

De estas dos fuentes se utilizaron los siguientes datos:

1. Del SINIM se ha procedido a exportar los 345 presupuestos comunales correspondientes del periodo antes señalado en PDF de forma separada, dado que el sistema no permite exportarlos de forma conjunta, para luego transformarlos a Excel. Los campos del informe de ingresos percibidos y gastos devengados fueron los siguientes:

- “Impuesto Territorial de Beneficio Municipal”: Este campo corresponde al dinero restante del Impuesto Territorial comunal que no es transferido al FCM.
- “Participación en Fondo Común Municipal (FCM)”: Este campo corresponde a las transferencias de Ingresos desde el FCM a la comuna respectiva.

2. Del sitio de Transparencia Activa de TGR se ha procedido a obtener los siguientes datos:

- “Impuesto Territorial”: Este campo es el valor por pago de anticipo y saldo, por el concepto del Impuesto Territorial, correspondiente al valor recaudado en el mes anterior y distribuido en el mes respectivo a cada una de las municipalidades. Este monto representa la porción que le pertenece a cada localidad por este concepto (Ver 5.3. Composición del Fondo Común Municipal).
- “Distribución FCM (Anticipo + Saldo + Aporte Fiscal - descuentos y retenciones)”: Este campo corresponde a los montos distribuidos a las Municipalidades por concepto de FCM no incluyendo las retenciones y descuentos que se explican en el punto 5.4.

Obtenida la información, se procedió a conciliar los valores entre los campos “Impuesto Territorial a Beneficio Municipal” del SINIM contra “Impuesto Territorial” de TGR. Y luego se conciliaron los campos “Participación en Fondo Común Municipal (FCM)” del SINIM contra “Distribución FCM (Anticipo + Saldo + Aporte Fiscal - descuentos y retenciones)” de TGR. Se concilian ambas fuentes para corroborar la información exportada, ya que ambas deberían ser similares, sin embargo, proceden de diferentes orígenes.

A continuación, se presenta de manera general el resultado del proceso de conciliación y sus discrepancias, para mayor detalle dirigirse al Anexo D en donde se presenta la comparación entre los impuestos territoriales y en el Anexo E en donde se realiza la conciliación de los datos de los valores distribuidos por el FCM a los municipios.

Como resultado de la conciliación, se observa que existen diferencias entre ambas fuentes, entre ellas destacan: Diferencias entre los montos por Impuesto Territorial

y monto distribuido por FCM en diversas comunas y la falta de información⁵⁰ en el SINIM para las siguientes 5 comunas, lo que dificulta conseguir el valor distribuido por el concepto del FCM y el valor recaudado por Impuesto Territorial:

Año	Comuna
2017	MEJILLONES
2017	COCHAMÓ
2017	SAN IGNACIO
2018	COCHAMÓ
2018	QUELLÓN

Respecto del SINIM se obtiene la información principalmente de los municipios, quienes entregan alrededor del 40% de las variables de ámbito municipal. Esta información es completada por los datos entregados por otros organismos del Estado como Ministerios de Salud, Educación, Desarrollo Social o por Servicios Públicos como, SII, TGR, INE, entre otros. Toda esta información generalmente es digitada por un conjunto de agentes diversos, provocando que la probabilidad de error en el ingreso de datos sea muy elevada. A su vez la información por ejecución presupuestaria municipal puede ser erróneamente digitada, incorporando cargos en cuentas que no corresponden o induciendo duplicidad en el cargo de las mismas. (Centro de Sistemas Públicos, 2011). Esto provoca una alta disparidad en la información conciliada y una falta de rigurosidad para el uso de estos datos en este ejercicio.

Para solucionar estas diferencias, se ha resuelto utilizar sólo los datos provenientes de la TGR, dado que esta conciliación, cuenta con la mayor información de datos numéricos por comuna y más completa que la del SINIM. Ya que es necesario contar con todos los valores respecto de los fondos recaudados por el Impuesto Territorial, y lo distribuido por FCM por comunas, para realizar los cálculos respectivos de los escenarios propuestos que se analizarán más adelante.

La TGR es un organismo público que se encarga de la administración del funcionamiento del FCM, recaudando los conceptos del fondo tanto para el Impuesto Territorial, transferencias de Vehículo, multas TAG y el Aporte Fiscal al FCM⁵¹. Estos fondos recaudados por la TGR se depositan directamente a las comunas beneficiarias y también los dineros por el FCM a los municipios (Centro de Sistemas Públicos, 2011).

⁵⁰ SINIM señala que la información no ha sido recepcionada.

⁵¹ Los demás componentes del FCM, los Permisos de Circulación, Patentes Comerciales, las cuales no son de responsabilidad de la TGR, pero los Municipios deben declarar estos pagos a la TGR.

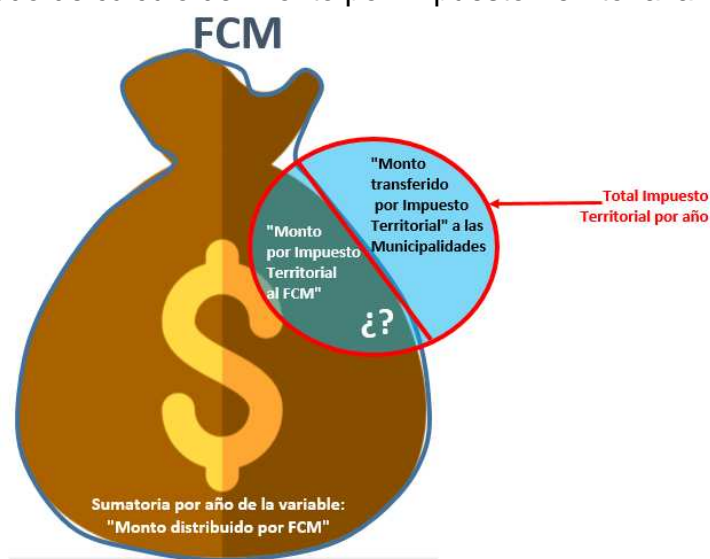
7.2 Variables

Luego de la información que se exportó del sitio web de transparencia activa de la TGR, se seleccionó las siguientes variables:

- Mes/Año: Periodo en que se distribuyó los conceptos por Impuesto Territorial y/o el FCM. Campo que servirá para determinar el periodo de la recaudación del Impuesto Territorial y periodo de distribución del FCM.
- Comuna: Jurisdicción que recibió los fondos por Impuesto Territorial correspondiente a la porción de las Municipalidades, y por monto distribuido del FCM. Esta variable permitirá calcular los porcentajes de aportes por comuna.
- Monto transferido por Impuesto Territorial: Dinero correspondiente a la porción del Impuesto Territorial de beneficio municipal. Teniendo en consideración que esta variable corresponde a los fondos distribuidos a los municipios al mes siguiente de la recaudación.
- Monto distribuido por FCM: Es el monto de distribución por FCM a las comunas (Anticipo + Saldo + Aporte Fiscal - descuentos y retenciones).

Las variables anteriores como lo señala la infografía 3, nos permitirán calcular la porción del Impuesto Territorial que cada comuna aporta al FCM, y el total de Impuesto Territorial recaudado por año por comuna. Luego, con el total del Impuesto Territorial, se generarán los datos calculados que permitirán crear los escenarios con los aportes diferenciados por comunas.

INFOGRAFÍA 3
Método de cálculo del Monto por Impuesto Territorial al FCM

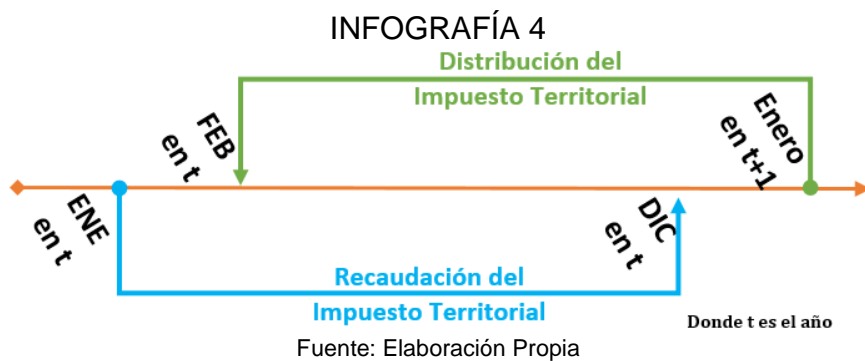


Fuente: Elaboración Propia

7.3 Datos calculados

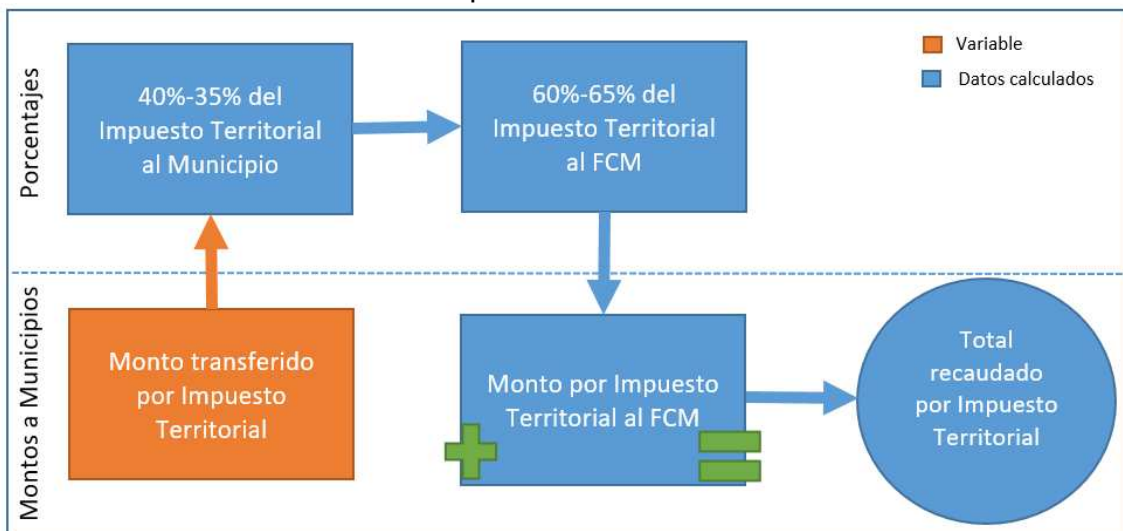
Con las variables antes señaladas, se calcularán los siguientes campos de datos para el periodo desde el año 2013 al 2018. Estos datos permitirán construir el FCM tanto para el mecanismo actual versus el mecanismo propuesto (escenarios), los cuales serán plasmados en la base de datos.

Es importante destacar que la variable “Monto transferido por Impuesto Territorial” corresponde a los valores distribuidos al mes siguiente del mes de recaudación, como se ejemplifica en la infografía 4. Donde, por ejemplo, lo distribuido a los municipios en enero 2019 corresponde a lo recaudado en diciembre 2018.



Por lo tanto, para reconstruir los montos recaudados de enero a diciembre por año (de acuerdo a la explicación anterior), se ocupará el filtro de la variable “Mes/Año” para obtener la proporción de los valores recaudados por Impuesto Territorial.

INFOGRAFÍA 5
Método de cálculo de datos del Impuesto Territorial en el escenario actual del FCM



Como se señala en la infografía 5, a partir de la variable “Monto transferido por Impuesto Territorial” a las municipalidades, se calcularán los siguientes porcentajes y montos de dinero, para obtener como resultado el total recaudado por Impuesto Territorial por año y por comuna. Por lo tanto, los campos calculados para el sistema actual del FCM serán los siguientes:

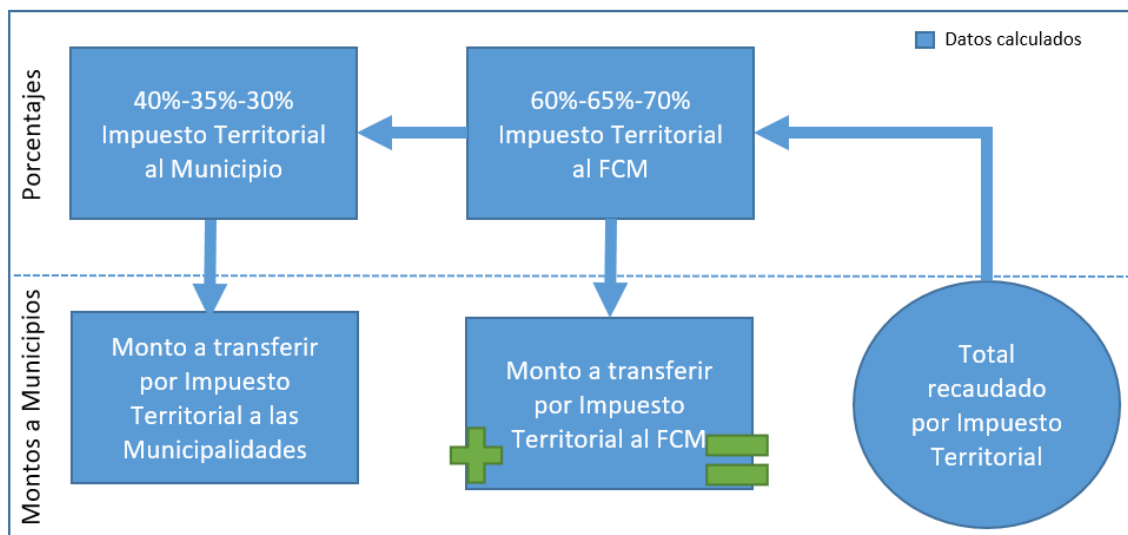
- Porcentaje del Impuesto Territorial al Municipio.
- Porcentaje del Impuesto Territorial al FCM.
- Monto por Impuesto Territorial al FCM.
- Total recaudado por Impuesto Territorial.

A continuación, se procederá a calcular los porcentajes diferenciados del aporte de las comunas como se explican en la infografía 6 para los escenarios propuestos por año y por comuna. A partir de la variable “Total recaudado por Impuesto Territorial” se calcularán los siguientes porcentajes y montos:

- Porcentaje del Impuesto Territorial al FCM.
- Monto a transferir por Impuesto Territorial al FCM.
- Porcentaje del Impuesto Territorial al Municipio.
- Monto a transferir por Impuesto Territorial a las Municipalidades.

INFOGRAFÍA 6

Método de cálculo de datos del Impuesto Territorial en los escenarios propuestos del FCM



Fuente: Elaboración Propia

Todos los campos antes calculados por Impuesto Territorial, permitirán ordenarlos en la base de datos, de acuerdo con las perspectivas del FCM, tanto para el mecanismo actual contra el mecanismo propuesto (escenarios).

7.4 Clasificación de las comunas

Para este trabajo se ocupará una tipología municipal llamada “Fondo de Incentivo al mejoramiento de la Gestión - (FIGEM)”. El FIGEM⁵² es la herramienta financiera que distribuye los incentivos para el mejoramiento de la Gestión Municipal basándose en la diversidad y complejidades de cada situación comunal. Esto se basa en los principios del cumplimiento de las obligaciones legales con organismos controladores y de fiscalización, el cumplimiento de obligaciones con los funcionarios (Ley N°20.742), el cumplimiento de información a la comunidad por Transparencia y el crecimiento en la percepción de los ingresos de acuerdo con sus gastos (SUBDERE, 2018).

La Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) creó esta tipología que clasifica a las comunas en “clusters”, cuyo objetivo es agrupar elementos o variables en grupos con la mínima varianza interna y máxima varianza entre grupos (Pacheco, Sánchez, & Villena, 2013). Estas agrupaciones de tipologías de comunas se diferencian de sus características estructurales, favoreciendo a las comunas con menor desarrollo considerando una alta diversidad comunal, a fin de focalizar adecuadamente los incentivos otorgados (SUBDERE, 2018). Para efectos de determinar las tipologías comunales, la SUBDERE considera las variables por dimensiones de eje demográficos territorial y socioeconómico. Para más información de las dimensiones ver el anexo F.

Por lo tanto, como resultado del análisis de los ejes señalados anteriormente, la SUBDERE realiza los cálculos respectivos clasificando a las comunas en cinco grupos especificados en la tabla 2.

TABLA 2
Grupos de comunas por FIGEM

Grupos - FIGEM	Denominación	N° de Comunas
1	Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo	47 ⁵³
2	Comunas mayores con desarrollo medio	37
3	Comunas urbanas medianas, con desarrollo medio	56
4	Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo medio	96
5	Comunas semi urbanas y rurales con desarrollo bajo	109
TOTAL		345

Fuente: Cuadro elaboración propia de acuerdo a la clasificación de los Municipios por (SUBDERE, 2018)

⁵² En el año 2018 el decreto N°104 del Ministerio del Interior autoriza su cumplimiento en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

⁵³ 34 comunas del grupo 1 se ubican en la Región Metropolitana.

Para esto las comunas de nuestro estudio se clasificarán en estos 5 grupos para realizar los análisis respectivos. Las comunas con su respectiva clasificación FIGEM se encuentran en el anexo G. Como se señaló en los supuestos para este estudio, la Antártida Chilena será clasificada en el grupo 5 debido a que corresponde su administración en la Municipalidad de Cabo de Hornos.

7.5 Base de Datos

Con las anteriores variables, datos calculados y la clasificación FIGEM, se generó una base de dato en Excel según tabla 3, que calcula los fondos del Impuesto Territorial y FCM, tanto para el mecanismo actual como para la propuesta en el cambio de los aportes diferenciados de dicho Impuesto por comuna.

TABLA 3
Variables y campos levantados en la base de datos

Perspectiva	Nombre corto variable	Nombre de la Variable	Forma de cálculo señalando el nombre corto
Variables	C1	Mes/Año	-
	C2	Comuna	-
	A3	Monto transferido por Impuesto Territorial a los municipios por periodo	-
	F1	Monto distribuido por FCM a los municipios por periodo	-
Campos calculados para Sistema Actual al FCM	A1	Porcentaje del Impuesto Territorial al Municipio.	Santiago; Vitacura; Las Condes; Providencia = 35%; Otras comunas = 40%
	A2	Porcentaje del Impuesto Territorial al FCM	100% - A1
	A4	Monto por Impuesto Territorial al FCM	$A2 * A3 / A1$
	A5	Total recaudado por Impuesto Territorial	$A3 + A4$
Campos calculados para propuestas	P1	Porcentaje del Impuesto Territorial al Municipio.	Depende del escenario ⁵⁴
	P2	Porcentaje del Impuesto Territorial al FCM.	100% - P1

⁵⁴ Escenario 1 = Santiago; Vitacura; Las Condes; Providencia; Lo Barnechea; Viña del Mar; Ñuñoa; Concepción; Antofagasta; Colina= 35%; otras comunas = 40%

Escenario 2 y 3 = (Lo Barnechea, Viña del Mar, Ñuñoa, Concepción, Antofagasta, Colina) = 35%; (Santiago; Vitacura; Las Condes; Providencia) =30%; otras comunas 40%.

(escenarios) al FCM	P3	Monto a transferir por Impuesto Territorial a las Municipalidades	A5 * P1
	P4	Monto a transferir por Impuesto Territorial al FCM	A5 * P2
Diferencia (Beneficio al FCM)	B1	Diferencia	A3 - P3
	FI	Comuna FIGEM	Buscar campo C2 en matriz FIGEM

Fuente: Elaboración propia

7.6 Alcance y aclaraciones respecto del ejercicio metodológico

A continuación, se presentan **algunas aclaraciones y alcances** respecto al ejercicio metodológico que se realizará en este trabajo basándose en **los datos ya levantados**:

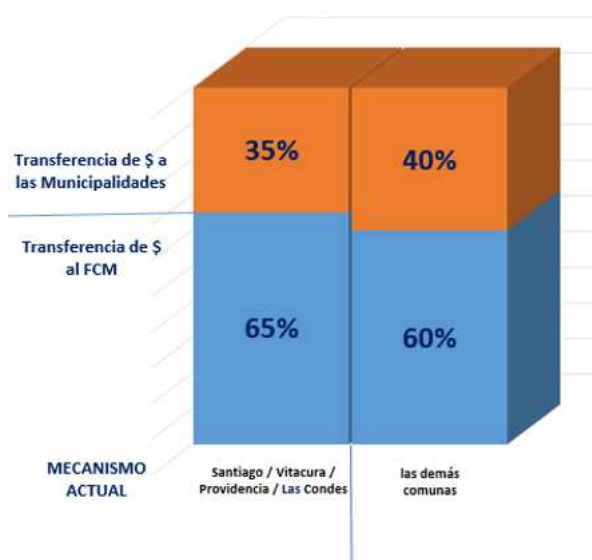
- En este trabajo se considerará la suma de la variable “Distribución FCM (Anticipo + Saldo + Aporte Fiscal - descuentos y retenciones)” como el valor total del FCM por año.
- Para el proceso de redistribución de fondos a las municipalidades, en las variables numéricas no incluye la(s) retención(es) de deuda(s) previsional(es) instruidas por SUBDERE, que pueden ser descontadas por TGR a las comunas que le corresponda percibir por anticipo de la distribución del FCM. De acuerdo con el Artículo 60 bis de la Ley N°20.742
- Las variables numéricas contemplan descuentos por deudas (por aportes de las comunas al FCM del componente de Permiso de Circulación por TGR) de los montos que aquellos municipios les corresponde percibir por la recaudación del Impuesto Territorial o por su participación en el fondo. Estos descuentos no pueden ser inferiores al 30% del anticipo mensual del FCM, de acuerdo con los artículos 39 bis y 60 de la Ley N°3.063.
- En los valores de las variables ya se han descontado los montos por deudas de aportes al FCM por parte de las municipalidades, acorde al convenio de pago existentes entre los municipios y la TGR descrito en la Ley N°20.280.
- Los montos de las variables incluyen los descuentos por convenios entre TGR y la Municipalidad, correspondientes a los aportes reembolsables destinados a financiar inversiones de desarrollo de las localidades. Estos fondos son autorizados a descontarse automática del Impuesto Territorial a percibir, de acuerdo con el artículo 13 del decreto N°1015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- Dado a que hay dos comunas que cuentan con un mismo municipio (Cabo de Hornos y la Antártida Chilena), en la clasificación FIGEM (que señala en

el punto 5.4), la Antártica se considerará para este trabajo con una clasificación FIGEM5.

7.7 Identificar comunas aportantes

De acuerdo con el procedimiento actual de la recaudación del Impuesto Territorial al FCM, las cuatro comunas que más aportan, con un 65% del Impuesto Territorial, son las comunas de Santiago, Vitacura, Providencia y Las Condes, mientras que las demás comunas aportan con un 60% del Impuesto Territorial al fondo. El porcentaje restante corresponde a la porción de fondos que serán de propiedad de las Municipalidades.

GRÁFICO 3
Porcentajes actuales del Impuesto Territorial al FCM



Fuente: Elaboración Propia

Para este ejercicio se identificaron las comunas con mayor recaudación entre el periodo 2013 al 2018. Se utilizó la base de datos descrita con anterioridad (ver 5.5) generándose una matriz con los siguientes campos, para obtener la sumatoria por año por lo recaudado por comuna por concepto de Impuesto Territorial (considerando como campo primordial “Mes/Año” al momento de agrupar los datos):

- Mes/Año (C1)
- Comuna (C2)
- Total recaudado por Impuesto Territorial (A5)

Luego de obtener los datos, se observa que además de las 4 comunas que aportan un 65% del Impuesto Territorial al FCM, existen otras 6 comunas con similares recaudaciones en el país en el periodo estudiado. Este grupo de comunas es el que se pretende incorporar al aumento del porcentaje de aporte del Impuesto Territorial

al FCM. Este grupo aumentado en 6 comunas se utilizará en este ejercicio supuesto, para evaluar el incremento del FCM. El criterio de selección de estas comunas, en este trabajo, responde a la observación de las recaudaciones del periodo del tiempo estudiado, sin embargo, su incorporación real en el mecanismo del fondo, es materia a evaluar por el Gobierno e implica cambios legislativos.

7.8 Escenarios propuestos

En este trabajo se desarrollaron diversos escenarios con el objetivo de mejorar el rendimiento en la recaudación del FCM y consecuentemente impactar en la redistribución de recursos a las comunas más pobres del país. En primera instancia, se evalúa la incorporación de mayor número de comunas con porcentaje diferenciado de aporte, aumentando la recaudación del fondo. Sin embargo, se prevé que el incremento pueda ser insuficiente o que no signifique un impacto en los ingresos de las comunas más pobres. Es por ello que se evalúa un segundo escenario, con la incorporación de mayor número de comunas, con un incremento del 0,5% de quienes entregan un 65%.

Finalmente se presenta un tercer escenario, ya que no se observa un cambio significativo en la redistribución de los recursos a los municipios más pobres en los primeros dos escenarios, pese al incremento en la recaudación del fondo, por lo que se plantea, una tercera opción para que el incremento de los recursos se redistribuyan efectivamente a aquellos municipios con mayor brecha.

Para los 3 escenarios, se generó una matriz individual, utilizando la base de datos en Excel, en donde se consideraron los valores de las 346 comunas respecto de la variación de los nuevos aportes por el Impuesto Territorial, lo que permitirá agrupar y sumar los campos, y obtener la diferencia entre el sistema actual del FCM versus la propuesta individual de los escenarios.

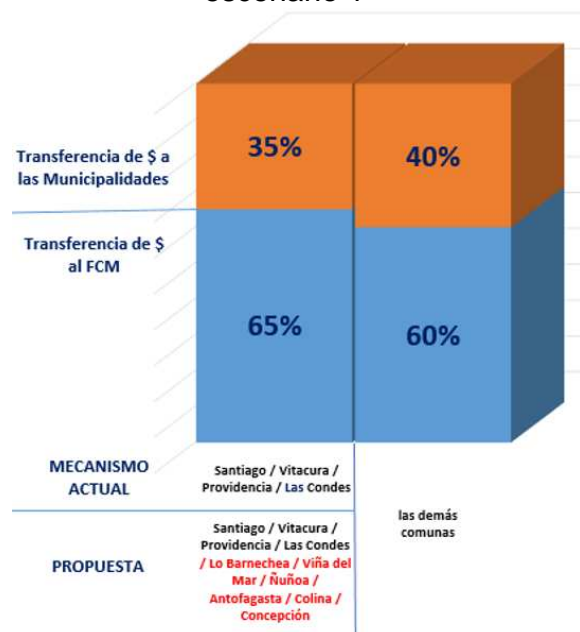
La Matriz será conformada por los campos:

- Mes/Año (C1) Considerando la fecha de distribución de fondos.
- Comuna (C2)
- Monto transferido por Impuesto Territorial a los municipios por periodo (A3)
- Monto a transferir por Impuesto Territorial a las Municipalidades (P3)
- Diferencia (B1)

7.8.1 Escenario 1

En este primer escenario se propone aumentar el porcentaje de aporte al FCM de 6 comunas identificadas en el top 10 del punto 5.7. Estas comunas corresponden a Lo Barnechea, Viña del Mar, Ñuñoa, Antofagasta, Colina y Concepción. Este aumento sería de un 60% a 65% igualándolas con las comunas de Santiago, Vitacura, Providencia y Las Condes, como lo muestra el gráfico 4.

GRÁFICO 4
 Porcentajes de aporte del Impuesto Territorial al FCM y su distribución en escenario 1

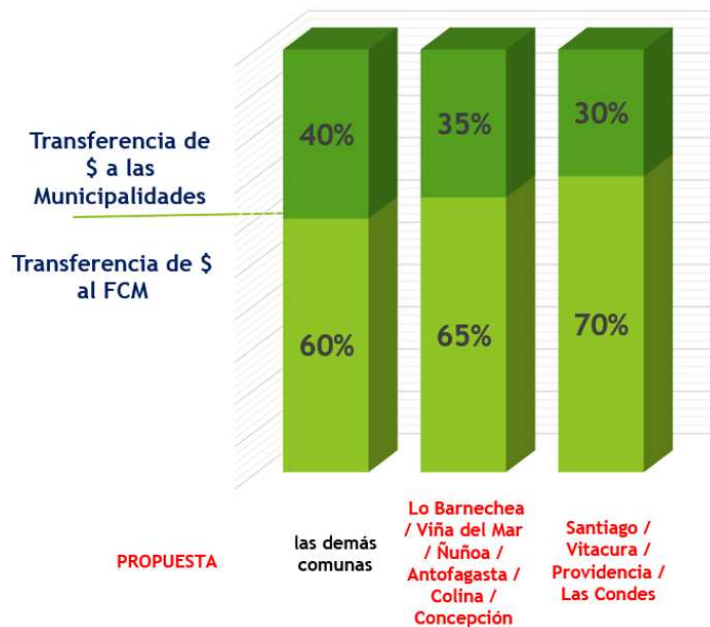


Fuente: Elaboración Propia

7.8.2 Escenario 2

En este escenario se propone aumentar la recaudación del FCM mediante la incorporación de las 6 comunas ya señaladas en el escenario 1 con un aumento del 60% al 65%, y por otra parte también aumentar el aporte del Impuesto Territorial al fondo del 65% al 70% de las comunas de Santiago, Vitacura, Providencia y Las Condes, como lo ejemplifica el gráfico 5.

GRÁFICO 5
 Porcentajes de aporte del Impuesto Territorial al FCM y su distribución en escenario 2

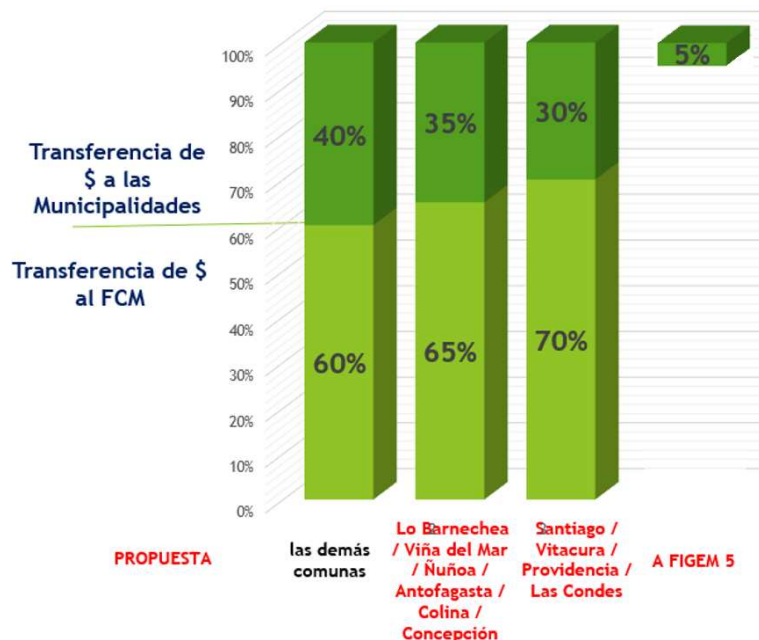


Fuente: Elaboración Propia

7.8.3 Escenario 3

Finalmente, en esta tercera propuesta, considerando los resultados del escenario 2, se propone mantener las modificaciones del escenario 2 pero la diferencia del 0,5% más recaudado por el aumento del aporte de las comunas de Santiago, Vitacura, Providencia y Las Condes, estas se redistribuirán en las comunas más pobres en Chile, de acuerdo con la clasificación FIGEM 5, como lo muestra el gráfico 6.

GRÁFICO 6
Porcentajes de aporte del Impuesto Territorial al FCM y su distribución en
escenario 3



Fuente: Elaboración Propia

7.9 Calcular los fondos a redistribuir a los municipios

De acuerdo con el procedimiento actual del FCM, los fondos se distribuyen a los municipios, acorde con los coeficientes de distribución de cada municipalidad por año (de acuerdo al Anexo H, elaborados por la SUBDERE). Estos coeficientes representan la porción del FCM que deberán ser distribuidos a cada municipalidad en particular. La distribución se realiza multiplicando el monto total del FCM por el coeficiente de distribución de dicha comuna, esta operatividad se realiza en la distribución de todas las municipalidades de nuestro país.

Para los escenarios 1 y 2 (como se señala en la infografía 7), la redistribución de los fondos adicionales correspondientes a los aportes extras de la sumatoria del 0,5%, se realizará mediante su multiplicación por el coeficiente de distribución de cada comuna, debido a que no es posible calcular adecuadamente el impacto en el aumento, si se vuelve a incorporar este al total del FCM, dado que las comunas presentan convenios y retenciones señalados en los supuestos de este trabajo.

Para el escenario 3 (como se señala en la infografía 8), los aportes adicionales de las nuevas comunas del escenario 1 se multiplicará por el coeficiente de cada comuna y se redistribuirá de manera tradicional a los municipios de Chile. Mientras que los aportes extras del aumento del 0,5% de las comunas de Santiago, Vitacura, Providencia y Las Condes se redistribuirán exclusivamente a las comunas del FIGEM5.

INFOGRAFÍA 7

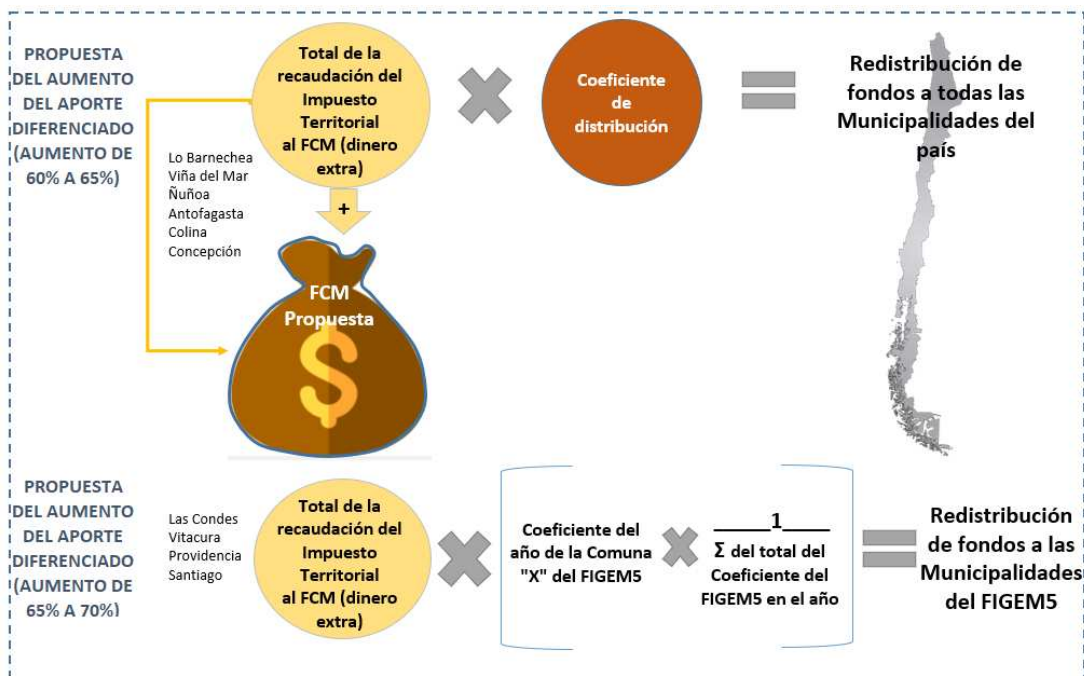
Distribución del Impuesto Territorial adicional en el Fondo Común Municipal para el Escenario 1 y 2



Fuente: Elaboración Propia

INFOGRAFÍA 8

Distribución del Impuesto Territorial adicional en el Fondo Común Municipal para el Escenario 3



Fuente: Elaboración Propia

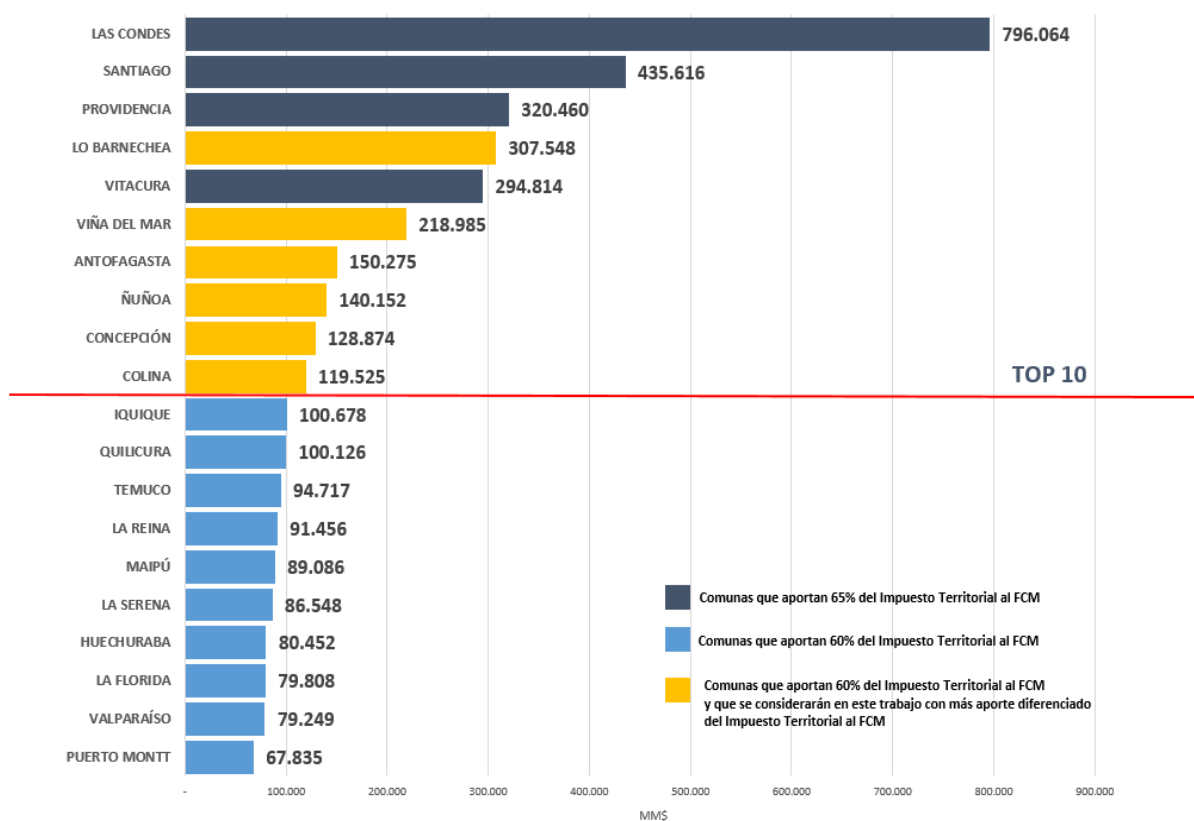
8. RESULTADOS

A continuación, se presentan los principales resultados de este trabajo, que realiza un ejercicio de mejora en el rendimiento de la recaudación financiera del FCM, integrando nuevas comunas con un aporte diferenciado al fondo.

a) Identificación de comunas aportantes:

El gráfico 7 muestra los resultados de los cálculos realizados con las variables y datos generados para determinar por comuna el 100% de la recaudación por Impuesto Territorial entre enero 2013 a diciembre 2018.

GRÁFICO 7
Total de recaudación del Impuesto Territorial por comunas
Entre enero 2013 a diciembre 2018



Fuente: Gráfico de elaboración propia de acuerdo a la base de dato

Como se observa, el gráfico 7 da cuenta de la evolución en la recaudación del Impuesto Territorial durante el periodo 2013 al 2018, en donde se destaca lo siguiente:

- Las Condes es la comuna que más recauda Impuesto Territorial en Chile, superando en casi al doble a la comuna de Santiago.

- Las 4 comunas que aportan el 65% del Impuesto Territorial al FCM, se encuentran entre las primeras 5 comunas que más recaudan este Impuesto, sin embargo, la comuna de Lo Barnechea supera en MM\$12.734 a la comuna de Vitacura, no encontrándose la primera afecta al 65% de aporte del Impuesto Territorial.
- En este trabajo se realizó un corte para elegir las 10 comunas que más recaudan por concepto de Impuesto Territorial y se decidió delimitar hasta la comuna de Colina, debido a que Iquique presenta una diferencia en el periodo con Colina de 19 mil millones en la recaudación del Impuesto Territorial, considerándose una diferencia sustancial que no presentan las primeras 10 comunas.
- Se considerarán las primeras 10 comunas del gráfico 7 para calcular los porcentajes de aportes diferenciados del Impuesto Territorial al FCM, de acuerdo con los escenarios que se presentarán más adelante. Las comunas elegidas serán Lo Barnechea, Viña del Mar, Antofagasta, Ñuñoa, Concepción, Colina, Las Condes, Santiago, Providencia, Vitacura.

b) Resultados Escenario 1:

En este ejercicio se incorporó a las 6 comunas de Lo Barnechea, Viña del Mar, Antofagasta, Ñuñoa, Concepción y Colina, con un aumento del aporte del 60% al 65% del Impuesto Territorial al FCM. Donde en la tabla 4, se resumen los resultados de los ingresos adicionales por el aumento del 0,5% de esas comunas en el periodo 2013 al 2018.

TABLA 4
Resumen de la recaudación adicional del Impuesto Territorial (escenario 1)
Años 2013 a 2018

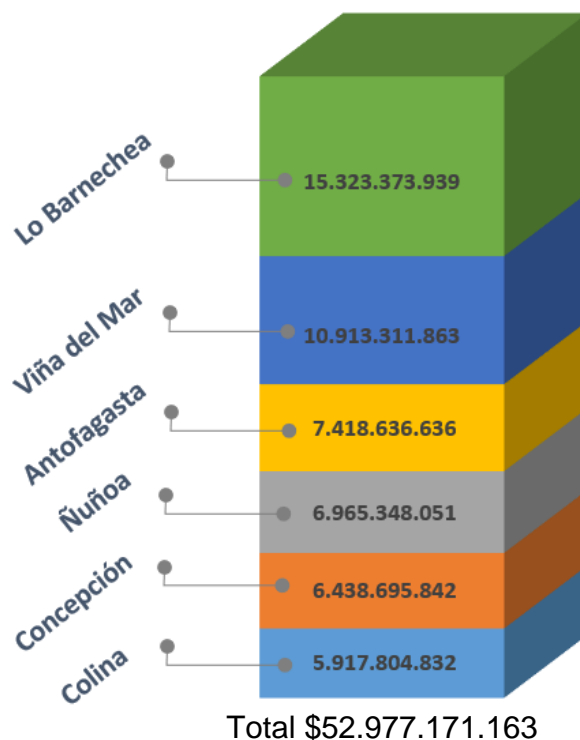
Recaudación por aporte del Impuesto Territorial				
AÑO	Con sistema actual	Con escenario 1	Valor adicional	Variación
2013	482.455.363.789	488.701.422.268	6.246.058.479	1,3%
2014	537.321.629.811	544.454.879.978	7.133.250.167	1,3%
2015	616.540.180.164	625.154.793.392	8.614.613.228	1,4%
2016	685.639.991.285	695.275.478.494	9.635.487.209	1,4%
2017	719.474.784.582	729.552.089.944	10.077.305.362	1,4%
2018	805.186.955.613	816.457.412.331	11.270.456.718	1,4%
Total Periodo en \$	3.846.618.905.244	3.899.596.076.407	52.977.171.163	1,4%

Fuente: Elaboración Propia de acuerdo con base de dato señaladas en la metodología

En la tabla 4, se aprecia que el aumento adicional del Impuesto Territorial del escenario 1, no muestra grandes cambios en sus variaciones anuales, oscilando entre un 1,3% a 1,4% de los ingresos recaudados adicionales anuales, entre el escenario actual contra el propuesto. No obstante, si consideramos los elevados montos en pesos, la recaudación del Impuesto Territorial representará un aumento total del periodo en casi 53 mil millones al FCM, para ser distribuido a las municipalidades del país.

Por su parte el gráfico 8, refleja en orden descendente los nuevos aportes adicionales del escenario 1 por comunas, entre el 2013 al 2018, los cuales posteriormente se incluirán en el FCM.

GRÁFICO 8
Recaudación adicional del Impuesto Territorial (escenario 1)
Entre los años 2013 al 2018



Fuente: Gráfico de elaboración propia de acuerdo con la base de dato

Los valores antes señalados del gráfico 8 se desglosarán por año y comuna en la tabla 3.

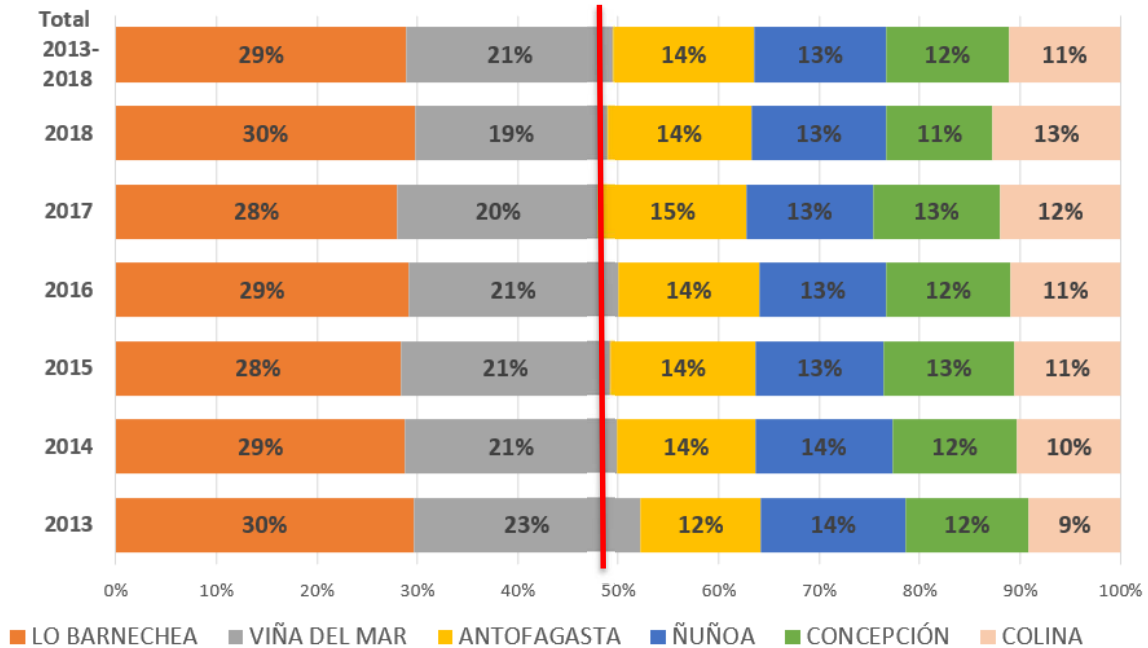
TABLA 5
Resumen de la recaudación adicional por comunas del Impuesto Territorial
(escenario 1)
Entre los años 2013 al 2018

Recaudación por aporte del Impuesto Territorial por comuna							
COMUNAS	LO BARNECHEA	VIÑA DEL MAR	ANTOFAGASTA	ÑUÑO A	CONCEPCIÓN	COLINA	TOTAL AÑO
2013	1.849.430.181	1.411.046.759	750.161.136	897.683.145	765.154.050	572.583.208	6.246.058.479
2014	2.053.624.453	1.506.080.246	980.208.144	970.052.059	890.125.457	733.159.808	7.133.250.167
2015	2.438.833.074	1.803.181.775	1.243.242.197	1.097.837.402	1.119.182.927	912.335.853	8.614.613.228
2016	2.803.298.854	2.011.922.241	1.357.000.173	1.210.750.864	1.196.586.070	1.055.929.007	9.635.487.209
2017	2.821.139.720	2.026.023.495	1.475.257.659	1.268.497.709	1.277.909.801	1.208.476.978	10.077.305.362
2018	3.357.047.657	2.155.057.347	1.612.767.327	1.520.526.872	1.189.737.537	1.435.319.978	11.270.456.718
Total Periodo en \$	15.323.373.939	10.913.311.863	7.418.636.636	6.965.348.051	6.438.695.842	5.917.804.832	52.977.171.163

Fuente: Elaboración Propia de acuerdo a bases de datos señaladas en la metodología

Por su parte de la tabla 5, se desprende el gráfico 9, que refleja los porcentajes de los aportes adicionales del Impuesto Territorial, por la incorporación de 6 comunas según el escenario 1. Se observa en el gráfico como las comunas de Lo Barnechea y Viña del Mar, representan casi la mitad de los aportes extras que irán destinados al FCM durante todo el periodo 2013 al 2018, en comparación con la otra mitad de los aportes, que son realizados por 4 comunas (Antofagasta, Ñuñoa, Concepción y Colina).

GRÁFICO 9
Porcentaje de la recaudación adicional por comunas del Impuesto Territorial
(escenario 1)
del 2013 al 2018



Los aportes adicionales por Impuesto Territorial reflejados en la tabla 4, se incorporaron al FCM como se muestra en la tabla 6. Está incorporación aumentó el fondo con una variación promedio anual de un 0,8% entre los años 2013 al 2018. Si bien dicho porcentaje es muy bajo, las cifras que se manejan en el FCM son elevadas, las cuales se analizarán al momento de redistribuir los fondos a las comunas por FIGEM.

TABLA 6
Resumen de la recaudación adicional por Impuesto Territorial al FCM (escenario 1)
Entre los años 2013 al 2018

	A	B	A - B = C	D	C + D = E	A / E
AÑO	Valor del FCM Sistema Actual	Impuesto Territorial (Sistema Actual)	FCM sin Impuesto	Impuesto Territorial (con Escenario 1)	Valor del FCM con propuesta	Variación FCM
2013	839.557.492.514	482.455.363.789	357.102.128.725	488.701.422.268	845.803.550.993	0,7%
2014	937.178.012.168	537.321.629.811	399.856.382.357	544.454.879.978	944.311.262.335	0,8%
2015	1.089.224.525.231	616.540.180.164	472.684.345.067	625.154.793.392	1.097.839.138.459	0,8%
2016	1.161.185.669.414	685.639.991.285	475.545.678.129	695.275.478.494	1.170.821.156.623	0,8%
2017	1.256.939.541.837	719.474.784.582	537.464.757.255	729.552.089.944	1.267.016.847.199	0,8%
2018	1.409.039.799.703	805.186.955.613	603.852.844.090	816.457.412.331	1.420.310.256.421	0,8%
TOTAL	6.693.125.040.867	3.846.618.905.244	2.846.506.135.623	3.899.596.076.407	6.746.102.212.030	0,8%

Fuente: Elaboración Propia de acuerdo a bases de datos señaladas en la metodología

A continuación, en la tabla 7, se presentan los resultados contemplando la redistribución de los montos adicionales recaudados por Impuesto Territorial a las comunas agrupadas según la tipología FIGEM.

TABLA 7
Distribución por FIGEM del Impuesto Territorial a las Municipalidades (escenario 1)
Periodo 2013 al 2018

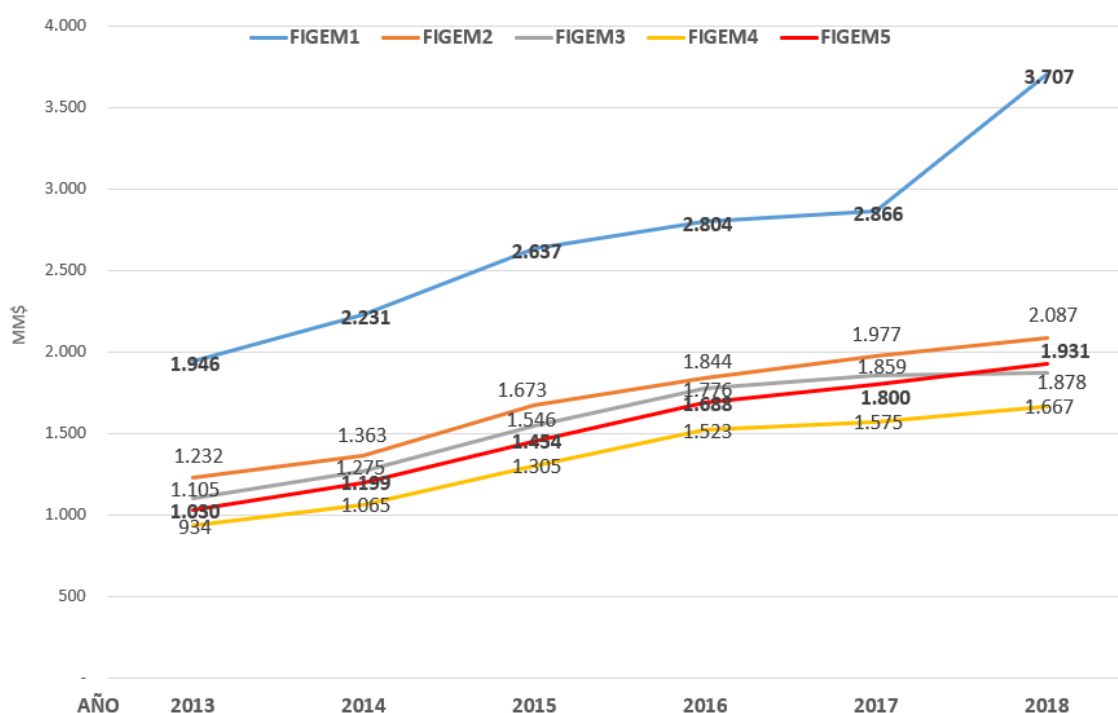
FIGEM	Método Actual	Escenario 1	Diferencia	Variación
1	2.269.302.605.756	2.285.494.863.121	16.192.257.365	0,7%
2	1.200.069.429.558	1.210.245.908.485	10.176.478.927	0,8%
3	1.075.669.103.039	1.085.108.524.181	9.439.421.142	0,9%
4	985.769.779.759	993.837.716.162	8.067.936.403	0,8%
5	1.162.314.122.755	1.171.415.200.082	9.101.077.327	0,8%
Total en Pesos	6.693.125.040.867	6.746.102.212.030	52.977.171.163	0,8%

Fuente: Elaboración Propia de acuerdo a bases de datos señaladas en la metodología

Como se aprecia en la tabla 7, al redistribuir la recaudación adicional del Impuesto Territorial del escenario 1 por comunas agrupadas por FIGEM, se observa que la variación de estos montos adicionales (diferencia), en la redistribución, han sido similares entre los valores distribuidos en el mecanismo actual contra el mecanismo del escenario 1, oscilando anualmente entre un 0,7% y 0,9% en el periodo estudiado.

Por otra parte los montos adicionales (diferencia) de la tabla 7 del Impuesto Territorial, se desglosaran en el gráfico 10, donde se observará la tendencia de los dineros extras que se distribuirán por clasificación FIGEM por año. En este gráfico se observa que la tendencia es ascendente en las 5 clasificaciones entre 2013 al 2018. Por otra parte, se aprecia que el FIGEM 1 tiene la mayor redistribución de fondos de este escenario en comparación con los demás grupos. Cabe señalar que la variación de dineros entre el FIGEM 2, 3 y 4 tienen una tendencia similar estable.

GRÁFICO 10
Distribución del Impuesto Territorial adicional por FIGEM (escenario 1)
Periodo 2013 a 2018

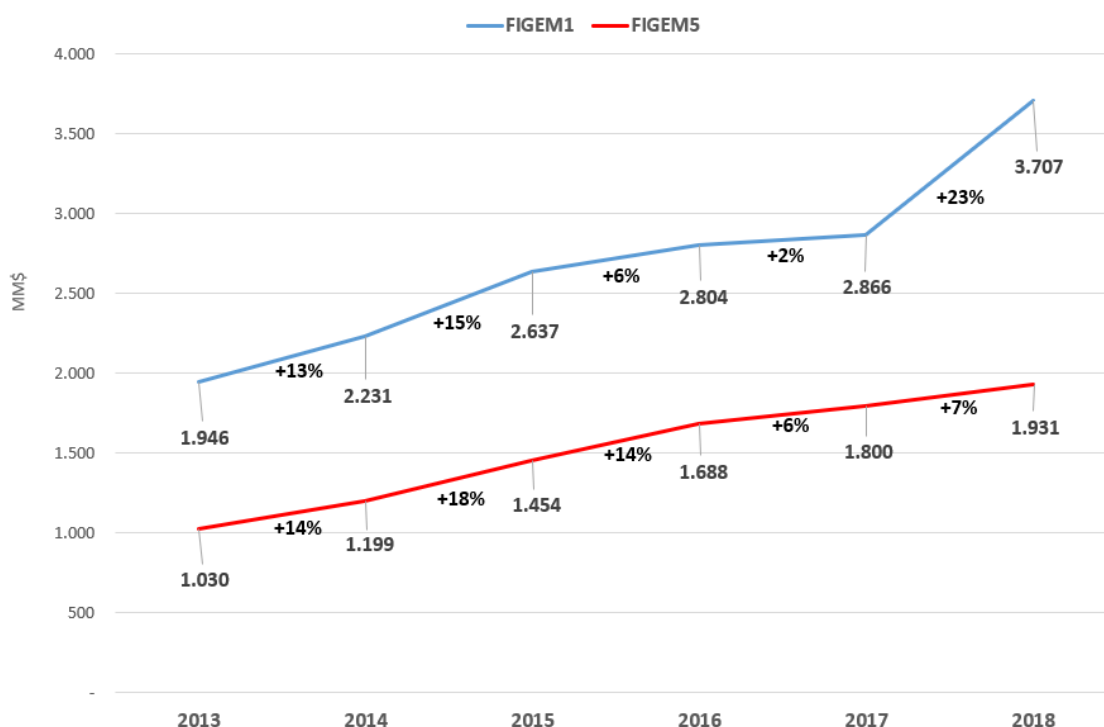


Fuente: Gráfico de elaboración propia de acuerdo con la base de dato.

Considerando que el FIGEM5 corresponde a las comunas más pobres en Chile, de acuerdo a la clasificación de la SUBDERE (las comunas semi urbanas y rurales con bajo desarrollo), se observa que el mejoramiento de la recaudación del escenario 1, sólo ha impactado en la redistribución del FIGEM5 en el año 2018, sobrepasando solamente al FIGEM3 (MM\$1.931 contra MM\$1.878 respectivamente).

En el gráfico 11 sólo se analiza la variación en los montos redistribuidos a los municipios en los grupos FIGEM 1 y FIGEM 5, en donde se destaca que ambos “clusters” entre los años 2013 al 2017 tienen una tendencia y porcentajes muy similares, sin embargo, en el año 2018, el FIGEM 1 tiene un aumento de un 23% en comparación con el FIGEM 5 que sólo tiene una variación del 7% en el mismo año.

GRÁFICO 11
Variación del Impuesto Territorial adicional redistribuidos por FIGEM 1 y 5
(escenario 1)
Periodo 2013 a 2018

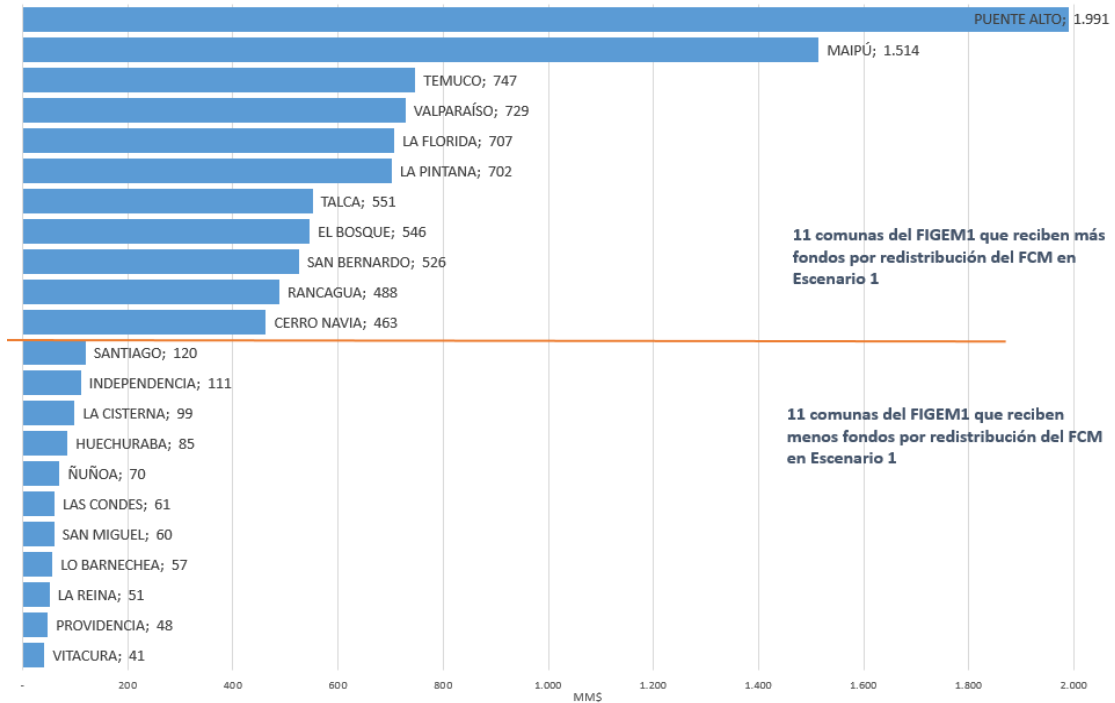


Fuente: Gráfico de elaboración propia de acuerdo con la base de dato.

Al desglosar de manera individual los fondos adicionales por FIGEM, en el gráfico 12, se aprecia la redistribución de fondos de las comunas del FIGEM1 (una muestra de 22 comunas de un total de 47), mostrando las 11 comunas que más y menos reciben dineros por redistribución desde el FCM a las comunas. Aquí podemos ver que la comuna de Puente Alto es quién recibe más dineros extras, con casi casi dos mil millones en el periodo de estudio, le sigue la comuna de Maipú con mil quinientos millones y en tercer lugar se encuentra Temuco bajando el doble de la cantidad a 747 millones de pesos.

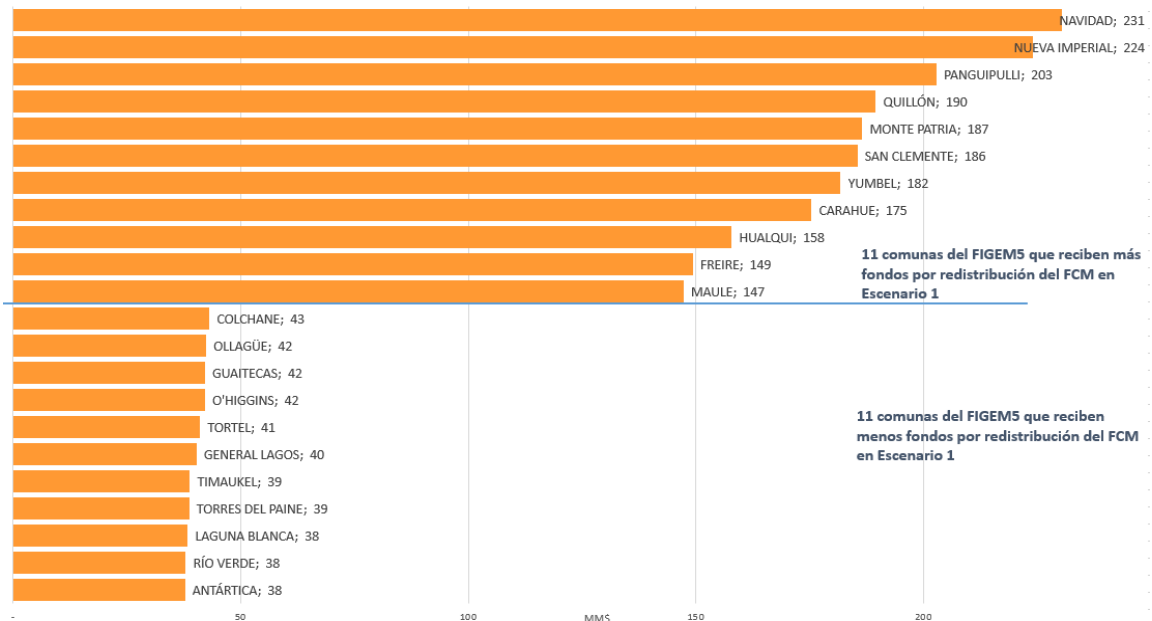
Por otro lado, las comunas que menos reciben en el Escenario 1, por la redistribución de fondos del FIGEM1 son las comunas de Vitacura, Providencia y La Reina.

GRÁFICO 12
Montos redistribuidos a comunas del FIGEM1 en el escenario 1
Periodo 2013 al 2018



Fuente: Elaboración propia

GRÁFICO 13
Montos redistribuidos a comunas del FIGEM5 en el Escenario 1
Periodo 2013 al 2018



Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, en el gráfico 13 se aprecia la redistribución de fondos de las comunas del FIGEM5 (una muestra de 22 comunas de un total de 110), mostrando las 11 comunas que más y menos reciben fondos por redistribución desde el FCM. A diferencia del FIGEM1, el FIGEM5 tiene una tendencia lineal en las comunas que más reciben fondos por la redistribución del FCM, donde se puede apreciar que las 3 comunas que reciben más fondo son Navidad, Nueva Imperial y Panguipulli. Por el contrario, las 5 comunas que menos reciben por la redistribución de FCM al FIGEM5, para el escenario 1, serían las comunas más australes de Chile, la Antártida, Río Verde, Laguna Blanca, Torres del Paine y Timaukel.

c) Resultados escenario 2:

En el segundo ejercicio se incorporó a las comunas de Lo Barnechea, Viña del Mar, Antofagasta, Ñuñoa, Concepción y Colina, con un aumento del aporte del 60% al 65% del Impuesto Territorial al FCM. Y para las comunas de Santiago, Vitacura, Las Condes y Providencia un aumento del 65% al 70% de su aporte del Impuesto Territorial al fondo. Por lo tanto, en la tabla 8 se resumen los ingresos adicionales por el aumento del 0,5% de esas comunas en el periodo 2013 al 2018.

TABLA 8
Resumen de la recaudación adicional del Impuesto Territorial (escenario 2)
Años 2013 a 2018

AÑO	Recaudación del Impuesto Territorial al FCM con Sistema Actual	Recaudación del Impuesto Territorial al FCM con Escenario 2	Valor adicional por Impuesto Territorial al FCM	Variación
2013	482.455.363.789	500.919.426.404	18.464.062.615	3,8%
2014	537.321.629.811	557.713.010.247	20.391.380.436	3,8%
2015	616.540.180.164	640.345.435.974	23.805.255.810	3,9%
2016	685.639.991.285	711.295.582.200	25.655.590.915	3,7%
2017	719.474.784.582	746.454.947.793	26.980.163.211	3,7%
2018	805.186.955.613	834.955.314.808	29.768.359.195	3,7%
Total Periodo en \$	3.846.618.905.244	3.991.683.717.426	145.064.812.182	3,8%

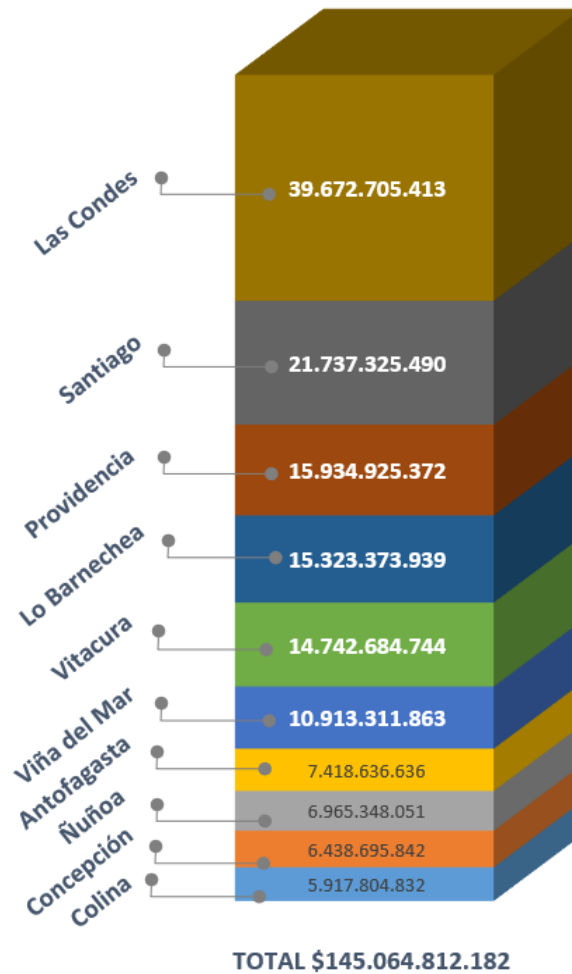
Fuente: Elaboración Propia de acuerdo a bases de datos señaladas en la metodología

En los cálculos, como se observa en la tabla 8, se muestra el aumento adicional del Impuesto Territorial del escenario 2, el cual entre los años estudiados no presenta grandes cambios de su variación, oscilando entre el 2013 al 2018 un promedio de un 3,8%. Un porcentaje más elevado que el primer escenario que registró una variación promedio del periodo de 1,4%.

En el gráfico 14 refleja en orden descendente los nuevos aportes adicionales del Impuesto Territorial por el total de ciento cuarenta y cinco mil millones, que posteriormente se incluirán en el FCM.

Si comparamos los valores adicionales del aumento del Impuesto Territorial del escenario 1 (MM\$52.977) contra el escenario 2 (MM\$145.064), al considerar un aumento del 0,5% del aporte del Impuesto al FCM de las comunas de Santiago, Vitacura, Las Condes y Providencia, el fondo aumentará en MM\$92.087 equivalente a un 63% extra, considerándose una recaudación más eficiente al fondo que el escenario 1.

GRÁFICO 14
Recaudación adicional del Impuesto Territorial (escenario 2)
Entre los años 2013 al 2018



Fuente: Gráfico de elaboración propia de acuerdo con la base de dato

Los valores antes señalados del gráfico 14, se desglosarán por año y comuna en la tabla 9.

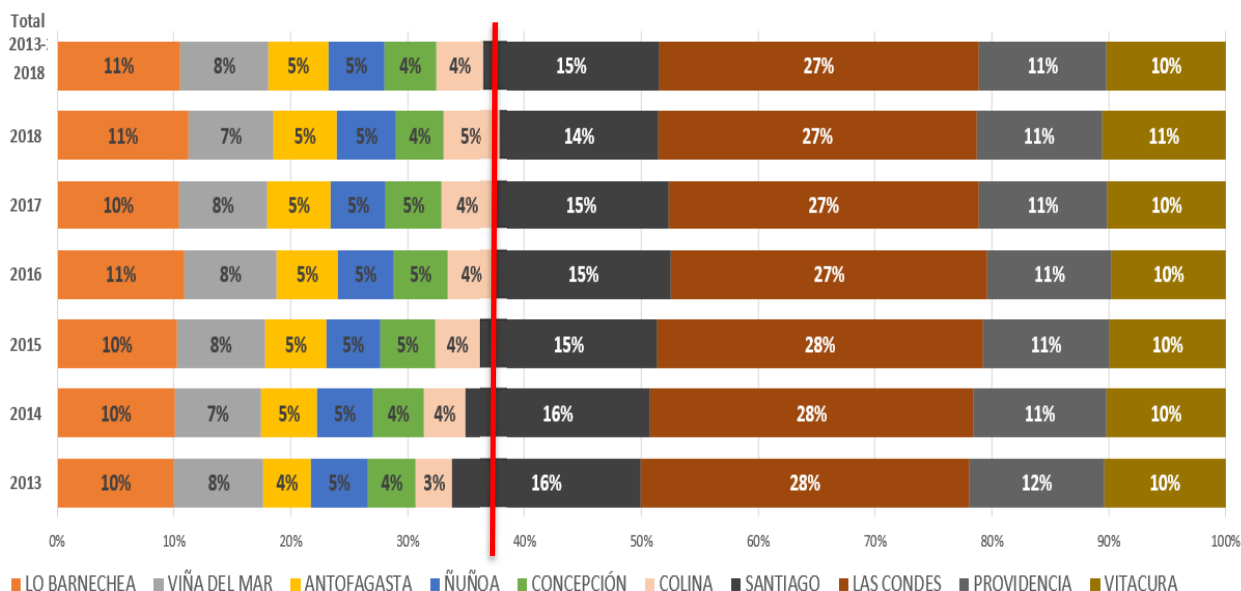
TABLA 9
Resumen de la recaudación adicional por comunas del Impuesto Territorial
(escenario 2)
Entre los años 2013 al 2018

COMUNAS	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total Periodo en \$
LAS CONDES	5.194.001.972	5.646.481.472	6.625.399.605	6.951.062.748	7.153.794.043	8.101.965.573	39.672.705.413
SANTIAGO	2.974.749.692	3.210.699.323	3.615.403.369	3.841.327.485	4.045.480.426	4.049.665.195	21.737.325.490
PROVIDENCIA	2.128.229.833	2.321.864.387	2.586.388.612	2.727.113.734	2.977.644.573	3.193.684.233	15.934.925.372
LO BARNECHEA	1.849.430.181	2.053.624.453	2.438.833.074	2.803.298.854	2.821.139.720	3.357.047.657	15.323.373.939
VITACURA	1.921.022.639	2.079.085.087	2.363.450.996	2.500.599.739	2.725.938.807	3.152.587.476	14.742.684.744
VIÑA DEL MAR	1.411.046.759	1.506.080.246	1.803.181.775	2.011.922.241	2.026.023.495	2.155.057.347	10.913.311.863
ANTOFAGASTA	750.161.136	980.208.144	1.243.242.197	1.357.000.173	1.475.257.659	1.612.767.327	7.418.636.636
ÑUÑO A	897.683.145	970.052.059	1.097.837.402	1.210.750.864	1.268.497.709	1.520.526.872	6.965.348.051
CONCEPCIÓN	765.154.050	890.125.457	1.119.182.927	1.196.586.070	1.277.909.801	1.189.737.537	6.438.695.842
COLINA	572.583.208	733.159.808	912.335.853	1.055.929.007	1.208.476.978	1.435.319.978	5.917.804.832

Fuente: Elaboración Propia de acuerdo a bases de datos señaladas en la metodología

En el gráfico 15, se aprecian los porcentajes de aporte adicional del Impuesto Territorial de la tabla 9, donde se incorporan 10 comunas aportantes según el escenario 2. Por lo tanto, se observa como las comunas de Santiago, Providencia, Las Condes y Vitacura, representan durante todo el periodo 2013 al 2018, más del 60% de los aportes extras del Impuesto Territorial, en comparación con las demás comunas.

GRÁFICO 15
Porcentaje de la recaudación adicional por comunas del Impuesto Territorial
(escenario 2)
del 2013 al 2018



Fuente: Gráfico de elaboración propia de acuerdo con la base de dato.

Los dineros adicionales del Impuesto Territorial entre los años 2013 al 2018 en el escenario 2, según la tabla 10, tienen una variación anual promedio de un 2,1% en

la incorporación de estos dineros extras al FCM, una variación más elevada que el 0,8% del escenario 1.

TABLA 10
Resumen de la recaudación adicional por Impuesto Territorial al FCM (escenario 2)
Entre los años 2013 al 2018

	A	B	A - B = C	D	C + D = E	A / E
AÑO	Valor del FCM Sistema Actual	Impuesto Territorial (Sistema Actual)	FCM sin Impuesto	Impuesto Territorial (Con Sistema Actual)	Valor del FCM con propuesta	Variación FCM
2013	839.557.492.514	482.455.363.789	357.102.128.725	500.919.426.404	858.021.555.129	2,2%
2014	937.178.012.168	537.321.629.811	399.856.382.357	557.713.010.247	957.569.392.604	2,1%
2015	1.089.224.525.231	616.540.180.164	472.684.345.067	640.345.435.974	1.113.029.781.041	2,1%
2016	1.161.185.669.414	685.639.991.285	475.545.678.129	711.295.582.200	1.186.841.260.329	2,2%
2017	1.256.939.541.837	719.474.784.582	537.464.757.255	746.454.947.793	1.283.919.705.048	2,1%
2018	1.409.039.799.703	805.186.955.613	603.852.844.090	834.955.314.808	1.438.808.158.898	2,1%
TOTAL	6.693.125.040.867	3.846.618.905.244	2.846.506.135.623	3.991.683.717.426	6.838.189.853.049	2,1%

Fuente: Elaboración Propia de acuerdo a bases de datos señaladas en la metodología

A continuación, en la tabla 11, se presentan los resultados contemplando la redistribución de los montos adicionales recaudados por Impuesto Territorial a las comunas agrupadas según la tipología FIGEM.

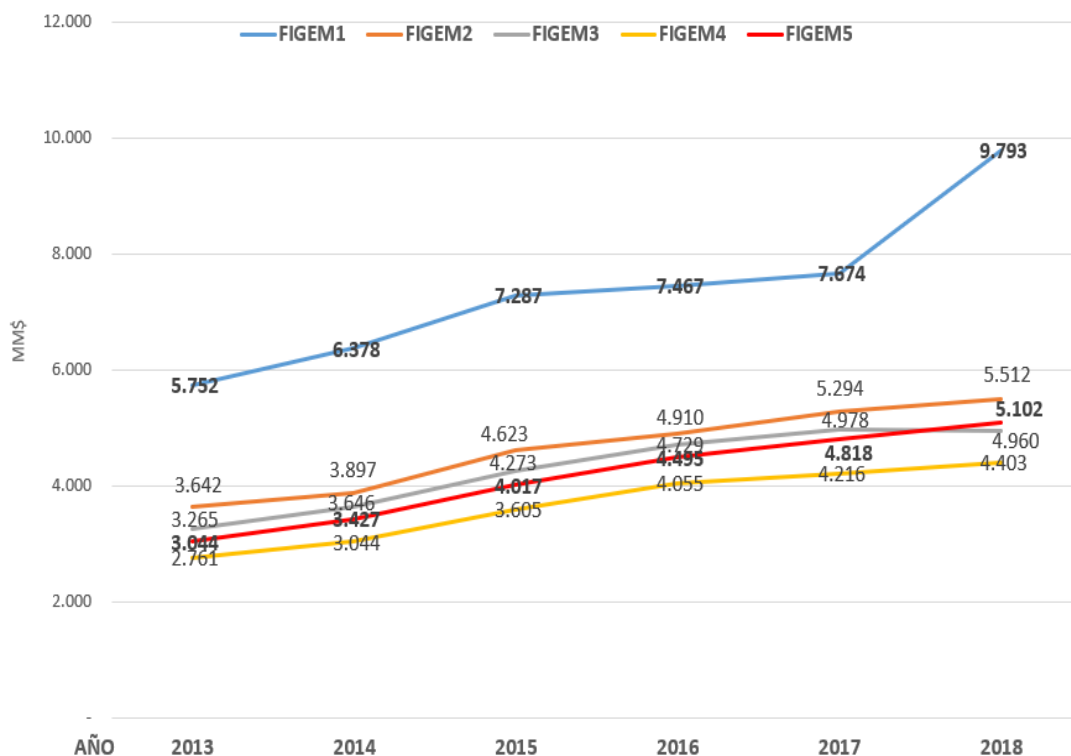
TABLA 11
Distribución por FIGEM del Impuesto Territorial a las Municipalidades (escenario 2)
Periodo 2013 al 2018

FIGEM	Método Actual	Escenario 2	Diferencia	Variación
1	2.269.302.605.756	2.313.653.488.936	44.350.883.180	2,0%
2	1.200.069.429.558	1.227.947.412.290	27.877.982.732	2,3%
3	1.075.669.103.039	1.101.519.877.069	25.850.774.030	2,4%
4	985.769.779.759	1.007.853.439.372	22.083.659.613	2,2%
5	1.162.314.122.755	1.187.215.635.383	24.901.512.628	2,1%
Total en Pesos	6.693.125.040.867	6.838.189.853.050	145.064.812.183	2,1%

Fuente: Elaboración Propia de acuerdo a bases de datos señaladas en la metodología

Como se aprecia en la tabla 11, la recaudación adicional del Impuesto Territorial del escenario 2 por comunas agrupadas por FIGEM, se observa que la variación de los montos adicionales en la redistribución, han sido similares entre lo distribuido en el mecanismo actual contra el mecanismo del escenario 2, oscilando entre 2,0% a 2,4%, contra el escenario 1 oscilando una variación entre 0,7% y 0,9%.

GRÁFICO 16
Distribución del Impuesto Territorial adicional por FIGEM (escenario 2)
Periodo 2013 a 2018



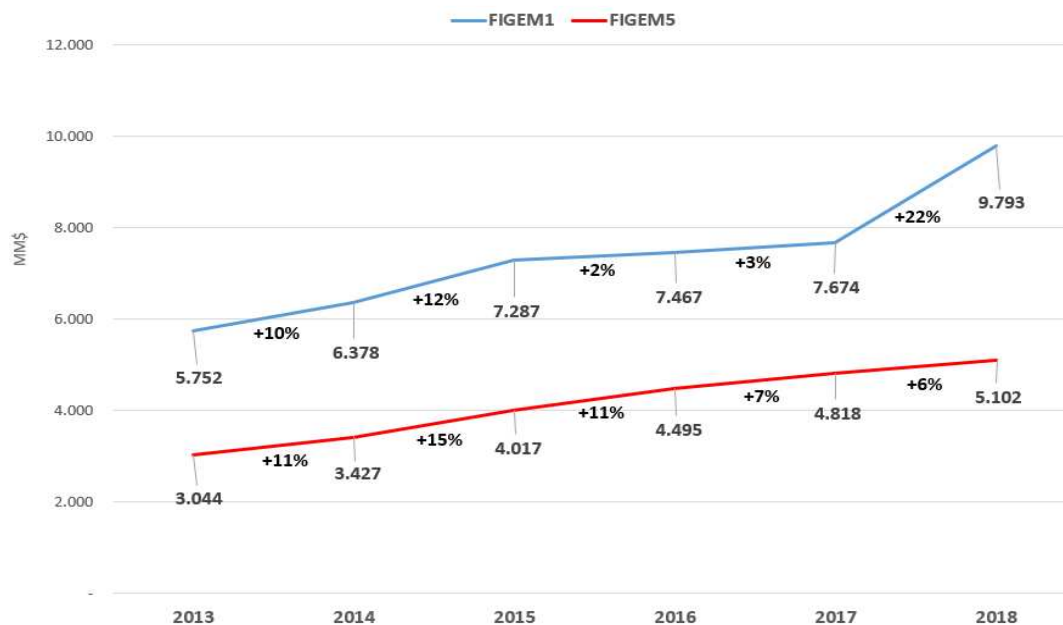
Fuente: Gráfico de elaboración propia de acuerdo con la base de dato.

Al igual que en el escenario 1, el escenario 2 presenta una tendencia ascendente de los dinero del Impuesto Territorial distribuidos por clasificación FIGEM entre 2013 al 2018, como se muestra en el gráfico 16. Se aprecia que el FIGEM 1 tiene una mayor redistribución de fondos en el escenario 2, en comparación con los demás grupos, casi doblando en monto al FIGEM5. Por otra parte, la variación de fondos entre el FIGEM 2, 3 y 4 tienen una tendencia similar, al igual que el escenario 1.

El FIGEM 5 en el escenario 2, sólo se destaca la variación en el año 2018 ya que sólo ha sobrepasado al FIGEM3 (MM\$5.102 contra MM\$ 4.960 respectivamente) .

En el gráfico 17, se analiza la variación en los montos redistribuidos del FCM a los municipios, concretamente en los grupos FIGEM 1 y FIGEM 5. La variación entre los años 2013 al 2017 son muy similares (al igual que el escenario 1), sin embargo, en el año 2018 en el FIGEM 1 hay un aumento de un 22% en comparación con el FIGEM 5 que sólo tiene una variación del 6% en el mismo año.

GRÁFICO 17
Variación del Impuesto Territorial adicionales redistribuidos por FIGEM 1 y 5
(escenario 2)
Periodo 2013 a 2018



Fuente: Gráfico de elaboración propia de acuerdo con la base de dato.

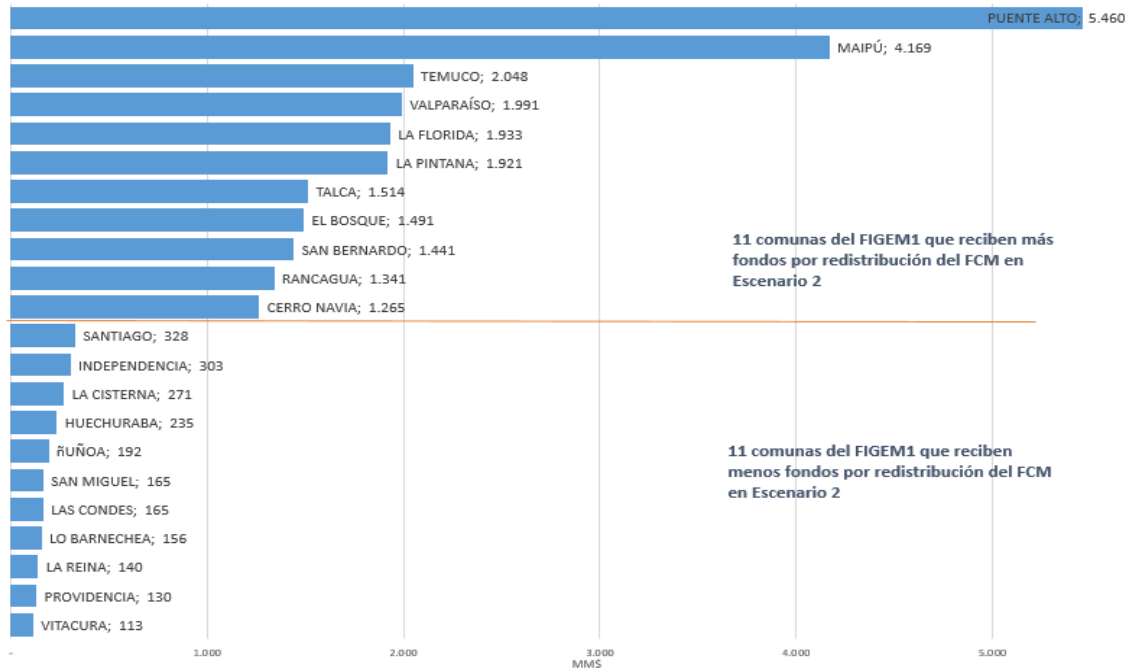
Al diferenciar individualmente los fondos adicionales por FIGEM, en el gráfico 18, se evalúa la redistribución de dineros a las comunas del FIGEM1 (una muestra de 22 comunas de un total de 47), mostrando las 11 comunas que más y menos reciben fondos por redistribución del FCM, donde se pueden apreciar que las comunas en su totalidad se repiten en orden en comparación con el escenario 1. Nuevamente la comuna de Puente Alto es la comuna que más recibiría fondos adicionales desde el FCM, con casi cinco mil quinientos millones extras en el periodo estudiado, le sigue la comuna de Maipú con más de cuatro mil millones y en tercer lugar se encuentra la comuna Temuco con casi mitad de los fondos de Maipú.

Las comunas que menos reciben por la redistribución de fondos al FIGEM1, son las mismas comunas señaladas del escenario 1. Es importante destacar que 6 de 10 comunas con mayor aporte diferenciado del Impuesto Territorial aumentando en un 0,5% su aporte, Santiago, Ñuñoa, Las Condes, Lo Barnechea, Providencia y Vitacura aparecen como las comunas que menos se les redistribuirán dinero.

Por otra parte, en el gráfico 19, se aprecia la redistribución de fondos de las comunas del FIGEM5 (una muestra de 22 comunas de un total de 110), exponiendo las 11 comunas que más y menos reciben fondos por redistribución desde el FCM. Al igual que el escenario 1, las comunas con mayores montos se vuelven a repetir. Este FIGEM 5, tiene una tendencia lineal en las 3 primeras comunas que más reciben fondos por la redistribución del FCM (Navidad, Nueva Imperial y Panguipulli) y las que menos reciben se vuelve a repetir del escenario 1 en las 5 comunas más

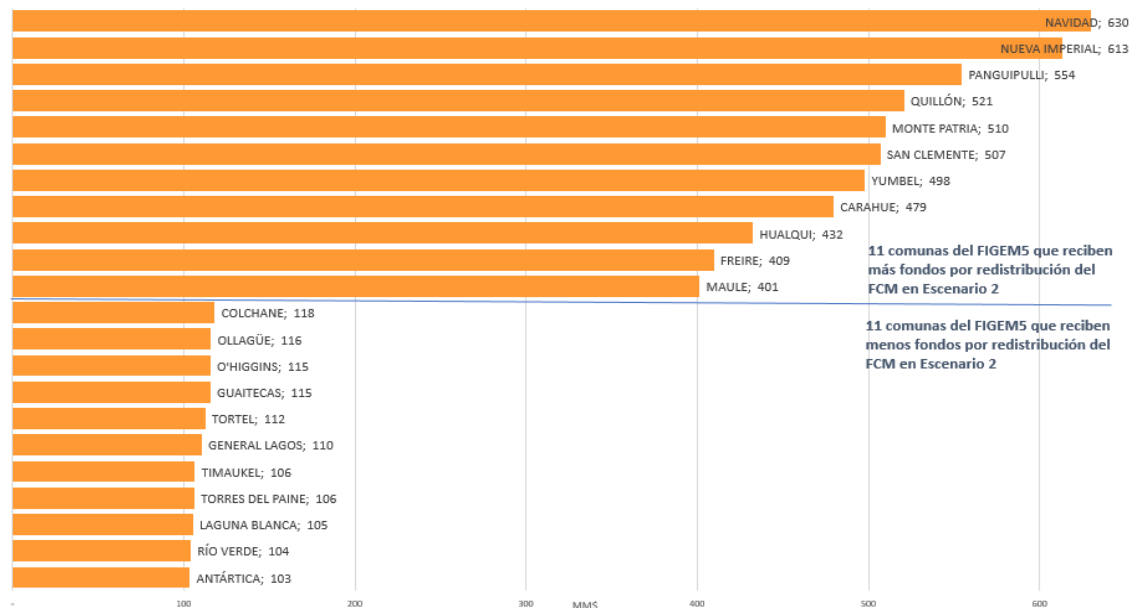
australes de Chile (Antártida, Río Verde, Laguna Blanca, Torres del Paine y Timaukel).

GRÁFICO 18
Montos redistribuidos a comunas del FIGEM1 en el escenario 2
Periodo 2013 al 2018



Fuente: Gráfico de elaboración propia de acuerdo con la base de dato.

GRÁFICO 19
Montos redistribuidos a comunas del FIGEM5 en el escenario 2
Periodo 2013 al 2018



Fuente: Gráfico de elaboración propia de acuerdo con la base de dato.

d) Resultados escenario 3:

En este ejercicio se incorporó el aumento del aporte del Impuesto Territorial al FCM del 60% al 65% en 6 comunas (Lo Barnechea, Viña del Mar, Antofagasta, Ñuñoa, Concepción y Colina), a su vez se aumentó en un 0,5% el aporte del Impuesto Territorial al FCM de las comunas de Santiago, Vitacura, Las Condes y Providencia quedando en un 70%. Sin embargo, el porcentaje diferenciado de aporte de las últimas 4 comunas, será destinado exclusivamente a las comunas más pobres, agrupadas en 110 comunas en el FIGEM5.

En la tabla 12, se compara el aumento adicional del Impuesto Territorial en el FCM actual versus el escenario 3, donde se separa la recaudación del Impuesto Territorial que será repartido a todas las comunas, y por otro lado se especifican los totales anuales que serán distribuidos por el diferencial de la recaudación del 0,5% por las 4 comunas al FIGEM5. Ambos valores tienen una variación promedio de un 3,8% de los ingresos recaudados adicionales en comparación con los valores totales del actual FCM.

TABLA 12
Resumen de la recaudación adicional del Impuesto Territorial (escenario 3)
Años 2013 a 2018

AÑO	Recaudación del Impuesto Territorial al FCM con Sistema Actual	Recaudación del Impuesto Territorial al FCM con Escenario 3	Recaudación del Impuesto Territorial al FIGEM 5 con Escenario 3	Valor adicional por Impuesto Territorial al FCM con Escenario 3	Variación
2013	482.455.363.789	500.919.426.404	6.246.058.479	12.218.004.136	3,8%
2014	537.321.629.811	557.713.010.247	7.133.250.167	13.258.130.269	3,8%
2015	616.540.180.164	640.345.435.974	8.614.613.228	15.190.642.582	3,9%
2016	685.639.991.285	711.295.582.200	9.635.487.209	16.020.103.706	3,7%
2017	719.474.784.582	746.454.947.793	10.077.305.362	16.902.857.849	3,7%
2018	805.186.955.613	834.955.314.808	11.270.456.718	18.497.902.477	3,7%
Total Periodo en \$	3.846.618.905.244	3.991.683.717.426	52.977.171.163	92.087.641.019	3,8%

Fuente: Elaboración Propia de acuerdo a bases de datos señaladas en la metodología

Como se aprecia en la tabla 13, al redistribuir el Impuesto Territorial en el escenario 3, se observa que sólo el FIGEM5 tiene una notoria variación de un 5,9% entre el método actual contra el escenario propuesto, mientras que el resto de los grupos mantiene una variación similar a los escenarios 1 y 2.

TABLA 13
Distribución por FIGEM del Impuesto Territorial a las Municipalidades (escenario 3)
Periodo 2013 a 2018

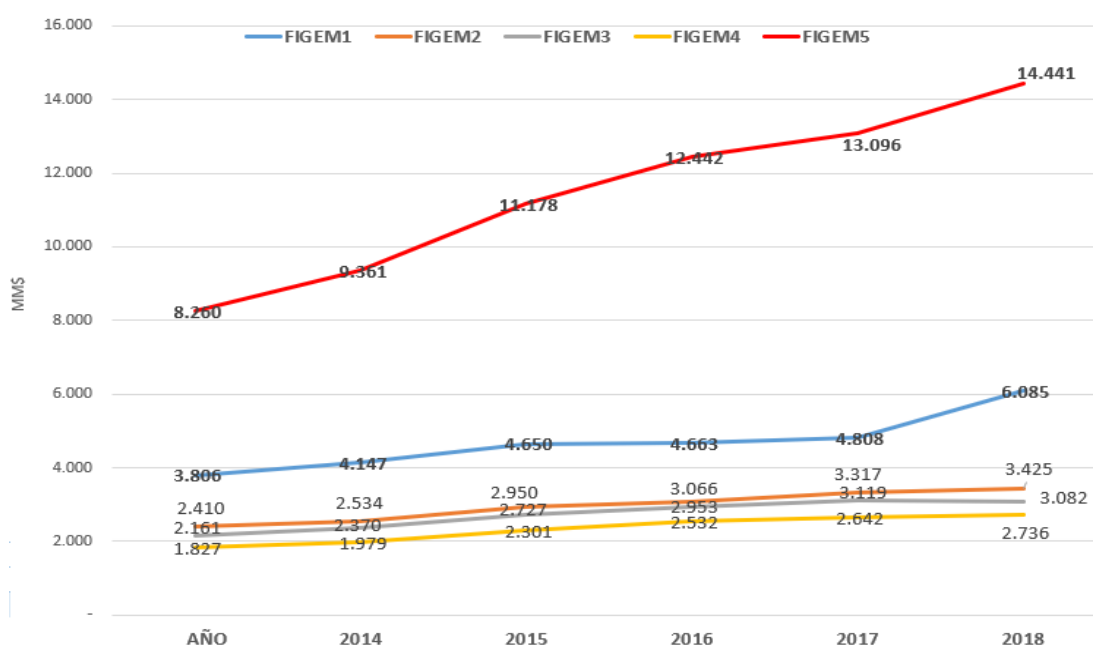
FIGEM	Método Actual	Escenario 3	Diferencia	Variación
1	2.269.302.605.756	2.297.461.231.571	28.158.625.815	1,2%
2	1.200.069.429.558	1.217.770.933.363	17.701.503.805	1,5%
3	1.075.669.103.039	1.092.080.455.927	16.411.352.888	1,5%
4	985.769.779.759	999.785.502.969	14.015.723.210	1,4%
5	1.162.314.122.755	1.231.091.729.219	68.777.606.464	5,9%
Total en Pesos	6.693.125.040.867	6.838.189.853.049	145.064.812.182	2,1%

Fuente: Elaboración Propia de acuerdo a bases de datos señaladas en la metodología

Como se observa en el gráfico 20 con las condiciones del escenario 3, se invierte la mayor distribución de fondos colocando al FIGEM5 por primera vez por sobre el FIGEM1. Mientras que el resto de los grupos se mantienen con una tendencia similar a los escenarios 1 y 2.

Se puede notar que aumentando un 0,5% del aporte de las 4 comunas que más contribuyen actualmente al FCM, ese diferencial puede más que duplicar los fondos del FIGEM5 en comparación al FIGEM1.

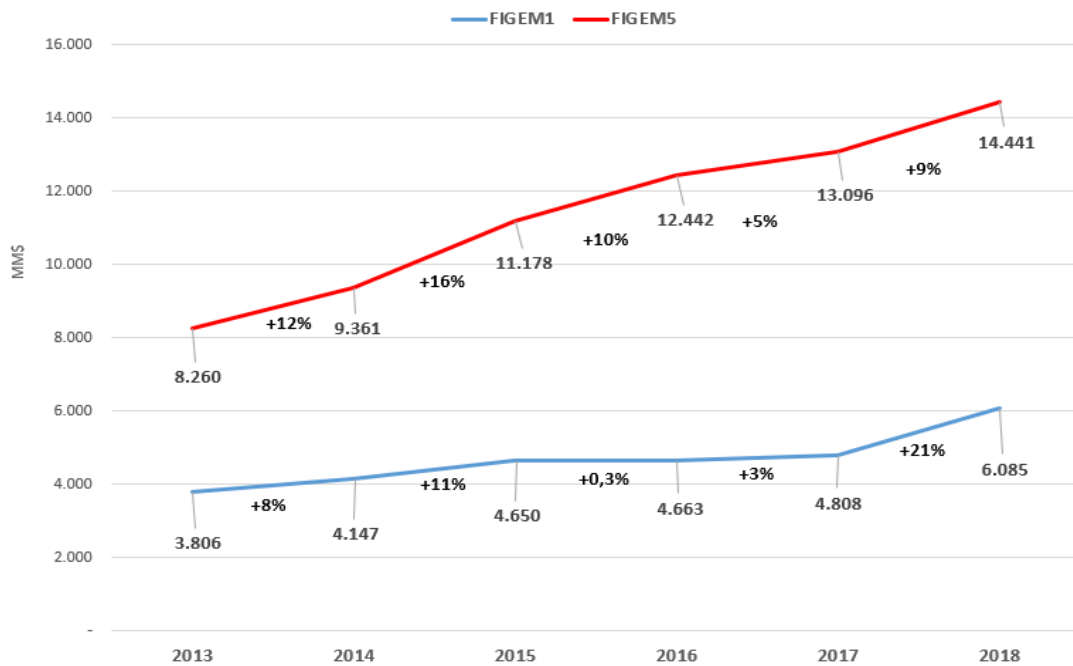
GRÁFICO 20
Distribución del Impuesto Territorial adicional por FIGEM (escenario 3)
Periodo 2013 a 2018



Fuente: Gráfico de elaboración propia de acuerdo con la base de dato.

A continuación el gráfico 21, se detalla el cambio del orden del FIGEM5 por sobre el FIGEM1, producto de las condiciones del escenario 3. Sin embargo, el FIGEM1 en el periodo 2018 tiene un aumento de redistribución del 21% en comparación al FIGEM5 que aumenta sólo un 9%.

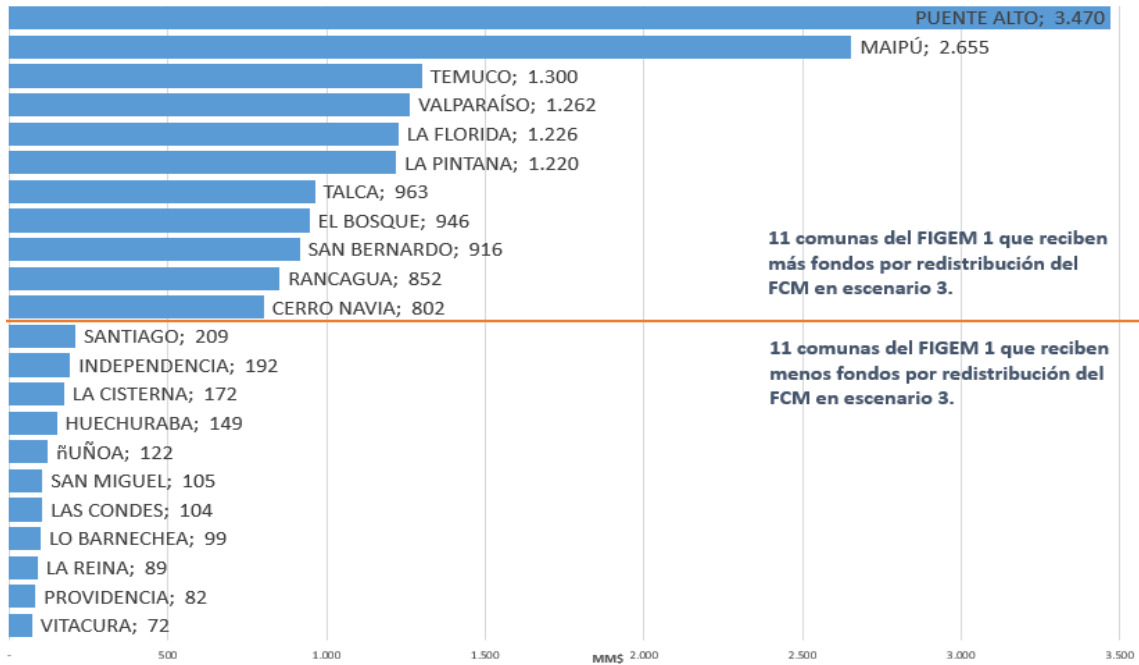
GRÁFICO 21
Variación del Impuesto Territorial adicional redistribuidos por FIGEM 1 y 5
(escenario 3)
Periodo 2013 a 2018



Fuente: Gráfico de elaboración propia de acuerdo con la base de dato.

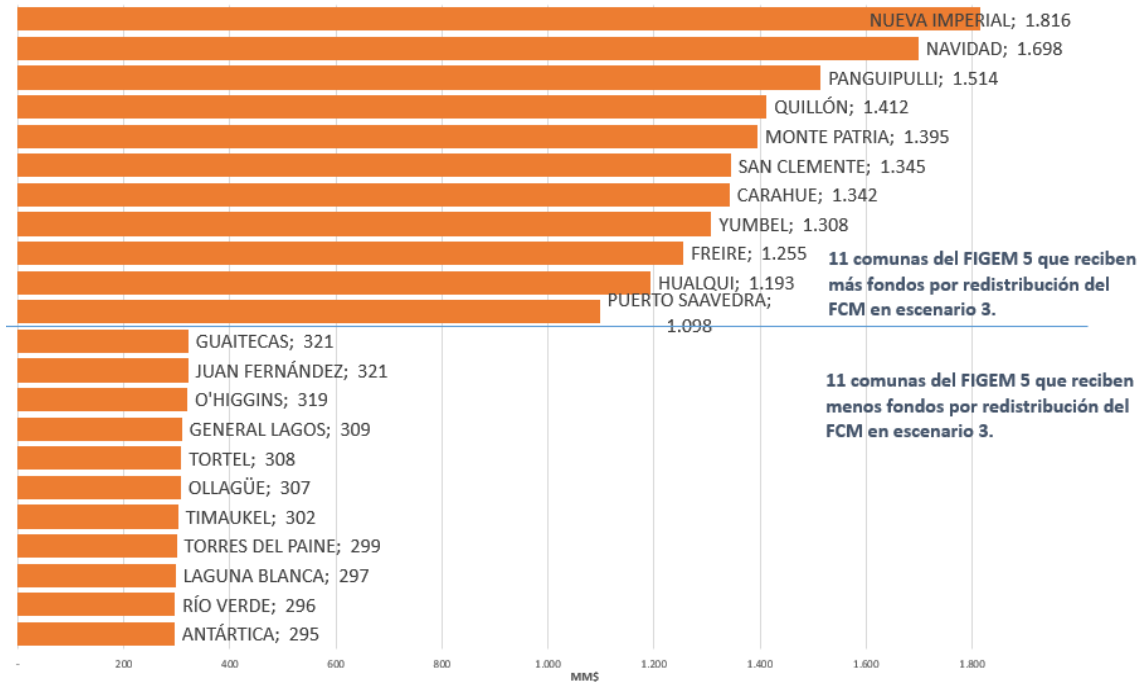
Al igual que los otros escenarios, se presenta en los gráfico 22 y 23, las 11 comunas que más reciben fondos y las 11 comunas que menos reciben fondos por el aumento del Impuesto Territorial del escenario 3, tanto para el FIGEM1 y FIGEM5. De acuerdo a la modalidad de redistribución de la propuesta 3, estos dos FIGEM a vuelven a repetir casi la mayoría de las comunas señaladas en los escenarios 1 y 2, solo se destaca en el gráfico 22 que la comuna de Colchane desaparece del top11 y aparece la comuna de Juan Fernandez. Por su parte el el gráfico 23, no aparece reflejada la comuna de Puerto Saavedra, reemplazandola por la comuna de Maule. Finalmente se vuelven a repetir las comunas más australes de Chile como las que menos reciben fondos por FCM (Antártida, Río Verde, Laguna Blanca, Torres del Paine y Timaukel).

GRÁFICO 22
Montos redistribuidos a comunas del FIGEM1 en el escenario 3
Periodo 2013 al 2018



Fuente: Gráfico de elaboración propia de acuerdo con la base de dato.

GRÁFICO 23
Montos redistribuidos a comunas del FIGEM5 en el escenario 3
Periodo 2013 al 2018



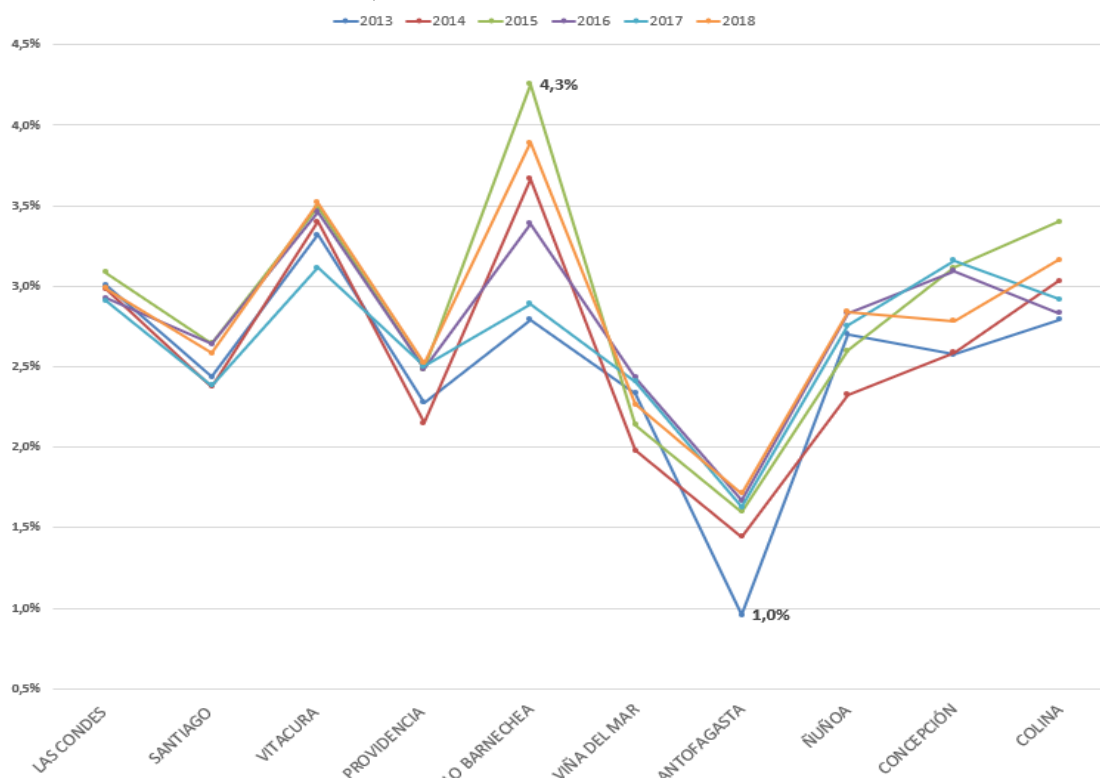
Fuente: Gráfico de elaboración propia de acuerdo con la base de dato.

Independiente del escenario, los fondos extras por la diferenciación de los aportes del Impuesto Territorial al FCM, deben ser extraídos y financiados por las mismas comunas antes señaladas en este trabajo, para esto deben ser descontados de los presupuestos comunales.

En el gráfico 22, se muestra la variación extra del porcentaje que representa el aumento del 0,5% que deben financiar los 10 municipios. Por lo tanto, Antofagasta (región minera) será la comuna que menos variará el total de sus ingresos municipales percibidos por año, con una variación de 1% en el año 2013 del aporte extra a entregar al FCM. Por otra parte, la comuna de Lo Barnechea tiene la variación más alta de 4,3% en el año 2015 de sus ingresos municipales percibidos, que deberá ser aportado en forma extra al FCM.

En la tabla 12, se aprecian todos los porcentajes de variación en los ingresos municipales percibidos de los presupuestos municipales por año, contrarrestándolo con los ingresos extras por el aumento del 0,5% del Impuesto Territorial al FCM. Por otro lado, podemos observar que la comuna de Antofagasta es la que tiene la variación más baja en el periodo de estudio en sus ingresos municipales percibidos, oscilando entre un 1,0% y 1,7%. Demostrando que Antofagasta tiene un potencial financiero mayor por ser comuna minera.

GRÁFICO 22
Porcentaje de variación de los ingresos municipales percibidos por los aportes extras de 0,5% más al FCM - Periodo 2013 a 2018



Fuente: Gráfico de elaboración propia de acuerdo con la base de dato.

Por otro lado, en la tabla 14, se observa que los valores con mayor variación afectarían a las comunas de Vitacura, Lo Barnechea y Concepción, con un 3,5% (año 2016), 4,3% (año 2015) y 3,2% (año 2017) respectivamente.

TABLA 14
Porcentaje de variación de los ingresos municipales percibidos por los aportes extras del 0,5% más al FCM - Periodo 2013 a 2018

AÑO	LAS CONDES	SANTIAGO	VITACURA	PROVIDENCIA	LO BARNECHEA	VIÑA DEL MAR	ANTOFAGASTA	ÑUÑO A	CONCEPCIÓN	COLINA
2013	3,0%	2,4%	3,3%	2,3%	2,8%	2,3%	1,0%	2,7%	2,6%	2,8%
2014	3,0%	2,4%	3,4%	2,2%	3,7%	2,0%	1,4%	2,3%	2,6%	3,0%
2015	3,1%	2,6%	3,5%	2,5%	4,3%	2,1%	1,6%	2,6%	3,1%	3,4%
2016	2,9%	2,6%	3,5%	2,5%	3,4%	2,4%	1,7%	2,8%	3,1%	2,8%
2017	2,9%	2,4%	3,1%	2,5%	2,9%	2,4%	1,6%	2,8%	3,2%	2,9%
2018	3,0%	2,6%	3,5%	2,5%	3,9%	2,3%	1,7%	2,8%	2,8%	3,2%

Fuente: Elaboración Propia de acuerdo a datos exportados del SINIM 2013-2018.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El presente trabajo buscó mejorar la eficiencia económica del Fondo Común Municipal, por medio de la modificación del criterio de recaudación del Impuesto Territorial al fondo. Acorde a la primera hipótesis que dice “La incorporación de más comunas aportantes al FCM tendrá como efecto aumentar su recaudación, beneficiando a las comunas más pobres del FIGEM5”, podemos responder según los resultados presentados en el apartado anterior, que se logra un aumento en la recaudación del FCM, mediante la modificación y aumento de los porcentajes de aportes de diferentes comunas rankeadas en el top 10 de ingresos por concepto de Impuesto Territorial, entre los años 2013 al 2018. Se demuestra que es posible mejorar la valoración del potencial financiero de las comunas y por consiguiente mejorar el mecanismo de recaudación del FCM. No obstante, no se observan beneficio en las comunas más pobres del FIGEM5 en los escenarios 1 y 2.

Acorde a este estudio es posible aumentar la recaudación total del fondo del periodo en MM\$ 52.977 hasta MM\$145.064. Por lo tanto, el FCM en los tres escenarios planteados, tendría una variación de 0,8% (escenario 1) y 2,1% (escenarios 2 y 3) a raíz de la incorporación de más comunas aportantes. A pesar de ello, se desconoce si este aumento en el ingreso del fondo es suficiente para amortiguar las necesidades financieras municipales. No se han encontrado estudios que cuantifiquen cuánto es la deficiencia monetaria del FCM actual, por lo que se desconoce cuánto sería necesario aumentar la recaudación del fondo para acortar esta brecha.

En la segunda hipótesis se plantea que “La incorporación de nuevas comunas aportantes con un porcentaje diferenciado del Impuesto Territorial al FCM, disminuirá los ingresos propios de las comunas del FIGEM1 con mayor aporte al fondo”. Al respecto podemos responder que el aumento del 0,5% (65% al 70% en el escenario 2) en los aportes por concepto de Impuesto Territorial al fondo, de las comunas de Santiago, Vitacura, Providencia y Las Condes, no significaron una disminución crítica en sus ingresos propios permanentes, oscilando entre un 2,5% a un 3,5% entre los años 2013 al 2018.

Si bien este trabajo metodológico seleccionó sólo a 10 comunas con porcentaje diferenciado, se puede apreciar que el aumento del aporte al FCM, no se traduciría en un alto impacto en los ingresos propios permanentes de los nuevos municipios seleccionados del escenario 1, con un aumento del aporte del 60% al 65% del Impuesto Territorial (Lo Barnechea, Ñuñoa, Antofagasta, Viña del Mar, Concepción y Colina). La variación en el aporte impacta en las finanzas municipales de las 10 comunas entre un 1%, en Antofagasta en el año 2013 y un 4,3% en Lo Barnechea en el año 2015.

Un elemento interesante a destacar es la incorporación de diferentes comunas aportantes que ya no sólo pertenecen a la Región Metropolitana, sino que se expande a las Regiones de Antofagasta, Valparaíso y Bio-bío, lo que visibiliza el aumento del potencial financiero en otras regiones, lo que podría considerarse

también, como una demostración del desarrollo económico, considerando el aumento de la plusvalía, traducido en este trabajo específicamente en el aumento de las contribuciones de bienes raíces.

Llama la atención respecto al potencial financiero de las comunas, que dos de las nuevas comunas aportantes (Lo Barnechea y Viña del Mar) en el escenario número 1 representen más del 50% del total de los nuevos ingresos al fondo en el periodo estudiado. De la misma manera, en el escenario número 2, las comunas de Santiago, Vitacura, Providencia y Las Condes representan más del 60% del total de nuevos ingresos al fondo en el periodo estudiado, superando con creces la incorporación de nuevas comunas del escenario 1.

Esto demuestra que el 0,5% extra de las 4 comunas es muy superior al aporte de las 6 nuevas comunas, visibilizando que el potencial fiscal de estas comunas es inconmensurable. Esto refleja que a 40 años de la creación del fondo, aún persiste la misma acumulación de riquezas en las mismas 4 comunas aportantes del sistema actual del FCM. En conclusión, es importante evaluar periódicamente el potencial económico de las comunas de manera de valorar la modificación de los componentes del fondo y buscar estrategias para potenciar el desarrollo económico de otras regiones del país del país que promuevan la descentralización.

Por otro lado, respecto a la hipótesis número 3 que dice “El aporte diferenciado del Impuesto Territorial de las comunas al FCM, será poco gravitante en la distribución de fondos, porque no impactará económicamente al grupo FIGEM1, pero si generará un elevado impacto en los ingresos municipales del grupo FIGEM5”, podemos concluir que contrario a lo que se esperaba, dado la configuración de los coeficientes de redistribución del fondo, el grupo FIGEM1 se ve beneficiado con montos muy superiores en comparación al FIGEM5. Con el aumento de los ingresos por parte del Impuesto Territorial al FCM, el FIGEM1 eleva sus ingresos al momento de redistribuir a 47 comunas los aportes adicionales en los escenarios 1 y 2 en MM\$16.192 y MM\$44.350 respectivamente. Por su parte, el FIGEM5 obtuvo ingresos inferiores que el FIGEM1 al momento de redistribuir los nuevos aportes del fondo, transfiriendo MM\$9.101 y MM\$24.901 al FIGEM5 en los escenarios 1 y 2 respectivamente, los cuales se deben repartidos a 110 comunas.

Los resultados anteriores, llevaron a simular el escenario número 3, en donde se propone redistribuir el FCM considerando dos porciones, la primera distribuyendo los fondos a todas las comunas de acuerdo al coeficiente anual y la segunda distribuyendo el nuevo ingreso del fondo en el grupo de comunas pertenecientes al FIGEM5, exclusivamente por considerarse las comunas más pobres del país. Esto permitió al FIGEM5 aumentar los ingresos en comparación al FIGEM1, representando un 5,9% de variación entre lo recibido en el método actual del FCM contra la propuesta del escenario 3.

Es relevante señalar en este punto, que durante el estudio se percata que el mecanismo del FCM, en específico en los coeficientes de redistribución del fondo, tiende a redistribuir de una manera constante durante el periodo de estudio

revisado, por lo cual, en el escenario 1 y 2, FIGEM1 se mantiene con los mayores niveles de dinero distribuidos en desmedro del resto del grupo de FIGEM. Este elemento refleja la dificultad que presenta el FCM para manifestar la heterogeneidad y la necesidad de las diversas comunas del país, sosteniendo un mecanismo redistributivo inequitativo, que si bien no está diseñado para resolver esta problemática (equidad territorial), es el principal complemento de una política de descentralización fiscal. Como lo señalaba el estudio de la OCDE (2017) el FCM no ha sido capaz de reflejar la complejidad de las diversidades de gastos de cada municipio, dada su realidad demográfica y geográfica, considerando el fenómeno de las economías de escala, que se presentan en las grandes urbes versus las comunidades rurales más pequeñas y aisladas del país.

Con lo anterior, la redistribución de fondos de los escenarios 1 y 2 refleja que no importa que monto del FCM aumente, ya que con el coeficiente de redistribución del fondo se mantendrán las mismas comunas recibiendo la mayor parte de los aportes. Es por ello que, en la propuesta del Escenario 3 se visualiza destinar los nuevos aportes exclusivamente a las comunas pertenecientes al FIGEM5, esto significaría un aumento total de MM\$68.777 en el periodo, en los ingresos municipales lo que permitiría a estas localidades contar con mayores recursos para promover el desarrollo social y económico en sus comunidades y no sólo solventar sus necesidades básicas. Es relevante también considerar que para este escenario se requiere apoyo para una adecuada disciplina fiscal de estos nuevos recursos. Esta propuesta permitiría visualizar una estrategia para potenciar la descentralización del país, destinando específicamente los recursos adicionales a aquellas localidades con mayores brechas.

Es sabido y ampliamente estudiado el fenómeno de la pereza fiscal, por lo cual, es relevante señalar que para poder garantizar la mayor eficiencia de estos nuevos fondos, se debe considerar generar políticas que ayuden a las localidades a determinar los ámbitos de gastos prioritarios en miras al desarrollo y prosperidad social y económica de sus comunidades, incentivando la inversión en proyectos a mediano y largo plazo que le beneficien la calidad de vida y bienestar de los ciudadanos y su entorno. El FCM ha sido diseñado para apoyar los ingresos propios municipales, por lo cual, no interviene en la estructura de los ingresos municipales es por esto que es válido plantearse si es necesario evaluar la estructura fiscal de los municipios, de forma que el fondo no sólo compense la debilidad de la restricción fiscal y se fomente su autonomía.

Este elemento es clave dado que en la actualidad el gasto de los fondos municipales se encuentra a libre disposición, y si bien las políticas han incursionado en la mayor participación ciudadana para la toma de decisiones y la fiscalización, aún permanecen en la cultura general institucional, la inversión en elementos cortoplacistas, que si bien resuelven las emergencias carecen de proyección para resolver los problemas de fondo. Estos elementos están presentes en el imaginario de quienes toman las decisiones a nivel central y obstaculizan la posibilidad de delegar poder de administración a los municipios, de forma que puedan administrar de manera autónoma sus finanzas.

Finalmente, mediante el ejercicio realizado se ha logrado visualizar que la cuestión de la eficiencia económica del FCM es un elemento complejo que no involucra sólo los mecanismos de recaudación, por el contrario, las dificultades en la eficiencia tienen mayor relación con los mecanismos de redistribución y sus coeficientes. Respecto a la recaudación es necesario actualizar el mecanismo de manera de valorar el potencial económico de las comunas e incluirlas progresivamente en la recaudación. Se recomienda además que en próximos estudios se aborden otros componentes de recaudación del FCM de manera de observar su funcionamiento y posibles mejoras. En esta misma línea, evaluar los mecanismos de financiamiento a nivel central (como educación y salud) también representan un desafío para futuros estudios, dado su vinculación con el gasto de los municipios, ya que las localidades más pobres invierten mayor porcentaje de sus ingresos propios acortando la brecha que no cubre estas transferencias. Puesto que costear la provisión de servicios básicos municipales no es lo mismo en un país tan diverso geográficamente.

Respecto a la redistribución del FCM, es prioritario revisar la elaboración de los coeficientes de redistribución, considerando los diversos factores expuestos por el estudio de la OCDE (2017), respecto a la heterogeneidad de la realidad municipal chilena. Es relevante que en próximos estudios puedan relacionar las características propias de las comunidades con las particularidades de la economía local de la jurisdicción de los municipios, y que esto se refleje en las disposiciones para la distribución de recursos económicos del país (como el FCM). Como este estudio utilizó la categorización FIGEM realizada por la SUBDERE, no se tiene certeza de que se beneficie efectivamente a las comunas con mayor vulnerabilidad ya que se conserva la estructura actual del FCM. Se requiere de otro estudio que analice cuales son las comunas más vulnerables e identifique en que categorización FIGEM se encontrarían, ya que no necesariamente al aumentar la recaudación del FCM y redistribuir al FIGEM 5 (como en el escenario 3), se estén beneficiando las comunas más frágiles que podrían estar categorizadas por ejemplo en el FIGEM4, en donde se podrían ubicar municipios con un alto gasto en la provisión de servicios básicos en desmedro de la inversión de recursos en desarrollo comunal.

Así mismo es prioritario desarrollar estrategias que permitan fortalecer la adecuada disciplina fiscal municipal, de forma que los recursos adicionales por este ejercicio originen el desarrollo socioeconómico de las localidades y promuevan la descentralización.

El Fondo Común Municipal es un mecanismo único, el cual como se vio en este estudio, tiene características redistributivas y solidarias a los municipios, sin embargo, adolece de la complejidad necesaria para dar respuesta a las particularidades de nuestro territorio. Siendo ineficiente, tanto en su recaudación como en su distribución. De la misma manera las localidades no han logrado aprovechar las ventajas de este mecanismo debido a su pobre administración y capacidad fiscal.

10. GLOSARIO

DIPRES	Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda
FCM	Fondo Común Municipal
FIGEM	Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal
INE	Instituto Nacional de Estadística
IPC	Índice de precios al consumidor
KDD	Extracción de conocimiento o <i>Knowledge Discovery in Databases</i>
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
SII	Servicio de Impuestos Internos
SINIM	Sistema Nacional de Información Municipal
SUDERE	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
TAG	Dispositivo que permite el funcionamiento y cobro de los vehículos en las autopistas urbanas de Santiago
TGR	Tesorería General de la República
UTM	Unidad Tributaria Mensual

11. BIBLIOGRAFÍA

- AMUCH. (2015). *Municipalidad y diversidad. ¿Qué caracteriza a las comunas chilenas de menos desarrollo?* Asociación de Municipalidades de Chile, Dirección de Estudios.
- Bravo, J. (Junio de 2014). Fondo Común Municipal y su desincentivo a la recaudación en Chile. Centro de Políticas Públicas UC.
- CEF - U. Andes. (2018). Impuesto Territorial: ¿Justo y necesario? *Centro Estudios Financieros Universidad de los Andes*.
- Centro de Sistemas Públicos. (2011). *Diagnóstico y recomendaciones de rediseño del Fondo Común Municipal*. Universidad de Chile - Departamento de Ingeniería Industrial.
- Centro UC Políticas Públicas. (2016). *Confianza Municipal, Percepciones desde la escala local*.
- Cossani, C. V. (octubre de 2014). Las municipalidades y su papel en el contexto institucional en Chile. Santiago, Chile.
- García, J. (Septiembre de 2005). *Metodología de Análisis de Datos*. Obtenido de <http://ocw.uc3m.es/ingenieria-informatica/analisis-de-datos/transparencias/metodologia.pdf>
- González, R. (2017). Las Contribuciones de Bienes Raíces: Un Impuesto al Patrimonio al Borde de la Constitución. *Observatorio Económico*, 6-7.
- Grünwald, C. (2018). Serie Informe Económico, Regla Fiscal y su evolución.
- Henríquez, J. M., Fuenzalida, J., & Del Fierro, F. (Julio de 2011). Compensando la desigualdad de ingresos locales: El fondo Común Municipal (FCM) en Chile.
- Horst, B. (2010). *Fuentes de Financiamiento de Gobiernos Subnacionales y Descentralización Fiscal*.
- OCDE. (2017). *Making Decentralisation Work in Chile : Towards Stronger Municipalities*. OECD Publishing, Paris.
- Pacheco, F., Sánchez, R., & Villena, M. (2013). *Eficiencia de los Gobiernos Locales y sus Determinantes. Un Análisis de Fronteras Estocásticas en datos de panel para Municipalidades Chilenas*. Chile: Dirección de Presupuestos.

- Pérez, M. (2016). Análisis de los Municipios Chilenos: Ingresos por Gestión versus transferencias del Fondo Común Municipal. *Revista de Estudios de Políticas Públicas*, 121-130.
- Pineda, E., Ter-Minassian, T., Ahmad, E., Letelier, L., & Fernández, I. (Julio de 2018). Estrategia integral para una descentralización efectiva y fiscalmente responsable. *BID*.
- Razmilic, S. (Noviembre de 2014). Impuesto Territorial y financiamiento municipal. *Centro de Asuntos Públicos*(4).
- Serrano, C., & Raczynski, D. (2001). *Descentralización. Nudos críticos*. Corporación de Investigaciones Económicas para Latinoamérica (CIEPLAN).
- SUBDERE. (2018). *Revista Presupuestaria año 2018 - Sistema Nacional de Información Municipal*.
- Waissbluth, M., & Arredondo, C. (Abril de 2011). Descentralización en Chile: Una trayectoria posible. *Centro de Sistemas Públicos, Departamento de Ingeniería Industrial*.
- Yañez, J. (2016). *Impuesto Territorial*. Revista de Estudios Tributarios - Centro de Estudios Tributarios - Universidad de Chile.

12. ANEXOS

Anexo A: Definición de los componentes de los ingresos municipales.

COMUNA	N°	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	N°	REGIÓN	PROVINCIA
IQUIQUE	1	Tarapacá	Iquique	LIMACHE	5	Valparaíso	Quillota
ALTO HOSPICIO	1	Tarapacá	Iquique	NOGALES	5	Valparaíso	Quillota
PICA	1	Tarapacá	Tamarugal	OLMUE	5	Valparaíso	Quillota
POZO ALMONTE	1	Tarapacá	Tamarugal	QUILLOTA	5	Valparaíso	Quillota
HUARA	1	Tarapacá	Tamarugal	ALGARROBO	5	Valparaíso	San Antonio
CAMIÑA	1	Tarapacá	Tamarugal	CARTAGENA	5	Valparaíso	San Antonio
COLCHANE	1	Tarapacá	Tamarugal	EL QUISCO	5	Valparaíso	San Antonio
ANTOFAGASTA	2	Antofagasta	Antofagasta	EL TABO	5	Valparaíso	San Antonio
MEJILLONES	2	Antofagasta	Antofagasta	SAN ANTONIO	5	Valparaíso	San Antonio
SIERRA GORDA	2	Antofagasta	Antofagasta	SANTO DOMINGO	5	Valparaíso	San Antonio
TALTAL	2	Antofagasta	Antofagasta	CATEMU	5	Valparaíso	San Felipe de Aconcagua
CALAMA	2	Antofagasta	El Loa	LLAY LLAY	5	Valparaíso	San Felipe de Aconcagua
OLLAHUE	2	Antofagasta	El Loa	PANQUEHUE	5	Valparaíso	San Felipe de Aconcagua
SAN PEDRO DE ATACAMA	2	Antofagasta	El Loa	PUTAENDO	5	Valparaíso	San Felipe de Aconcagua
MARÍA ELENA	2	Antofagasta	Tocopilla	SAN FELIPE	5	Valparaíso	San Felipe de Aconcagua
TOCOPILLA	2	Antofagasta	Tocopilla	SANTA MARÍA	5	Valparaíso	San Felipe de Aconcagua
CHAÑARAL	3	Atacama	Chañaral	CASABLANCA	5	Valparaíso	Valparaíso
DIEGO DE ALMAGRO	3	Atacama	Chañaral	CONCON	5	Valparaíso	Valparaíso
CALDERA	3	Atacama	Copiapo	JUAN FERNANDEZ	5	Valparaíso	Valparaíso
COPIAPO	3	Atacama	Copiapo	PUCHUNCAVI	5	Valparaíso	Valparaíso
TIERRA AMARILLA	3	Atacama	Copiapo	QUILPUE	5	Valparaíso	Valparaíso
ALTO DEL CARMEN	3	Atacama	Huasco	QUINTERO	5	Valparaíso	Valparaíso
FREIRINA	3	Atacama	Huasco	VALPARAISO	5	Valparaíso	Valparaíso
HUASCO	3	Atacama	Huasco	VILLA ALEMANA	5	Valparaíso	Valparaíso
VALLENAR	3	Atacama	Huasco	VIÑA DEL MAR	5	Valparaíso	Valparaíso
CANELA	4	Coquimbo	Choapa	CODEGUA	6	Libertador Genei	Cachapoal
ILLAPEL	4	Coquimbo	Choapa	COINCO	6	Libertador Genei	Cachapoal
LOS VILOS	4	Coquimbo	Choapa	COLTAUCO	6	Libertador Genei	Cachapoal
SALAMANCA	4	Coquimbo	Choapa	DOÑIHUE	6	Libertador Genei	Cachapoal
ANDACOLLO	4	Coquimbo	Elqui	GRANEROS	6	Libertador Genei	Cachapoal
COQUIMBO	4	Coquimbo	Elqui	LAS CABRAS	6	Libertador Genei	Cachapoal
LA HIGUERA	4	Coquimbo	Elqui	MACHALI	6	Libertador Genei	Cachapoal
LA SERENA	4	Coquimbo	Elqui	MALLOA	6	Libertador Genei	Cachapoal
PAIHUANO	4	Coquimbo	Elqui	MOSTAZAL	6	Libertador Genei	Cachapoal
VICUÑA	4	Coquimbo	Elqui	OLIVAR	6	Libertador Genei	Cachapoal
COMBARBALA	4	Coquimbo	Limari	PEUMO	6	Libertador Genei	Cachapoal
MONTE PATRIA	4	Coquimbo	Limari	PICHIDEGUA	6	Libertador Genei	Cachapoal
OVALLE	4	Coquimbo	Limari	QUINTA DE QUILC	6	Libertador Genei	Cachapoal
PUNITAQUI	4	Coquimbo	Limari	RANCAGUA	6	Libertador Genei	Cachapoal
RIO HURTADO	4	Coquimbo	Limari	RENGO	6	Libertador Genei	Cachapoal
ISLA DE PASCUA	5	Valparaíso	Isla de Pascu	REQUINOA	6	Libertador Genei	Cachapoal
CALLE LARGA	5	Valparaíso	Los Andes	SAN VICENTE	6	Libertador Genei	Cachapoal
LOS ANDES	5	Valparaíso	Los Andes	LA ESTRELLA	6	Libertador Genei	Cardenal Caro
RINCONADA	5	Valparaíso	Los Andes	LITUECHE	6	Libertador Genei	Cardenal Caro
SAN ESTEBAN	5	Valparaíso	Los Andes	MARCHIGUE	6	Libertador Genei	Cardenal Caro
CABILDO	5	Valparaíso	Petorca	NAVIDAD	6	Libertador Genei	Cardenal Caro
LA LIGUA	5	Valparaíso	Petorca	PAREDONES	6	Libertador Genei	Cardenal Caro
PAPUDO	5	Valparaíso	Petorca	PICHILEMU	6	Libertador Genei	Cardenal Caro
PETORCA	5	Valparaíso	Petorca	CHEPICA	6	Libertador Genei	Colchagua
ZAPALLAR	5	Valparaíso	Petorca	CHIMBARONGO	6	Libertador Genei	Colchagua
HIJUELAS	5	Valparaíso	Quillota	LOLOL	6	Libertador Genei	Colchagua
LA CALERA	5	Valparaíso	Quillota	NANCAGUA	6	Libertador Genei	Colchagua
LA CRUZ	5	Valparaíso	Quillota	PALMILLA	6	Libertador Genei	Colchagua

N° Región				N° Región			
COMUNA	n	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	n	REGIÓN	PROVINCIA
PERALILLO	6	Libertador General Ber	Colchagua	TUCAPEL	8	Región del Bío Bío	Biobio
PLACILLA	6	Libertador General Ber	Colchagua	YUMBEL	8	Región del Bío Bío	Biobio
PUMANQUE	6	Libertador General Ber	Colchagua	CHIGUAYANTE	8	Región del Bío Bío	Concepcion
SAN FERNANDO	6	Libertador General Ber	Colchagua	CONCEPCION	8	Región del Bío Bío	Concepcion
SANTA CRUZ	6	Libertador General Ber	Colchagua	CORONEL	8	Región del Bío Bío	Concepcion
CAUQUENES	7	Del Maule	Cauquenes	FLORIDA	8	Región del Bío Bío	Concepcion
CHANCO	7	Del Maule	Cauquenes	HUALPEN	8	Región del Bío Bío	Concepcion
PELLUHUE	7	Del Maule	Cauquenes	HUALQUI	8	Región del Bío Bío	Concepcion
CURICO	7	Del Maule	Curico	LOTA	8	Región del Bío Bío	Concepcion
HUALAÑE	7	Del Maule	Curico	PENCO	8	Región del Bío Bío	Concepcion
LICANTEN	7	Del Maule	Curico	SANTA JUANA	8	Región del Bío Bío	Concepcion
MOLINA	7	Del Maule	Curico	SN PEDRO DE LA P	8	Región del Bío Bío	Concepcion
RAUCO	7	Del Maule	Curico	TALCAHUANO	8	Región del Bío Bío	Concepcion
ROMERAL	7	Del Maule	Curico	TOME	8	Región del Bío Bío	Concepcion
SAGRADA FAMILIA	7	Del Maule	Curico	CARAHUE	9	Región de La Araucanía	Cautin
TENO	7	Del Maule	Curico	CHOLCHOL	9	Región de La Araucanía	Cautin
VICHUQUEN	7	Del Maule	Curico	CUNCO	9	Región de La Araucanía	Cautin
COLBUN	7	Del Maule	Linares	CURARREHUE	9	Región de La Araucanía	Cautin
LINARES	7	Del Maule	Linares	FREIRE	9	Región de La Araucanía	Cautin
LONGAVI	7	Del Maule	Linares	GALVARINO	9	Región de La Araucanía	Cautin
PARRAL	7	Del Maule	Linares	GORBEA	9	Región de La Araucanía	Cautin
RETIRO	7	Del Maule	Linares	LAUTARO	9	Región de La Araucanía	Cautin
SAN JAVIER	7	Del Maule	Linares	LONCOCHE	9	Región de La Araucanía	Cautin
VILLA ALEGRE	7	Del Maule	Linares	MELIPEUCO	9	Región de La Araucanía	Cautin
YERBAS BUENAS	7	Del Maule	Linares	NUEVA IMPERIAL	9	Región de La Araucanía	Cautin
CONSTITUCION	7	Del Maule	Talca	PADRE LAS CASAS	9	Región de La Araucanía	Cautin
CUREPTO	7	Del Maule	Talca	PERQUENCO	9	Región de La Araucanía	Cautin
EMPEDRADO	7	Del Maule	Talca	PITRUFQUEN	9	Región de La Araucanía	Cautin
MAULE	7	Del Maule	Talca	PUCON	9	Región de La Araucanía	Cautin
PELARCO	7	Del Maule	Talca	PTO.SAAVEDRA	9	Región de La Araucanía	Cautin
PENCAHUE	7	Del Maule	Talca	TEMUCO	9	Región de La Araucanía	Cautin
RIO CLARO	7	Del Maule	Talca	TEODORO SCHMIE	9	Región de La Araucanía	Cautin
SAN CLEMENTE	7	Del Maule	Talca	TOLTEN	9	Región de La Araucanía	Cautin
SAN RAFAEL	7	Del Maule	Talca	VILCUN	9	Región de La Araucanía	Cautin
TALCA	7	Del Maule	Talca	VILLARRICA	9	Región de La Araucanía	Cautin
ARAUCO	8	Región del Bío Bío	Arauco	ANGOL	9	Región de La Araucanía	Malleco
CAÑETE	8	Región del Bío Bío	Arauco	COLLIPULLI	9	Región de La Araucanía	Malleco
CONTULMO	8	Región del Bío Bío	Arauco	CURACAUTIN	9	Región de La Araucanía	Malleco
CURANILAHUE	8	Región del Bío Bío	Arauco	ERCILLA	9	Región de La Araucanía	Malleco
LEBU	8	Región del Bío Bío	Arauco	LONQUIMAY	9	Región de La Araucanía	Malleco
LOS ALAMOS	8	Región del Bío Bío	Arauco	LOS SAUCES	9	Región de La Araucanía	Malleco
TIRUA	8	Región del Bío Bío	Arauco	LUMACO	9	Región de La Araucanía	Malleco
ALTO BIOBIO	8	Región del Bío Bío	Biobio	PUREN	9	Región de La Araucanía	Malleco
ANTUCO	8	Región del Bío Bío	Biobio	RENAICO	9	Región de La Araucanía	Malleco
CABRERO	8	Región del Bío Bío	Biobio	TRAIQUEN	9	Región de La Araucanía	Malleco
LAJA	8	Región del Bío Bío	Biobio	VICTORIA	9	Región de La Araucanía	Malleco
LOS ANGELES	8	Región del Bío Bío	Biobio	CASTRO	10	Región de Los Lagos	Chiloe
MULCHEN	8	Región del Bío Bío	Biobio	CHONCHI	10	Región de Los Lagos	Chiloe
NACIMIENTO	8	Región del Bío Bío	Biobio	QUEILEN	10	Región de Los Lagos	Chiloe
NEGRETE	8	Región del Bío Bío	Biobio	QUELLON	10	Región de Los Lagos	Chiloe
QUILACO	8	Región del Bío Bío	Biobio	PUQUELDON	10	Región de Los Lagos	Chiloe
QUILLECO	8	Región del Bío Bío	Biobio	ANCUD	10	Región de Los Lagos	Chiloe
SAN ROSENDO	8	Región del Bío Bío	Biobio	QUEMCHI	10	Región de Los Lagos	Chiloe
SANTA BARBARA	8	Región del Bío Bío	Biobio	DALCAHUE	10	Región de Los Lagos	Chiloe

N° Región				N° Región			
COMUNA	n	REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	ón	REGIÓN	PROVINCIA
CURACO DE VELEZ	10	Región de Los Lagos	Chiloe	CURACAVI	13	Región Metropol Melipilla	
QUINCHAO	10	Región de Los Lagos	Chiloe	MARÍA PINTO	13	Región Metropol Melipilla	
PUERTO MONTT	10	Región de Los Lagos	Llanquihue	MELIPILLA	13	Región Metropol Melipilla	
COCHAMO	10	Región de Los Lagos	Llanquihue	SAN PEDRO	13	Región Metropol Melipilla	
PUERTO VARAS	10	Región de Los Lagos	Llanquihue	CERRILLOS	13	Región Metropol Santiago	
FRESIA	10	Región de Los Lagos	Llanquihue	CERRO NAVIA	13	Región Metropol Santiago	
FRUTILLAR	10	Región de Los Lagos	Llanquihue	CONCHALI	13	Región Metropol Santiago	
LLANQUIHUE	10	Región de Los Lagos	Llanquihue	EL BOSQUE	13	Región Metropol Santiago	
MAULLIN	10	Región de Los Lagos	Llanquihue	ESTACION CENTRA	13	Región Metropol Santiago	
LOS MUERMOS	10	Región de Los Lagos	Llanquihue	HUECHURABA	13	Región Metropol Santiago	
CALBUCO	10	Región de Los Lagos	Llanquihue	INDEPENDENCIA	13	Región Metropol Santiago	
OSORNO	10	Región de Los Lagos	Osorno	LA CISTERNA	13	Región Metropol Santiago	
SAN PABLO	10	Región de Los Lagos	Osorno	LA FLORIDA	13	Región Metropol Santiago	
PUERTO OCTAY	10	Región de Los Lagos	Osorno	LA GRANJA	13	Región Metropol Santiago	
PUYEHUE	10	Región de Los Lagos	Osorno	LA PINTANA	13	Región Metropol Santiago	
RIO NEGRO	10	Región de Los Lagos	Osorno	LA REINA	13	Región Metropol Santiago	
PURRANQUE	10	Región de Los Lagos	Osorno	LAS CONDES	13	Región Metropol Santiago	
SAN JUAN COSTA	10	Región de Los Lagos	Osorno	LO BARNECHEA	13	Región Metropol Santiago	
CHAITEN	10	Región de Los Lagos	Palena	LO ESPEJO	13	Región Metropol Santiago	
HUALAIHUE	10	Región de Los Lagos	Palena	LO PRADO	13	Región Metropol Santiago	
FUTALEUFU	10	Región de Los Lagos	Palena	MACUL	13	Región Metropol Santiago	
PALENA	10	Región de Los Lagos	Palena	MAIPU	13	Región Metropol Santiago	
AYSÉN	11	Región de Aysén del Ge Aisen		ÑUÑO A	13	Región Metropol Santiago	
CISNES	11	Región de Aysén del Ge Aisen		PEDRO A. CERDA	13	Región Metropol Santiago	
GUAITECAS	11	Región de Aysén del Ge Aisen		PEÑALOEN	13	Región Metropol Santiago	
COCHRANE	11	Región de Aysén del Ge Capitan Prat		PROVIDENCIA	13	Región Metropol Santiago	
O'HIGGINS	11	Región de Aysén del Ge Capitan Prat		PUDAHUEL	13	Región Metropol Santiago	
TORTEL	11	Región de Aysén del Ge Capitan Prat		QUILICURA	13	Región Metropol Santiago	
COYHAIQUE	11	Región de Aysén del Ge Coihaique		QUINTA NORMAL	13	Región Metropol Santiago	
LAGO VERDE	11	Región de Aysén del Ge Coihaique		RECOLETA	13	Región Metropol Santiago	
CHILE CHICO	11	Región de Aysén del Ge General Car		RENCA	13	Región Metropol Santiago	
RIO IBAÑEZ	11	Región de Aysén del Ge General Car		SAN JOAQUIN	13	Región Metropol Santiago	
ANTARTICA	12	Región de Magallanes \ Antartica Ch		SAN MIGUEL	13	Región Metropol Santiago	
CABO DE HORNOS	12	Región de Magallanes \ Antartica Ch		SAN RAMON	13	Región Metropol Santiago	
LAGUNA BLANCA	12	Región de Magallanes \ Magallanes		SANTIAGO	13	Región Metropol Santiago	
PUNTA ARENAS	12	Región de Magallanes \ Magallanes		VITACURA	13	Región Metropol Santiago	
RIO VERDE	12	Región de Magallanes \ Magallanes		EL MONTE	13	Región Metropol Talagante	
SAN GREGORIO	12	Región de Magallanes \ Magallanes		ISLA DE MAIPO	13	Región Metropol Talagante	
PORVENIR	12	Región de Magallanes \ Tierra del Fu		PADRE HURTADO	13	Región Metropol Talagante	
PRIMAVERA	12	Región de Magallanes \ Tierra del Fu		PEÑAFLO R	13	Región Metropol Talagante	
TIMAUKEL	12	Región de Magallanes \ Tierra del Fu		TALAGANTE	13	Región Metropol Talagante	
NATALES	12	Región de Magallanes \ Ultima Espe		FUTRONO	14	Región de Los Ríc Ranco	
TORRES DE PAINE	12	Región de Magallanes \ Ultima Espe		LA UNION	14	Región de Los Ríc Ranco	
COLINA	13	Región Metropolitana Chacabuco		RIO BUENO	14	Región de Los Ríc Ranco	
LAMPA	13	Región Metropolitana Chacabuco		LAGO RANCO	14	Región de Los Ríc Ranco	
TIL-TIL	13	Región Metropolitana Chacabuco		VALDIVIA	14	Región de Los Ríc Valdivia	
PIRQUE	13	Región Metropolitana Cordillera		SN.J. MARIQUINA	14	Región de Los Ríc Valdivia	
PUENTE ALTO	13	Región Metropolitana Cordillera		LANCO	14	Región de Los Ríc Valdivia	
SAN JOSE MAIPO	13	Región Metropolitana Cordillera		LOS LAGOS	14	Región de Los Ríc Valdivia	
BUIN	13	Región Metropolitana Maipo		CORRAL	14	Región de Los Ríc Valdivia	
CALERA DE TANGO	13	Región Metropolitana Maipo		MAFIL	14	Región de Los Ríc Valdivia	
PAINE	13	Región Metropolitana Maipo		PANGUIPULLI	14	Región de Los Ríc Valdivia	
SAN BERNARDO	13	Región Metropolitana Maipo		PALLACO	14	Región de Los Ríc Valdivia	
ALHUE	13	Región Metropolitana Melipilla		ARICA	15	Arica y Parinacot Arica	

COMUNA	N° Región n	REGIÓN	PROVINCIA
CAMARONES	15	Arica y Parinacota	Arica
PUTRE	15	Arica y Parinacota	Parinacota
GRAL. LAGOS	15	Arica y Parinacota	Parinacota
BULNES	16	Región del Ñuble	Ñuble
CHILLAN	16	Región del Ñuble	Ñuble
CHILLAN VIEJO	16	Región del Ñuble	Ñuble
COBQUECURA	16	Región del Ñuble	Ñuble
COELEMU	16	Región del Ñuble	Ñuble
COIHUECO	16	Región del Ñuble	Ñuble
EL CARMEN	16	Región del Ñuble	Ñuble
NINHUE	16	Región del Ñuble	Ñuble
ÑIQUEN	16	Región del Ñuble	Ñuble
PEMUCO	16	Región del Ñuble	Ñuble
PINTO	16	Región del Ñuble	Ñuble
PORTEZUELO	16	Región del Ñuble	Ñuble
QUILLON	16	Región del Ñuble	Ñuble
QUIRIHUE	16	Región del Ñuble	Ñuble
RANQUIL	16	Región del Ñuble	Ñuble
SAN CARLOS	16	Región del Ñuble	Ñuble
SAN FABIAN	16	Región del Ñuble	Ñuble
SAN IGNACIO	16	Región del Ñuble	Ñuble
SAN NICOLAS	16	Región del Ñuble	Ñuble
TREHUACO	16	Región del Ñuble	Ñuble
YUNGAY	16	Región del Ñuble	Ñuble

Fuente: De acuerdo a información de SINIM.

Anexo B: Datos numéricos de disparidades de dineros en las municipalidades para financiar educación y salud.

El año 2017 se dictó la ley N°21.040 que “desmunicipaliza” el sistema de financiamiento y administración del sistema educacional chileno. Esta ley, entre otros objetivos, permite resolver un severo problema de financiamiento que afectaba a los municipios chilenos, derivado de las responsabilidades que tenían en materia de educación a los Servicios locales de Educación.

Si bien el sector educativo está bajo el control del gobierno central y depende financieramente de las transferencias centrales, el gasto en este ítem de los gobiernos locales varía mucho de un municipio a otro, como también ocurre respecto al sector de salud. En ambos ámbitos el gobierno central destina transferencias homogéneas per cápita, sin embargo, el total acumulado no siempre cubre las necesidades de este sector en cada uno de los municipios, obligando a estos a complementar o sustituir la financiación estatal. Esto ocurre debido a que las comunas menos pobladas y con mayor dispersión geográfica gastan más dinero per cápita que una de mayor tamaño poblacional y menor dispersión. Para estas comunas, el gasto en estos ítems significa un mayor porcentaje de sus Ingresos Propios en comparación con comunas más grandes, provocando finalmente una disparidad notoria entre las posibilidades de los municipios de generar otras inversiones y/o proyectos lo que contribuye a la inequidad (OCDE, 2017).

El informe de la OCDE (2017) revela en datos numéricos las disparidades de fondos semejantes entre los comportamientos del sector educación y gasto, los cuales se sintetizan a continuación.

1. Los presupuestos locales de los municipios en el ámbito de educación varían demasiado entre municipios entre los años 2011 al 2015):
 - El gasto promedio total es de \$135.000 per cápita en el ámbito de educación, siendo que el promedio del gasto municipal per cápita es de \$257.000 con un valor mínimo de \$230.000.
 - El gasto per cápita varía desde \$25.000 en Alto Hospicio con un valor mínimo hasta un máximo de \$1.170.000 en la comuna de San Gregorio, lo que se traduce en 9 veces el promedio y 47 veces más alto que el monto más bajo gastado en el ámbito de educación por persona.
 - Casi todos los Municipios cuyo gasto por habitante supera las \$700.000 tienen una población dispersa y/o cubren grandes áreas geográficas. Estas restricciones producidas por la baja densidad poblacional que ocurre en las comunas de Río Verde, Timaukel, Primavera, Torres del Paine, O'Higgins, Ollagüe, entre otras) ocurre como se señaló anteriormente por la presencia de personas en inmensos espacios de concentración.
2. El fondo del presupuesto municipal en el ámbito de salud desempeña un papel diferente comparándolo con los temas de educación, donde:

- El financiamiento per cápita promedio es de \$16.000, sin embargo, hay comunas como Río Verde que es un ejemplo fuera del promedio con un valor de \$526.000 per cápita.
 - El gasto municipal en el sector salud es superior al 90% en comunas de Valparaíso, Calera de Tango, San José de Maipo, La Reina, Punta Arenas, Peñalolén, Limache y Chonchí) ya que están contribuyendo e interviniendo por la falta de dineros a nivel Central. Este compromiso local se traduce en el gasto municipal por ejemplo de las comunas de Chonchi con casi un 33%, en Punta Arenas o en Valparaíso, y más del 30% en Pudahuel y Peñalolén.
 - Las transferencias de fondos desde el Ministerio de Salud sólo cubren alrededor del 80% del gasto de personal. Aunque no es tan grande ese déficit, sigue siendo desfavorable en los presupuestos Municipales.
3. En el ámbito general del presupuesto municipal se puede destacar que:
- Los municipios más pequeños tienen un alto gasto per cápita ya que oscilan entre un mínimo de 1 millón de pesos y un máximo de 9,5 millones de pesos en Río Verde o en 5,5 millones en Ollagüe.
 - En el caso extremo, los grandes “gastadores” de fondos son 30 Municipios que asignan menos de \$150.000 para gastos del sector municipal. Dentro de las cuales las capitales regionales como Temuco, Copiapó, Arica, Valdivia, Puerto Montt, Concepción Talca. En cambio, Santiago asigna más del doble de recursos a las municipalidades que otras capitales regionales.

Anexo C: Definición de los componentes de los ingresos municipales.

El financiamiento municipal se explica de la siguiente forma:

1) Por Ingresos tributarios	
i) Impuesto Territorial	También conocidos como Contribuciones de Bienes Raíces. Descripción del Impuesto Territorial se detalla en punto 5.3.1.
ii) Patentes Municipales	Estas patentes son un permiso necesario para ejercer actividades comerciales en un local en la comuna de la jurisdicción. Éstas pueden ser patentes comerciales, profesionales, industriales y de alcoholes.
iii) Permisos de Circulación	Es el impuesto anual que deben pagar todos los dueños de vehículos motorizados, para que puedan circular de forma legal en las calles. Descripción del Permiso de Circulación se detalla en punto 5.3.1.
iv) Impuesto por Casinos	De acuerdo a la Ley N°19.995 que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de casinos, en el artículo N°60, b) señala que la TGR recaudará el impuesto respectivo y será distribuido a los municipios el 50% al mes subsiguiente a la de su recaudación.
v) Patentes Mineras	De acuerdo a la Ley 19.143, lo recaudado por la TGR por este concepto, será distribuido a los Municipios el 50% en las comunas donde estén las concesiones mineras.
vi) Patentes Acuicultura	Ley 20.033 artículo 8, señala que los titulares de concesiones de acuicultura deben pagar esta concesión por autorización en zonas de playa, terrenos de playa, rocas, en donde se cultiven especies hidrobiológicas, indicadas en cada resolución de autorización.

2) Por Derechos Municipales	
i) Derechos de Aseo	De acuerdo a la Ley de Rentas Municipales Decreto Ley N°3.063 en su Artículo 7 señala que toda propiedad cuyo avalúo fiscal sea superior a 225 UTM, debe cancelar los derechos de aseo. El que corresponde a la extracción de residuos en los domicilios en las comunas del país.
ii) Derechos varios	Según artículo 40 de la ley de rentas municipales, los derechos varios corresponden a cualquier obligación a pagar a los Municipios siendo personas naturales o jurídicas que obtengan la concesión o permiso en la comuna que reciba sus servicios.

3) Fondo Común Municipal

4) Por Transferencias de SUBDERE

i) Programa de Mejoramiento Urbano y equipamiento comunal (PMU)	El Ministerio del Interior a través de la SUBDERE, entrega dineros a las Municipalidades que tengan proyectos de inversión en Infraestructura de impacto comunal. Estos fines pueden ser en los ejes de mejorar la calidad de la población y generación de empleos.
ii) Programa de Mejoramientos de Barrios (PMB)	Su principal foco es dar soluciones sanitarias a familias. Incluyendo la reducción del déficit de servicios básicos de localidades rurales.
iii) Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)	Es un programa de Inversión que complementa las políticas de inversión nacional en el ámbito de decisión regional. Estas distribuciones de fondos son principalmente para: Fondo de Innovación para la competitividad regional (FIC), Puesta en valor del Patrimonio, Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial y Provisión de Saneamiento Sanitario.

5) Transferencias de otros organismos del nivel central

i) Fondos Concursables	Ministerios transfieren fondos a nivel central a los Municipios, los cuales son concursables y son asignados por criterios a nivel regional.
ii) Programas del Gobierno Central	

6) Transferencias para servicios delegados

i) Educación	Los dineros por estas transferencias para educación y salud, provienen de los respectivos Ministerios correspondientes a pagos por alumno en centros educacionales y por personas inscritas en establecimientos de salud en las comunas respectivas.
ii) Salud Primaria	

Fuente: Cuadro anexo A realizado de acuerdo a información de (Henríquez, Fuenzalida, & Del Fierro, 2011) (Bravo, 2014)

Anexo D: Conciliación de datos del Impuesto Territorial:

Año	1.1 Impuesto Territorial a Beneficio Municipal							Impuesto Territorial Transparencia Activa TGR							Diferencia				
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2013	2014	2015	2016	2017	2018
COYUNCO	4.764.463	5.238.434	6.275.639	7.261.986	8.282.787	8.650.318	4.764.463	5.238.434	6.275.639	7.261.986	8.282.787	8.650.318	0	0	0	0	0	0	0
IOQUIE	314.395	311.313	356.983	461.209	553.783	672.393	314.395	311.313	356.983	461.209	553.783	672.393	0	-1	22	0	0	0	14
ALTO HOSPIOD	122.278	275.291	197.056	216.005	209.163	236.239	122.278	275.291	197.056	216.005	209.163	236.239	-418	0	0	0	-2	-12.571	-0
POZO ALMONTE	1.970	193.277	114.512	100.359	91.433	222.089	1.970	193.277	114.512	100.359	91.433	222.089	-69.426	75.760	0	-2.368	-11.601	0	0
HUARA	7.879	6.381	25.509	11.581	7.698	5.574	7.879	6.381	25.509	11.581	7.698	5.574	0	0	0	0	0	0	0
CAMINA	20	93	55	29	431	198	20	93	55	29	431	198	0	0	0	0	0	0	0
COLOMANE	618	723	0	837	1.707	1.269	618	723	0	837	1.707	1.269	0	0	0	0	0	0	0
ANTOFAGASTA	6.001.289	7.841.665	9.034.570	11.767.370	11.123.950	12.942.427	6.001.289	7.841.665	9.034.570	11.767.370	11.123.950	12.942.427	-0	-0	-911.368	911.368	-678.111	40.298	0
MEILLONES	199.549	337.900	718.959	605.452	0	759.174	198.583	337.900	718.959	605.452	847.452	759.174	958	0	0	0	0	-847.452	-0
SIERRA GORDA	79.863	471.500	210.429	324.715	278.948	338.866	167.232	380.606	210.429	324.715	279.589	338.866	-87.369	30.884	0	0	0	0	641
TALTAL	24.192	29.052	32.915	46.419	157.577	43.469	24.192	29.052	32.915	46.419	157.577	43.469	0	0	0	292	311	112.662	0
CALAMA	1.936.820	2.866.278	3.425.086	3.313.163	3.645.474	4.412.758	1.914.513	2.503.155	3.425.086	3.313.163	3.645.474	4.412.758	22.307	103.123	0	0	0	0	0
OLLAGÜE	2.328	2.840	2.530	1.618	2.838	3.516	2.328	2.840	2.530	1.618	2.838	3.516	-0	0	-210	-1.198	0	0	0
SAN PEDRO DE ATACAMA	107.632	94.397	74.390	83.588	95.750	145.991	107.632	94.400	74.554	83.588	95.750	145.991	-0	-3	-4.164	0	0	0	0
MARA ELENA	64.831	67.623	84.865	88.361	144.013	356.993	64.831	60.693	84.865	88.361	136.695	356.993	-0	-13.070	-0	0	0	0	7.318
TOCOPILLA	219.070	212.739	213.114	288.062	223.120	275.475	167.442	182.232	205.674	246.253	236.080	275.475	81.628	30.497	7.489	61.808	-72.869	-0	0
CHAMARAL	118.720	174.188	118.299	87.795	83.253	91.221	94.050	56.708	62.627	85.154	83.253	91.221	24.670	117.480	55.672	2.641	-0	0	0
DEIÓS DE ALMAGRO	333.430	282.631	333.023	493.047	433.125	388.269	333.430	284.230	233.023	493.047	433.125	388.269	-0	-1.599	0	0	0	0	0
CALDERA	149.383	167.333	134.182	186.640	244.435	264.969	164.553	167.333	160.035	192.570	251.968	264.969	-15.176	-0	-25.653	-5.930	-7.533	0	0
TIERRA AMARILLA	183.586	232.016	238.860	515.289	367.404	408.955	183.586	232.016	238.860	515.289	367.404	408.955	-0	-0	0	0	0	0	0
COPIAPO	1.567.152	1.994.758	2.012.136	2.680.967	2.833.854	2.858.152	1.567.152	1.994.758	2.012.136	2.680.967	2.833.854	2.858.152	-0	0	0	0	0	0	0
ALTO DEL CARMEN	18.043	25.702	48.870	64.049	118.036	39.885	18.043	25.701	48.870	64.049	118.036	39.885	-0	1	-0	22.283	73.194	-0	0
FREIRIA	49.904	44.262	39.388	55.349	48.771	50.451	49.904	44.262	39.388	55.349	48.771	50.451	-0	0	-0	-0	0	0	0
HUASCO	62.330	60.128	74.849	82.434	150.538	97.417	62.330	60.128	74.849	82.434	150.538	97.417	-0	0	0	0	0	0	0
VALLEÑAR	304.513	337.326	377.877	349.953	427.545	534.041	304.513	337.326	377.877	349.953	427.545	534.041	-0	0	0	0	0	0	0
CANELA	19.071	24.392	37.154	27.482	35.224	37.741	19.071	24.392	37.154	27.482	35.224	37.741	-0	0	0	0	0	0	1
LLALPÉ	106.702	118.211	105.781	134.881	136.091	157.480	106.702	118.211	105.781	134.881	136.091	157.480	-0	0	0	0	0	0	0
LOS VILOS	272.814	264.686	265.806	335.158	377.302	349.318	272.814	264.686	265.806	335.158	377.302	349.318	-0	0	0	0	0	0	0
SALAMANCA	247.360	170.977	131.219	155.947	175.777	201.448	247.360	170.977	131.219	155.947	175.777	201.448	-0	0	0	0	0	0	-1
ANDACOLLO	20.985	17.753	16.796	28.123	66.792	55.261	20.985	17.752	16.796	28.123	66.788	55.261	-0	-989	0	-801	0	0	0
COQUIMBO	2.373.243	2.473.386	2.558.198	3.469.021	3.351.997	4.348.266	2.373.243	2.473.386	2.558.198	3.469.021	3.351.997	4.348.266	-0	0	-153.096	153.096	0	0	0
LA HIGUERA	14.039	14.431	14.193	12.873	30.894	22.637	14.039	14.431	14.193	12.873	30.894	22.637	-0	0	0	0	0	0	0
LA SERENA	3.972.820	4.875.806	4.806.945	6.069.437	6.530.583	7.846.587	3.972.820	4.875.806	5.082.352	5.951.956	6.530.583	7.846.587	-0	0	-275.407	-117.481	-0	0	0
PASAJUAN	56.061	113.498	52.578	1.290	50.608	45.626	56.062	65.617	52.578	63.930	50.609	45.626	-1	-43.681	-0	0	0	0	-0
VICUÑA	192.885	193.281	6.014	189.585	167.758	151.476	192.885	193.281	218.364	189.585	167.758	151.477	-0	0	-312.388	0	0	0	-1
COMBARBALÁ	14.008	15.556	16.627	19.440	17.663	18.210	13.993	15.556	16.916	18.414	17.563	18.210	-0	0	0	-283	1.028	0	0
MONTE PATRA	123.612	119.191	93.109	122.492	91.672	81.592	123.597	119.191	93.109	122.470	91.672	81.592	-0	0	0	0	0	0	0
OVALLE	620.240	636.540	758.564	947.090	925.244	1.015.583	620.240	636.540	758.564	947.090	925.244	1.015.583	-0	0	0	0	0	0	0
PUNTAQUI	38.842	47.844	32.185	32.241	34.672	27.510	38.842	47.844	32.185	32.241	34.672	27.510	-0	0	0	0	0	0	0
RÍO HURTADO	11.713	12.383	9.913	10.645	8.296	8.676	11.713	12.383	9.913	10.645	8.296	8.676	-0	0	0	0	0	0	0
ISLA DE PASCUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-0	-0	-0	-0	-0	-0	-0
CALLE LARGA	102.480	101.347	116.166	128.593	143.291	102.979	102.480	101.347	120.804	142.336	124.911	103.559	-0	0	-4.638	-13.743	-18.380	-580	0
LOS ANDES	606.151	594.916	664.284	761.070	766.503	941.840	606.151	594.916	664.284	761.070	766.503	941.840	-0	0	0	0	0	0	0
RINCÓNADA	195.377	201.304	220.346	235.976	260.857	275.154	226.059	197.877	220.346	243.117	254.072	275.154	-69.688	3.467	0	0	0	0	0
SAN ESTEBAN	156.716	233.169	167.772	184.834	255.277	190.351	158.755	170.971	167.772	177.674	255.277	190.351	-2.028	62.198	-0	0	0	0	0
LA LIGJA	315.309	342.692	347.442	416.662	414.325	315.236	315.309	342.692	413.877	397.520	414.325	315.236	-0	0	-86.435	18.142	-0	-67.435	0
CABILDO	169.247	165.398	123.113	176.078	115.875	105.602	169.247	165.398	123.113	176.078	115.875	105.602	-0	0	0	0	0	0	0
PAFUO	263.944	200.883	159.756	237.109	333.163	302.498	249.565	248.678	258.876	300.196	343.036	361.821	14.375	-47.785	-69.120	-63.087	-89.873	-99.335	0
PETORCA	48.564	44.132	37.220	70.754	48.581	33.123	48.564	44.132	37.839	70.754	48.581	33.123	-0	0	0	0	0	0	0
ZAPALLAR	1.712.084	2.077.865	2.526.199	2.923.942	3.194.882	3.863.553	1.712.084	2.077.865	2.526.199	2.923.942	3.194.882	3.863.553	-0	0	0	0	0	0	0
HUÉLAS	230.668	235.976	237.011	247.226	252.337	296.646	230.668	235.976	237.011	247.226	262.954	296.646	0	929	0	0	0	-10.617	0
CALERA	402.226	393.950	432.135	514.360	451.824	514.040	402.226	393.950	432.135	514.360	451.824	514.040	-0	0	0	0	0	0	0
LA CRUZ	124.156	127.310	159.598	214.903	207.205	221.889	124.156	127.310	159.598	214.903	207.205	221.889	-0	0	0	0	0	0	0
LINCOLN	351.841	346.787	359.605	416.458	527.792	552.491	351.841	346.787	359.605	416.458	527.792	552.491	-0	0	0	0	0	0	0
NOGAL																			

Año	1.1 Impuesto Territorial a Beneficio Municipal							Impuesto Territorial Transparencia Activa TGR							Diferencia					
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
COMUNA	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
LINARES	879.882	923.960	1.020.687	1.095.599	1.086.749	1.307.493		879.882	923.960	1.020.687	1.095.599	1.086.749	1.307.493	0	0	0	0	0	0	
LONGAVI	189.029	200.756	235.769	253.852	267.690	272.371		189.029	200.756	235.769	253.852	267.690	272.371	0	0	0	0	0	0	
PARRAL	384.994	425.225	449.487	518.881	515.286	515.571		384.994	425.225	449.487	518.881	515.286	515.571	0	0	0	0	0	0	
RETIRO	189.768	187.888	224.017	225.179	249.060	252.973		189.768	187.888	224.017	225.179	249.060	252.973	0	0	0	0	0	0	
SAN JAVIER	246.447	298.451	310.398	351.647	417.846	503.379		246.447	298.451	310.398	351.647	417.846	503.379	0	23	0	0	0	0	
VILLA ALEGRE	114.306	123.950	133.212	138.736	157.008	174.828		114.306	123.950	133.212	138.736	157.008	174.828	0	0	0	0	0	0	
YERBAS BUENAS	126.294	130.844	166.470	163.310	194.475	195.617		126.294	130.844	166.470	163.310	194.475	195.617	0	0	0	0	0	0	
CONSTITUCION	396.466	424.813	499.865	549.058	543.088	662.591		396.466	424.813	499.865	549.058	543.088	662.591	0	0	0	0	0	0	
CUREPTO	53.286	59.387	69.919	77.913	75.285	76.901		53.286	59.387	69.919	77.913	75.285	76.901	0	0	0	0	0	0	
EMPEDRADO	26.566	27.480	26.580	47.140	35.746	36.604		26.566	27.480	26.581	47.140	35.746	36.604	0	0	-1	0	0	0	
MAULE	125.900	124.348	165.544	167.702	190.186	203.820		125.900	124.348	161.079	167.702	190.186	203.820	0	-4.465	0	4.465	0	0	
PELÁRCO	80.683	99.016	91.953	116.044	119.410	118.798		80.683	99.016	106.682	110.457	119.410	118.798	0	0	-14.729	0	5.607	0	
PENCAHUE	115.517	121.061	133.433	164.192	263.178	178.166		115.517	121.061	133.433	164.192	178.166	178.166	0	0	0	0	0	69.976	
RIO CLARO	155.440	152.832	191.479	189.307	200.509	230.659		155.440	152.832	191.479	189.307	200.509	230.659	0	0	0	0	0	0	
SAN CLEMENTE	458.436	492.840	534.937	551.677	571.993	578.598		458.436	492.734	534.796	551.677	571.993	578.598	0	108	0	0	0	0	
SAN RAFAEL	66.804	68.813	82.027	79.819	85.708	101.260		66.804	68.813	82.027	79.819	85.708	101.260	0	0	0	0	0	0	
TALCA	2.696.364	3.201.248	3.765.805	4.109.767	4.381.295	4.904.934		2.696.364	3.201.248	3.729.186	4.109.767	4.381.295	4.904.934	0	0	0	36.819	0	0	
CURICÓ	1.742.485	1.901.747	2.086.801	2.380.617	2.291.602	2.962.414		1.742.485	1.901.747	2.086.801	2.380.617	2.291.602	2.962.414	0	0	0	0	0	0	
HUALAÑÉ	65.702	9.727	84.231	88.777	84.266	96.904		65.702	77.723	84.231	88.777	84.266	96.904	0	0	0	0	0	0	
LICANTÉN	80.802	88.124	109.274	107.945	101.085	136.827		80.802	88.124	109.274	107.945	101.085	136.827	0	0	0	0	0	0	
MOLINA	396.129	460.739	485.299	545.226	569.601	687.473		396.129	460.739	505.292	545.226	569.601	687.473	0	0	-719.933	0	0	0	
RAUCO	68.377	74.132	77.402	88.884	86.600	114.249		68.377	76.058	79.083	88.884	86.600	114.249	0	0	-1.325	0	0	0	
ROMERAL	234.769	294.264	297.668	366.568	342.531	433.399		234.769	252.561	297.668	366.568	342.531	433.399	0	0	0	0	0	0	
SAGRADA FAMILIA	202.069	211.572	245.202	299.443	360.584	454.929		198.475	211.572	245.202	299.443	360.584	454.929	0	0	0	0	0	0	
TENO	303.417	382.978	569.086	479.176	537.985	641.397		303.417	382.978	569.086	479.176	537.985	641.397	0	0	0	0	0	0	
VICHUQUÉN	185.506	210.581	258.466	282.113	287.070	383.537		185.506	210.581	258.466	282.113	287.070	383.537	0	0	0	0	0	0	
ARAUCO	187.366	192.599	239.150	444.265	296.345	371.159		189.673	192.599	239.150	444.265	306.407	371.159	0	0	0	0	0	9.702	
CANETE	88.927	138.790	145.433	174.317	164.527	183.168		102.093	118.631	145.433	174.317	171.400	183.168	0	0	0	0	0	6.673	
CONTULMU	27.194	28.798	30.579	38.987	38.255	41.895		27.194	28.798	33.071	38.987	41.598	44.928	0	0	0	-2.492	0	-3.343	
CURANILAHUE	126.424	129.750	156.238	173.258	179.319	204.317		126.424	129.750	156.238	173.258	179.319	204.317	0	0	0	0	0	0	
LEBU	61.518	16.253	47.781	0	115.333	117.168		71.985	80.072	100.398	109.440	115.333	117.168	0	0	0	0	0	0	
LOS ALAMOS	62.702	74.863	101.999	131.710	105.671	125.781		75.484	74.863	101.999	131.711	105.671	125.781	0	0	0	0	0	-1	
TIRUA	21.309	14.159	25.040	31.896	30.511	33.733		21.309	27.784	26.915	31.896	30.511	33.733	0	0	0	0	0	0	
ALTO BÍOBIÓ	20.849	41.057	23.396	78.168	33.067	37.503		20.849	41.057	23.396	78.168	33.067	37.503	0	0	0	0	0	0	
ANTUCO	25.146	28.013	40.556	66.415	78.158	40.260		25.146	28.013	40.556	66.415	78.158	40.260	0	0	0	0	0	0	
CABRERO	244.389	248.875	270.123	463.189	352.154	377.451		231.213	247.110	270.123	336.085	352.154	377.451	0	0	0	0	0	0	
LAJA	120.777	141.952	148.993	174.767	177.794	200.120		120.777	141.952	148.993	174.767	177.794	200.120	0	0	0	0	0	0	
LOS ANGELES	1.996.581	2.215.158	2.512.553	2.877.520	2.832.061	3.453.001		1.996.581	2.215.158	2.512.553	2.877.520	2.832.061	3.453.001	0	0	0	0	0	0	
MULCHÉN	391.668	363.235	408.071	503.128	520.355	541.088		391.668	363.235	408.071	503.128	520.355	541.088	0	0	0	0	0	0	
NACONIMETU	197.831	261.050	256.974	281.921	295.033	323.657		197.831	261.050	256.974	281.921	295.033	323.657	0	0	0	0	0	0	
NEGRETTE	46.011	57.328	56.172	61.740	61.406	62.982		46.011	57.328	56.172	61.740	61.406	62.982	0	0	0	0	0	0	
QUILACO	68.408	80.007	111.898	102.591	114.351	105.036		68.408	80.007	111.898	102.591	114.351	105.036	0	0	0	0	0	0	
QUILLICO	130.662	122.467	146.161	164.495	169.172	180.104		130.662	122.467	146.161	164.495	169.172	180.104	0	0	0	0	0	0	
SAN ROSENDO	6.898	6.862	6.435	8.909	9.346	8.357		6.898	6.862	6.435	8.909	8.465	8.357	0	0	0	0	0	881	
SANTA BÁRBARA	120.149	152.761	134.158	228.560	214.578	199.244		120.149	152.761	134.158	228.561	214.578	199.244	0	0	0	0	0	0	
TUCAPEL	80.844	90.222	90.649	111.071	111.758	122.802		80.844	90.222	92.005	112.211	117.030	122.802	0	0	0	0	0	-5.272	
YUMBEL	79.383	84.521	94.442	110.115	111.928	120.069		79.383	84.521	94.442	110.115	111.928	120.069	0	0	0	0	0	0	
CHIGUAYANTE	961.889	980.845	1.231.249	1.203.176	1.245.083	1.356.815		1.047.457	980.845	1.231.249	1.203.176	1.245.083	1.356.815	0	0	0	0	0	0	
CONCEPCIÓN	6.121.232	7.121.004	8.953.463	9.500.533	10.223.278	9.517.900		6.121.232	7.121.004	8.953.463	9.517.900	9.517.900	9.517.900	0	0	0	0	0	0	
CORNEL	604.333	725.343	922.993	1.102.626	1.261.406	1.808.593		604.333	725.343	922.993	1.102.626	1.261.406	1.808.593	0	0	0	0	0	0	
FLORIDA	48.983	50.890	59.679	71.328	69.916	79.687		48.983	50.890	59.679	71.328	69.916	79.687	0	0	0	0	0	0	
HUALPÉN	986.601	1.251.287	1.222.965	1.456.496	1.513.112	1.514.231		1.072.435	1.222.028	1.222.965	1.456.496	1.513.112	1.514.231	0	0	0	0	0	0	
HUALAILE	37.775	48.024	51.783	50.636	69.240	79.705		39.176	48.369	57.661	60.771	74.244	79.705	0	0	0	0	0	0	
LOTA	90.749	92.629	103.351	86.338	94.056	111.579		90.749	92.629	103.351	86.338	94.056	111.579	0	0	0	0	0	0	
PENCO																				

Año	1.1 Impuesto Territorial a Beneficio Municipal							Impuesto Territorial Transparencia Activa TGR							Diferencia					
	2013	2014	2015	2016	2017	2018		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
COMUNA	2013	2014	2015	2016	2017	2018		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
SAN PABLO	16.0033	159.656	184.679	231.796	249.788	262.162		16.0033	171.203	184.679	231.796	249.788	262.162	0	-11.547	0	0	0	-1	0
CHAITÉN	1.412	14.672	14.408	20.782	24.202	33.152		1.412	14.672	14.408	20.782	24.202	33.152	0	0	0	0	0	0	0
FUTALEUFU	4.800	6.053	5.546	23.614	11.612	20.473		5.094	6.053	5.546	23.614	12.315	20.471	-284	-0	-473	0	0	-703	2
HUALAHIUE	8.251	12.194	11.174	22.893	16.238	21.236		8.115	12.194	11.175	22.893	19.100	21.235	136	-0	-1	0	0	-2.662	0
PALENA	3.785	4.344	5.278	4.575	5.392	5.731		3.785	4.288	5.346	4.342	5.392	5.732	-0	-484	-68	233	0	-1	1
AYSEN	187.062	200.039	254.020	250.524	281.284	315.694		187.062	200.039	250.032	250.524	281.284	315.694	0	0	4.370	0	0	0	0
OSNES	31.711	36.725	42.775	41.847	54.252	53.681		31.711	36.725	42.775	41.847	54.252	53.681	0	0	0	0	0	0	1
GUAITECAS	1.106	2.732	999	1.399	1.959	685		1.368	2.732	999	1.399	2.082	685	-262	0	0	0	0	0	-123
COCHRANE	23.940	28.942	34.821	46.922	42.428	31.590		23.940	29.605	43.598	46.922	42.428	31.590	-0	-663	-6.777	0	0	0	0
O'HIGGINS	677	3.579	3.263	1.645	7.671	5.204		800	3.579	3.263	1.645	7.671	5.204	-123	0	0	0	0	0	0
TORTEL	65	0	228	963	660	960		247	228	228	1.000	660	960	-182	-228	0	0	0	-37	0
COYHAIQUE	623.618	712.920	798.505	969.551	936.278	1.157.377		623.618	712.920	798.505	969.551	936.278	1.157.377	-0	0	0	0	0	0	0
LAGO VERDE	13.022	12.340	19.027	18.416	18.202	19.086		13.321	12.383	19.027	18.416	18.202	19.086	-299	-43	0	0	0	0	0
CHILE CHICO	39.725	45.596	0	57.455	63.143	71.499		39.725	45.597	56.899	57.455	63.143	71.499	-0	-1	-56.899	0	0	0	0
RO IBÁÑEZ	11.440	15.234	15.556	18.545	16.874	22.733		11.440	15.177	16.806	18.315	16.874	22.733	-0	57	-1.650	230	0	0	0
CASO DE HORNOS	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	-0	-0	-0	-0	-0	-0	-0
LAGUNA BLANCA	27.641	32.843	33.095	38.176	39.556	36.074		25.982	32.843	33.095	38.176	38.829	36.074	1.659	0	0	0	0	0	-129
PUNTA ARENAS	1.974.551	2.357.177	2.549.938	2.884.316	2.949.256	3.722.415		1.974.551	2.357.177	2.549.938	2.833.678	2.949.256	3.722.415	-0	0	0	0	0	0	0
RIO VERDE	18.464	22.161	23.466	27.356	31.578	27.887		18.464	22.161	23.466	31.068	27.188	27.887	-0	-0	0	0	0	0	0
SAN GREGORIO	66.845	78.683	69.403	93.859	98.450	97.445		66.845	78.683	69.403	93.859	98.450	97.445	-0	0	0	0	0	0	0
PUERTO NATALES	268.350	278.149	350.820	406.331	427.833	499.730		268.350	278.149	350.820	406.331	427.833	499.730	-0	0	0	0	0	0	0
TORRES DEL PAINE	64.846	68.400	76.285	111.407	130.085	97.267		61.371	70.185	76.285	113.397	130.085	99.593	3.475	-1.785	0	-1.930	0	0	-2.326
PORVENIR	74	3.192	2.715	0	96	0		74	3.192	2.715	0	96	0	-0	0	0	0	0	0	0
PRIMAVERA	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	-0	-0	-0	-0	-0	-0	-0
TIMAUQUEL	0	0	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	-0	-0	-0	-0	-0	-0	-0
ALHUE	26.647	33.874	33.421	38.735	41.402	41.172		26.647	33.874	33.421	38.735	41.402	41.172	-0	0	0	0	0	0	0
CURACAVI	260.122	281.762	311.240	376.237	469.045	614.711		260.122	281.762	311.240	376.237	469.045	614.711	-0	0	0	0	0	0	0
MARÍA PINTO	137.029	138.249	148.884	170.227	178.204	235.819		137.029	138.249	148.884	170.227	178.204	235.819	-0	0	0	0	0	0	0
MELIPILLA	830.211	913.091	983.173	1.014.619	1.137.118	1.272.271		830.211	913.091	983.173	1.014.619	1.137.118	1.272.271	-0	0	0	0	0	0	0
SAN PEDRO	68.826	76.233	79.006	97.416	91.597	100.594		68.826	76.233	83.121	93.301	91.597	100.594	-0	0	0	0	0	0	0
EL MONTE	174.525	211.539	229.162	257.026	267.710	291.016		174.525	211.539	229.162	257.026	267.710	291.016	-0	0	0	0	0	0	0
ISLA DE MAIPO	295.754	352.862	410.922	452.933	549.136	734.307		295.754	352.862	410.922	452.933	549.136	734.307	-0	0	0	0	0	0	0
PADRE HURTADO	305.748	405.187	481.169	599.967	683.927	831.435		305.748	405.187	481.169	599.967	683.927	831.435	-0	0	0	0	0	0	0
PEÑAFLORES	479.351	602.975	626.380	793.686	846.154	993.459		479.351	602.975	626.380	793.686	846.154	993.459	-3	-0	0	0	0	0	0
TALLA GANTE	658.225	740.373	862.106	1.030.602	1.015.981	1.298.338		658.225	740.373	862.106	1.030.602	1.015.981	1.298.338	-0	0	0	0	0	0	0
CERRILLOS	2.402.489	2.068.051	2.212.167	2.916.557	3.144.250	3.453.239		2.402.489	2.068.051	2.212.167	2.916.557	3.144.250	3.453.239	-0	0	0	0	0	0	0
CERRO NAVIA	153.819	168.719	179.996	191.570	192.457	229.136		153.819	168.719	179.996	191.570	192.457	229.136	-0	0	0	0	0	0	0
CONCHAQUI	674.934	796.771	855.455	875.704	1.130.186	1.147.601		674.934	796.771	855.455	875.704	1.130.186	1.147.601	-0	0	0	0	0	0	0
EL BOSQUE	349.505	339.774	354.949	398.846	395.309	447.554		349.505	339.774	354.949	398.846	395.309	447.554	-0	0	0	0	0	0	0
ESTACION CENTRAL	2.003.966	1.610.274	1.814.963	1.939.917	2.568.152	4.181.966		2.003.966	1.312.274	1.814.963	1.939.917	2.568.152	4.181.966	-0	0	0	0	0	0	0
HUECHURABA	3.762.476	4.444.566	5.346.963	5.674.841	6.070.643	6.772.251		3.762.476	4.444.566	5.346.963	5.674.841	6.070.643	6.772.251	-0	0	0	0	0	0	0
INDEPENDENCIA	932.064	1.038.314	1.184.211	1.216.989	1.297.445	1.525.194		932.064	1.038.314	1.184.211	1.216.989	1.297.445	1.525.194	-0	0	0	0	0	0	0
LA CISTERNA	962.407	977.300	1.038.973	1.036.412	1.148.008	1.201.904		962.407	977.300	1.038.973	1.036.412	1.148.008	1.201.904	-0	0	0	0	0	0	0
LA FLORIDA	3.653.558	4.430.969	5.071.953	6.320.355	5.280.852	6.946.690		3.653.558	4.430.969	5.071.953	6.320.355	5.280.852	6.946.690	-0	0	0	0	0	0	0
LA GRANJA	283.616	305.532	372.990	376.121	395.289	491.560		283.616	305.532	372.990	376.121	395.289	491.560	-0	0	0	0	0	0	0
LA PINTANA	258.571	328.961	383.099	394.411	458.170	494.155		258.571	328.961	383.099	394.411	458.170	494.155	-0	0	0	0	0	0	0
LA REINA	4.566.705	5.045.298	6.139.912	6.254.433	6.702.109	7.697.016		4.566.705	5.045.298	6.139.912	6.254.433	6.702.109	7.697.016	-0	0	0	0	0	0	0
LOS BARCONDES	36.358.014	39.525.370	46.377.797	48.657.439	50.076.558	56.713.759		36.358.014	39.525.370	46.377.797	48.657.439	50.076.558	56.713.759	-0	0	0	0	0	0	0
LO BARNECHEA	14.795.441	16.428.996	19.510.665	22.426.391	22.642.561	27.151.929		14.795.441	16.428.996	19.510.665	22.426.391	22.642.561	27.151.929	-0	0	0	0	0	0	0
LO ESPEJO	171.880	189.769	195.515	210.262	239.604	297.847		171.880	189.769	195.515	210.262	239.604	297.847	-0	0	0	0	0	0	0
LO PRADO	176.488	188.599	223.930	226.800	232.010	301.378		176.488	188.599	223.930	226.800	232.010	301.378	-0	0	0	0	0	0	0
MACUL	1.691.123	1.747.378	1.942.059	2.130.634	2.282.759	2.668.583		1.691.123	1.747.378	1.942.059	2.130.634	2.282.759	2.668.583	-0	0	0	0	0	0	0
MAIPO	4.567.249	4.836.454	5.323.693	7.404.796	6.711.800	7.230.540		4.567.249	4.836.454	5.323.693	7.404.796	6.711.800	7.230.540	-0	0	0	0	0	0	0
PEÑALOLÉN	3.0																			

Anexo E: Conciliación de datos del FCM:

COMUNA	2. Participación en Fondo Común Municipal (FCM) (1)						Transparencia Activa TGR						Diferencias					
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2013	2014	2015	2016	2017	2018
COIHUE	2.367.840	2.557.901	2.927.867	3.091.685	3.257.415	3.591.126	2.367.840	2.557.901	2.927.867	3.091.685	3.257.415	3.591.126	0	0	0	0	0	0
ALTO HOSPICIO	4.917.741	5.394.496	6.048.042	6.523.587	6.873.284	7.204.190	4.917.741	5.394.496	6.048.042	6.523.587	6.873.284	7.204.190	0	0	-137.957	0	0	-69.672
PICA	795.269	892.521	1.044.257	1.105.936	1.180.400	1.296.643	795.269	892.521	1.044.257	1.105.936	1.180.400	1.296.643	0	0	0	0	0	-2.852
POZO ALMONTE	1.197.960	1.318.549	1.518.993	1.613.738	1.788.194	1.948.320	1.178.931	1.309.226	1.518.993	1.611.350	1.776.593	1.948.320	18.129	9.323	0	2.388	11.601	0
HUARA	905.694	1.004.021	1.166.072	1.239.363	1.332.312	1.456.626	905.694	1.005.435	1.166.072	1.239.363	1.332.312	1.456.626	0	-1.414	0	0	0	0
CAMINA	979.503	1.161.606	1.394.263	1.452.164	1.540.229	1.633.639	979.503	1.161.606	1.393.914	1.452.164	1.540.229	1.633.639	0	0	349	0	0	0
COLOCHANE	823.479	872.903	984.534	996.206	1.094.716	1.157.758	823.479	872.903	967.665	996.206	1.077.696	1.157.758	0	0	16.889	0	0	17.020
ANTOFAGASTA	5.530.851	5.983.526	6.889.216	7.548.991	7.501.052	8.461.147	5.530.851	6.054.875	6.916.682	7.318.406	7.710.712	8.574.176	-1	-71.349	-27.466	230.573	-209.660	-113.029
MEILLONES	827.548	915.567	1.058.579	1.122.567	0	1.339.978	827.548	915.567	1.058.579	1.122.567	1.211.838	1.339.978	-300	-20	0	0	0	-1.211.838
SERRA GORDA	929.771	1.008.109	1.140.070	1.209.258	1.280.736	1.347.784	913.891	1.000.478	1.140.070	1.209.258	1.274.080	1.347.784	15.880	7.631	0	0	0	6.656
TALTAL	1.100.960	1.206.271	1.329.853	1.502.685	1.444.611	1.631.512	1.100.960	1.205.271	1.375.750	1.456.787	1.534.878	1.631.512	0	0	-45.897	45.898	-90.267	0
CALAMA	3.397.255	3.727.750	4.243.481	4.473.658	4.713.468	5.245.268	3.347.765	3.701.275	4.243.481	4.473.658	4.713.468	5.245.268	49.490	26.475	0	0	0	0
OLLA GÜE	956.676	1.048.338	1.192.688	1.268.300	1.335.028	1.418.070	957.609	1.048.338	1.192.489	1.267.105	1.335.028	1.418.070	-933	-20	209	1.195	0	0
SAN PEDRO DE ATACAMA	1.073.170	1.572.979	2.049.008	2.483.891	3.020.659	3.924.394	1.073.170	1.572.979	2.164.946	2.483.891	3.020.659	3.924.394	0	4	-115.938	0	0	0
MARRA ELENA	594.178	511.877	770.114	821.409	918.384	1.006.089	594.178	662.233	770.113	821.409	889.430	1.006.089	0	-150.356	1	0	0	28.954
TOCOPILLA	920.294	1.549.743	1.938.961	2.089.658	2.177.394	2.615.827	1.235.877	1.433.098	1.782.005	1.975.010	2.236.254	2.615.827	-315.583	115.545	156.956	114.648	-60.860	-1
CHANARAL	1.248.394	1.361.594	1.311.684	1.628.925	1.716.971	1.899.963	1.233.870	1.348.260	1.538.088	1.629.615	1.716.971	1.899.963	-14.524	-13.334	1.573.596	-2.690	0	0
DEIÑO DE ALMAGRO	946.727	1.038.146	1.185.644	1.252.706	1.319.858	1.424.430	946.727	1.036.425	1.185.585	1.252.706	1.319.857	1.424.430	0	1.721	59	0	0	1
CALDERA	2.377.074	2.833.605	3.524.928	3.819.890	4.445.430	5.184.382	2.292.513	2.833.605	3.495.189	3.812.975	4.436.707	5.184.381	84.561	0	29.737	6.915	8.723	1
TIERRA AMARILLA	929.252	1.016.864	1.164.449	1.229.583	1.295.494	1.407.466	929.252	1.017.294	1.164.449	1.229.583	1.295.494	1.407.466	0	-1.430	0	0	0	9.823
COPIAPO	5.658.401	6.194.510	7.054.954	7.487.181	7.888.531	8.518.467	5.658.401	6.194.509	7.054.954	7.487.181	7.888.531	8.518.467	0	1	0	0	0	0
ALTO DEL CARMEN	1.204.525	1.316.648	1.510.256	1.570.463	1.657.476	1.776.955	1.204.525	1.318.648	1.501.226	1.578.530	1.679.261	1.776.955	0	-2.000	0	-23.361	-21.785	-1
FREIRINA	968.770	1.060.557	1.211.518	1.281.875	1.350.590	1.525.264	968.770	1.060.557	1.211.518	1.281.875	1.350.590	1.525.264	0	0	0	0	0	0
HUASCO	841.111	936.034	1.088.306	1.158.530	1.253.558	1.453.734	841.111	936.034	1.088.306	1.158.530	1.252.803	1.453.734	0	-30	0	0	0	755
VALLENAVIA	2.560.106	2.994.965	3.336.344	3.696.809	4.066.690	4.387.953	2.560.106	2.791.057	3.336.344	3.607.506	4.066.691	4.403.911	0	203.908	0	89.303	-1	-15.958
CANELA	1.174.278	1.260.406	1.469.220	1.553.802	1.662.802	1.774.584	1.174.278	1.285.536	1.469.220	1.553.802	1.662.803	1.774.584	0	-25.130	0	0	0	-1
LLALLAY	2.321.071	2.615.950	3.094.223	3.305.624	3.466.500	3.749.456	2.321.071	2.573.318	2.963.063	3.155.718	3.466.500	3.749.456	0	42.632	131.160	149.906	0	0
LOS VILOS	2.174.800	2.383.124	2.789.878	3.010.496	3.379.955	4.732.096	2.135.081	2.383.124	2.789.877	3.010.496	3.379.955	4.732.096	39.719	-9	1	0	0	0
SALAMANCA	1.523.602	1.662.555	1.884.261	1.985.376	2.141.866	2.495.696	1.523.602	1.662.555	1.893.733	1.970.583	2.141.866	2.495.696	0	0	-9.472	14.793	0	0
ANDACOLLO	1.026.961	1.124.261	1.286.511	1.359.963	1.465.711	1.647.944	1.026.961	1.124.261	1.286.511	1.358.871	1.465.711	1.647.944	0	0	0	0	0	1.092
COQUIMBO	9.437.711	10.311.892	11.319.623	13.027.573	13.322.678	15.245.455	9.437.711	10.331.892	11.827.747	12.625.449	13.322.679	15.245.455	0	0	-502.124	502.124	-1	0
LA HIGUERA	772.455	856.941	1.018.948	1.094.692	1.200.813	1.426.741	744.259	856.941	1.018.948	1.094.692	1.200.813	1.426.741	28.196	0	0	0	0	0
LA SERENA	6.732.762	7.370.661	8.279.777	9.189.451	9.386.327	10.117.840	6.732.762	7.370.661	8.303.526	8.980.773	9.386.327	10.117.840	0	0	-90.749	280.678	0	0
PAIGUANO	1.283.771	1.361.729	1.594.206	1.690.163	1.779.892	1.902.523	1.283.771	1.403.116	1.594.207	1.690.163	1.779.892	1.902.523	-1	-41.387	-1	0	0	-5.083
VIÑUNA	2.073.481	2.373.371	2.813.003	3.079.734	3.534.241	4.174.114	2.073.481	2.373.371	2.813.002	3.079.734	3.534.241	4.174.114	0	0	0	0	0	-1
COMBARBALA	1.535.565	1.679.172	1.918.525	2.045.065	2.184.538	2.474.695	1.535.565	1.679.172	1.918.236	2.045.065	2.184.538	2.474.695	0	0	289	0	0	-47.174
MONTE PATRIA	2.801.131	3.105.098	3.599.608	3.863.851	4.293.276	4.562.998	2.801.131	3.105.098	3.599.597	3.863.851	4.293.276	4.562.998	0	0	11	0	0	0
OVIALLÉ	7.224.784	8.544.182	10.284.152	10.886.789	11.785.392	12.593.907	7.224.784	8.519.038	10.284.152	10.886.789	11.785.392	12.593.907	0	25.144	0	0	0	0
PUNTAQUI	1.202.994	1.316.972	1.508.411	1.591.798	1.683.163	1.812.562	1.202.994	1.316.972	1.508.411	1.591.798	1.683.163	1.812.562	0	0	0	0	0	0
RO HURTADO	921.905	1.009.251	1.155.278	1.219.862	1.307.487	1.452.010	921.905	1.009.251	1.155.278	1.219.862	1.307.487	1.452.010	0	0	0	0	0	0
ISLA DE PASQUA	3.404.771	3.929.005	5.246.015	6.349.163	7.178.201	8.040.842	3.404.771	3.929.006	5.246.015	6.349.163	7.178.201	8.040.842	0	-1	0	0	0	-197
CALLE LARGA	984.877	1.071.898	1.199.643	1.292.882	1.443.533	1.516.093	984.877	1.078.190	1.227.853	1.297.854	1.397.502	1.516.093	0	-6.292	-28.210	-4.972	46.031	0
LOS ANDES	3.281.812	3.812.451	4.512.279	4.748.884	5.160.935	5.597.237	3.281.812	3.769.934	4.490.431	4.748.883	5.160.935	5.597.237	541	42.517	21.848	1	0	0
RINCOADNA	811.236	900.133	1.023.924	1.057.093	1.194.630	1.282.880	811.236	893.677	1.023.923	1.087.357	1.164.813	1.282.880	-5.097	6.456	1	-30.264	29.817	0
SAN ESTEBAN	1.262.143	1.229.949	1.608.570	1.711.138	1.773.615	1.902.477	1.272.204	1.392.740	1.590.318	1.683.378	1.773.615	1.902.477	-10.061	-163.246	18.252	27.760	0	0
LA LIGUA	2.235.276	2.565.043	2.632.727	3.336.151	3.477.926	3.720.611	2.235.276	2.565.043	3.051.119	3.235.115	3.477.926	3.969.634	0	0	-1	418.392	101.036	-249.023
CABILDO	1.464.209	1.602.936	1.832.609	1.947.999	2.052.422	2.222.061	1.464.209	1.602.936	1.832.609	1.947.999	2.052.422	2.222.061	0	0	0	0	0	856
PAPUDO	706.261	681.023	642.784	989.838	1.015.996	1.037.842	677.117	750.565	872.487	962.602	998.465	1.124.650	29.084	-69.542	-229.703	63.236	16.531	-86.806
PETORCA	1.126.877	1.233.644	1.354.197	1.479.821	1.571.010	1.709.205	1.126.877	1.233.644	1.411.288	1.485.540	1.571.010	1.709.205	0	0	-57.091	-5.719	0	-
ZAPALLAR	63																	

COMUNA	2. Participación en Fondo Común Municipal (FCM) (1)						Transparencia Activa TGR						Diferencias						
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
CAOQUENES	3.296.049	3.708.836	4.311.090	4.585.888	4.490.520	5.834.968	3.296.049	3.708.836	4.311.090	4.585.888	4.490.520	5.834.968	-0	0	0	0	0	500.000	
CHANCO	1.322.705	1.448.020	1.661.297	1.856.915	1.866.184	2.006.077	1.322.705	1.448.020	1.661.297	1.752.447	1.866.184	2.006.077	-0	995	0	104.468	0	0	
PELLUHUÉ	1.886.024	1.972.365	2.383.087	2.576.033	2.888.929	4.240.020	1.670.202	1.972.365	2.383.087	2.576.033	2.888.929	4.240.020	215.822	0	0	0	0	0	
COLBUN	1.888.706	2.067.652	2.364.347	2.516.386	2.612.896	2.917.231	1.888.706	2.067.652	2.364.347	2.516.386	2.317.711	2.897.231	0	-0	0	0	295.185	20.000	
LINARES	4.888.317	5.461.673	6.379.424	6.911.640	6.777.090	7.754.661	4.888.317	5.461.673	6.379.424	6.345.940	6.560.701	6.216.998	-0	-0	0	565.700	216.399	1.537.663	
LONGAVÍ	2.152.892	2.356.867	2.697.653	3.178.660	3.045.034	3.284.440	2.152.892	2.356.867	2.697.563	2.570.102	3.045.035	3.140.262	1	-1	0	608.558	-1	144.178	
YERBAS BUENAS	1.399.900	1.532.534	1.750.048	1.853.048	1.953.714	2.126.040	1.399.900	1.532.534	1.750.048	1.853.048	1.792.942	2.124.248	-0	-0	0	-0	0	160.772	1.792
CONSTITUCIÓN	4.121.758	4.793.838	5.703.864	6.171.174	6.914.392	7.529.095	4.121.758	4.793.838	5.703.864	6.171.174	6.640.598	7.529.095	-0	-0	0	-0	0	273.794	0
CUREPTO	1.502.003	1.667.165	1.939.305	2.091.123	2.270.625	2.444.660	1.502.003	1.667.165	1.939.305	2.091.123	2.270.625	2.444.660	-0	0	0	0	0	0	0
EMPEDRADO	1.130.882	1.238.028	1.440.110	1.496.380	1.576.594	1.688.841	1.130.882	1.238.028	1.413.529	1.496.380	1.576.594	1.688.841	-0	0	0	0	0	26.381	0
MALDE	1.754.395	1.950.463	2.325.038	2.595.812	3.083.772	3.666.431	1.754.395	1.973.721	2.301.780	2.602.097	3.083.772	3.666.431	-0	-23.258	23.258	-6.285	0	0	
PELLARCO	791.779	870.233	977.831	1.102.739	1.154.170	1.322.967	791.779	870.233	1.002.834	1.068.594	1.154.170	1.322.967	-0	0	0	-25.003	34.145	0	
PENCOCHA	976.964	1.065.517	1.218.922	1.281.270	1.242.033	1.452.300	976.964	1.069.527	1.218.922	1.281.269	1.350.197	1.451.111	-0	0	0	0	0	-108.164	1.189
RÍO CLARO	1.057.856	1.158.083	1.317.290	1.387.329	1.473.612	1.572.002	1.057.856	1.158.083	1.317.290	1.387.329	1.473.612	1.572.002	-0	-0	0	0	0	0	0
SAN GLEBANTE	2.947.740	3.227.025	3.723.583	3.974.508	4.308.891	4.861.346	2.947.740	3.227.025	3.723.583	3.974.508	4.308.891	4.861.346	-0	-0	0	0	0	0	0
SAN RAFAEL	935.853	1.024.302	1.184.855	1.223.680	1.304.517	1.426.226	935.853	1.024.302	1.171.049	1.223.680	1.304.517	1.426.226	-0	-0	0	0	0	13.806	0
TALCA	9.019.067	9.982.321	11.484.900	12.142.371	12.793.263	13.730.769	9.019.067	9.982.321	11.521.519	12.142.371	12.793.263	13.730.769	-0	0	0	0	0	0	0
CURICÓ	5.578.543	6.250.851	7.369.788	7.955.410	8.868.506	9.967.487	5.578.543	6.250.851	7.359.788	7.955.410	8.868.506	9.967.487	-0	-0	0	-0	0	0	0
HUALAÑE	1.179.683	1.261.544	1.476.938	1.585.745	1.632.153	1.736.036	1.179.683	1.291.544	1.476.938	1.548.721	1.632.153	1.749.096	-1	-30.000	-0	-37.024	-0	-13.060	
LICANTÉN	1.093.636	1.292.824	1.529.675	1.626.130	1.853.851	2.501.105	1.093.636	1.292.824	1.529.675	1.626.130	1.853.851	2.501.105	-0	-0	0	-1	-0	0	-1
MOLINA	2.842.414	3.111.720	3.528.270	3.714.665	3.972.885	4.426.868	2.842.414	3.111.720	3.552.632	3.742.709	3.944.287	4.426.868	-0	0	0	-24.362	-28.044	28.598	-0
RAUCO	1.046.772	1.091.590	1.315.262	1.385.085	1.459.333	1.571.031	1.046.772	1.145.949	1.311.144	1.385.085	1.459.333	1.571.031	-0	-54.359	4.118	-0	0	0	0
ROMERAL	828.901	955.451	1.050.898	1.129.566	1.242.674	1.412.154	785.493	892.273	1.050.898	1.129.566	1.242.674	1.412.154	-43.408	63.178	-1	0	0	0	0
SAGRADA FAMILIA	1.396.317	1.530.090	1.743.719	1.849.389	1.948.525	2.096.940	1.399.911	1.530.090	1.743.720	1.849.389	1.948.525	2.096.940	-3.954	-0	-1	0	0	0	0
TENO	1.483.263	1.636.294	1.875.815	2.000.417	2.110.320	2.347.390	1.483.263	1.636.294	1.875.815	2.000.417	2.110.320	2.347.390	-0	-0	0	-1	-0	0	0
VICHUQUÉN	678.210	757.002	872.391	945.560	1.030.026	1.210.083	678.210	757.002	882.808	945.560	1.030.026	1.210.083	-1	-0	0	-10.417	-0	0	0
ARAUCO	2.533.173	2.838.180	3.327.807	3.523.483	3.796.815	4.089.893	2.539.681	2.838.180	3.327.808	3.523.483	3.796.815	4.089.893	-6.508	-0	0	-1	0	0	0
CANETE	2.049.438	3.367.530	3.500.595	3.932.943	4.361.819	4.964.037	2.049.438	3.367.530	3.500.595	3.932.944	4.372.208	4.964.037	-679.087	288.019	-119.635	-1	-10.389	-0	
CONTULMU	1.133.522	1.240.917	1.409.121	1.538.066	1.580.272	1.843.137	1.133.522	1.240.917	1.418.608	1.499.872	1.580.272	1.917.900	1	0	0	-9.487	38.184	-0	-74.763
CURANILAHUE	2.386.951	2.613.104	2.985.401	3.157.770	3.340.876	3.719.869	2.386.951	2.613.104	2.985.401	3.170.900	3.340.876	3.719.869	-0	0	0	-0	0	-13.130	0
LEBU	2.315.560	2.540.147	2.936.024	3.164.543	3.407.171	3.778.814	2.315.560	2.540.147	2.936.024	3.164.543	3.407.171	3.778.814	-0	0	0	-16.253	-36.706	1	0
LOS ALAMOS	1.885.174	2.047.695	2.345.806	2.475.816	2.608.532	2.774.969	1.870.476	2.047.695	2.345.807	2.475.816	2.608.532	2.774.969	-14.698	-0	-1	0	0	0	0
TRUJA	1.386.206	1.397.025	1.790.548	1.845.022	1.943.924	2.409.377	1.386.206	1.517.543	1.738.135	1.845.022	1.943.924	2.409.377	-0	-120.818	52.413	0	0	0	0
ALTO BOBIO	1.052.359	1.153.013	1.329.541	1.405.711	1.481.064	1.615.613	1.062.359	1.163.013	1.329.541	1.405.711	1.481.064	1.615.613	-0	0	0	0	0	0	0
ANTUCO	1.032.881	1.156.698	1.349.452	1.427.701	1.567.900	1.994.894	1.032.881	1.156.698	1.349.452	1.427.701	1.567.900	1.994.894	-0	0	0	0	0	0	0
CABRERO	2.036.669	2.255.162	2.665.568	2.710.153	3.018.424	4.201.017	1.989.571	2.255.162	2.665.568	2.837.256	3.018.424	4.201.017	-47.098	-0	0	-127.103	0	0	0
LAJA	1.762.609	1.954.579	2.250.814	2.415.243	2.551.887	2.914.490	1.762.609	1.945.578	2.250.814	2.415.243	2.551.887	2.914.490	-0	1	0	0	0	1	
LOS ANGELES	8.803.651	9.696.092	11.225.899	12.024.496	12.768.525	13.789.798	8.803.651	9.696.092	11.342.363	12.024.496	12.768.525	13.789.798	-0	-0	0	-117.094	-1	0	0
MOLCHÉN	2.007.558	2.184.012	2.496.311	2.667.084	2.810.054	3.367.540	1.994.995	2.184.012	2.496.311	2.667.085	2.810.054	3.367.540	-12.563	0	0	0	0	0	0
NACIMIENTO	1.604.262	1.839.892	2.173.490	2.368.575	2.736.466	2.930.404	1.604.262	1.839.892	2.173.491	2.368.575	2.736.466	2.930.404	-0	0	0	-1	-0	0	0
NEGRETE	1.132.118	1.250.797	1.433.020	1.518.659	1.643.155	1.761.236	1.132.118	1.250.797	1.433.022	1.518.659	1.642.565	1.761.236	-0	-0	0	-2	-0	590	0
QUILACO	778.786	852.572	976.221	1.037.348	1.103.614	1.204.033	778.786	852.572	976.221	1.037.348	1.103.614	1.204.033	-0	-0	0	-0	0	0	0
QUILICO	1.212.540	1.327.423	1.519.553	1.604.430	1.690.435	1.810.893	1.212.540	1.327.423	1.519.553	1.604.430	1.690.435	1.810.893	-0	-0	0	-0	0	0	-1
SAN ROSENDO	896.517	981.912	1.124.546	1.150.428	1.306.161	1.453.101	896.517	981.458	1.124.546	1.192.460	1.264.128	1.453.101	-0	454	0	-42.032	42.033	-0	
SANTA BÁRBARA	1.308.239	1.461.266	1.664.303	1.778.158	1.901.780	2.046.992	1.308.239	1.461.266	1.675.743	1.778.158	1.901.780	2.046.992	-0	-0	0	-11.440	0	0	0
TUCAPEL	1.411.694	1.581.098	1.833.879	1.973.747	2.073.080	2.231.695	1.411.694	1.581.098	1.833.879	1.967.607	2.073.080	2.231.695	-0	-0	0	0	6.140	-0	0
YUMBEL	3.101.259	3.395.089	3.884.248	4.103.577	4.396.207	4.866.269	3.101.259	3.395.089	3.884.248	4.103.577	4.396.207	4.866.269	-0	-0	0	-0	0	0	0
CHIGUAYANTE	5.601.041	6.038.042	6.904.062	7.298.062	7.689.275	8.166.292	5.615.475	6.038.042	6.904.062	7.298.062	7.689.275	8.166.292	85.566	0	0	0	0	0	0
CONCEPCIÓN	2.810.543	3.232.862	3.887.464	4.080.431	4.299.163	4.897.855	2.810.543	3.232.862											

COMUNA	2 Participación en Fondo Común Municipal (FCM) (1)						Transparencia Activa TGR						Diferencias					
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2013	2014	2015	2016	2017	2018
OSORNO	4.835.222	8.504.349	7.150.775	7.672.897	8.148.749	8.852.549	4.835.222	8.504.349	7.150.775	7.672.897	8.148.749	8.852.549	-	0	4	-	1	0
PUERTO OCTAY	759.883	831.879	952.704	1.008.524	1.074.284	1.194.367	759.883	831.879	952.704	1.008.524	1.074.284	1.194.367	0	0	-1	-	0	0
PURRANQUE	1.420.738	1.720.266	1.803.247	1.975.719	2.080.392	2.238.393	1.490.593	1.631.820	1.866.960	1.933.350	2.080.393	2.238.393	-69.855	88.446	-36.713	42.369	-1	0
PUYEHUE	786.026	866.569	966.980	1.100.034	1.153.138	1.280.353	786.026	866.569	1.000.195	1.066.818	1.153.138	1.280.353	0	0	-33.215	33.216	0	137
RUO NEGRO	1.162.176	1.253.591	1.433.072	1.515.191	1.596.413	1.691.447	1.145.098	1.253.591	1.433.072	1.515.191	1.596.413	1.709.547	17.078	0	-	0	0	-18.100
SAN JUAN DE LA COSTA	1.700.348	807.792	2.045.252	2.153.399	2.296.646	2.493.587	1.660.861	1.818.220	2.045.252	2.153.399	2.296.646	2.493.587	39.487	-10.428	-	0	0	0
SAN PABLO	967.842	1.002.044	1.202.767	1.293.068	1.386.928	1.538.418	967.842	1.059.541	1.213.036	1.293.068	1.386.928	1.538.418	-	-57.497	-10.269	0	-1	-
THAUEN	1.165.397	1.283.400	1.450.902	1.534.212	1.616.529	1.746.065	1.165.397	1.275.813	1.450.902	1.534.212	1.616.529	1.746.065	0	7.677	0	0	0	0
FUTALEUFU	838.279	988.683	1.196.779	1.313.916	1.490.572	1.641.564	833.743	988.683	1.196.779	1.313.916	1.532.234	1.665.145	4.536	-	0	0	0	-41.662
HUALAHUE	1.076.732	1.178.748	1.349.965	1.453.703	1.615.790	1.846.240	1.076.732	1.178.748	1.349.965	1.453.703	1.615.790	1.846.240	0	2.862	-	0	0	0
PALENA	711.580	779.000	893.222	946.385	1.010.915	1.136.727	711.580	779.000	893.222	946.385	1.010.915	1.136.727	-1	-	0	0	-1	-
AYSÉN	1.728.007	1.898.883	2.292.846	2.388.386	2.649.671	3.789.874	1.728.007	1.898.883	2.248.767	2.388.386	2.649.671	3.789.874	-	-	44.079	-	0	-
OSHES	1.082.370	1.184.919	1.349.541	1.432.189	1.508.962	1.614.989	1.082.370	1.184.919	1.349.541	1.432.189	1.508.962	1.614.989	-	-1	-1	-	0	0
QUAITACAS	793.918	852.851	974.358	1.030.824	1.086.081	1.165.298	793.918	852.851	974.358	1.030.824	1.086.081	1.165.298	269	1	-	0	1	0
COCHRANE	741.767	803.462	1.064.786	1.209.177	1.397.448	1.492.495	747.679	807.550	1.108.000	1.209.227	1.397.447	1.492.495	-5.912	5.912	-43.214	-50	1	-728
OHIGGINS	707.882	774.716	886.657	936.384	989.850	1.146.563	707.668	774.716	886.657	936.384	989.851	1.146.736	214	-	0	0	0	-173
TORTIL	841.544	914.088	1.014.097	1.074.396	1.131.989	1.211.795	826.396	888.900	1.014.098	1.074.396	1.131.989	1.211.795	14.518	25.198	-1	-	0	0
COYHAIQUE	3.103.856	3.448.068	4.050.479	4.323.966	4.657.256	5.807.587	3.103.856	3.430.835	4.050.480	4.323.966	4.657.256	5.807.587	0	17.251	-1	-	0	0
LAGO VERDE	713.011	793.717	897.608	951.918	1.020.674	1.150.667	725.024	793.717	903.421	952.278	1.020.672	1.150.667	-12.013	0	-5.813	-360	2	-
CHILE CHICO	737.979	1.135.204	1.706.526	2.014.216	2.412.316	2.555.633	737.980	1.135.204	1.706.526	2.014.216	2.412.316	2.555.633	-1	-	0	0	0	0
RUO NEGRO	796.359	923.180	1.104.297	1.223.939	1.380.449	1.489.225	796.359	929.958	1.132.068	1.233.129	1.380.449	1.489.225	-	-6.778	-27.771	-9.190	-	-
CABO DE HORNO	1.035.591	1.586.551	1.827.867	1.940.633	2.064.621	2.218.874	880.909	964.371	1.100.577	1.165.616	1.225.099	1.313.663	554.682	622.190	726.890	775.017	836.522	905.191
LUNTA BLANCA	683.520	714.587	821.253	866.957	913.501	1.001.363	683.520	712.726	821.254	866.957	914.229	1.001.363	-1.679	-2.689	-1	-	0	0
AGUAS VIVAS	3.450.019	3.338.995	3.821.745	4.185.139	4.252.116	5.860.009	3.050.019	3.338.995	3.821.745	4.035.778	4.252.116	5.860.009	0	0	0	149.361	0	-483.932
RUO VERDE	575.878	640.988	720.147	788.338	879.370	933.226	575.878	640.988	744.866	791.518	852.149	933.226	-	-	24.719	-3.180	27.221	0
SAN GREGORIO	578.486	644.077	748.587	795.563	855.970	943.584	578.486	644.077	748.587	795.563	855.970	943.584	-	-	0	0	0	0
PUERTO NATALES	1.592.632	1.743.527	1.994.177	2.107.367	2.220.332	2.881.630	1.592.632	1.743.527	1.994.177	2.107.367	2.220.332	2.881.630	-	-	0	1	0	0
TORRES DEL PAINE	670.459	739.548	844.358	893.710	939.520	1.014.161	673.913	737.763	844.358	893.710	939.520	1.011.835	-3.454	1.785	0	1.990	-	2.326
FORVIERA	984.262	1.077.516	1.230.683	1.302.372	1.372.186	1.650.145	984.262	1.077.516	1.230.683	1.302.372	1.372.186	1.650.145	0	-	0	0	0	0
FRAMVENA	906.719	716.321	792.505	838.881	873.457	965.984	906.719	679.540	792.505	838.881	897.871	965.984	0	36.781	-	0	-	-24.414
TIMAUVEL	820.214	855.859	961.455	968.629	868.863	979.696	858.211	855.859	1.014.455	968.629	861.455	979.696	31.008	-	0	-	0	0
ALHUE	711.007	851.231	905.124	964.368	1.040.859	1.147.237	711.007	723.231	905.125	963.678	1.040.859	1.147.237	-	128.000	-1	690	-	0
OURICAVI	1.620.823	1.774.389	2.029.796	2.144.669	2.259.634	2.430.822	1.620.823	1.774.389	2.029.796	2.144.669	2.259.634	2.430.822	0	0	-	0	0	0
MARÍA PINTO	894.849	979.632	1.121.471	1.184.061	1.255.143	1.371.526	894.849	979.632	1.121.471	1.184.061	1.255.143	1.371.526	-	0	0	0	0	0
MELIPILLA	5.200.431	5.949.589	7.067.423	7.606.422	8.258.563	9.185.880	5.200.431	5.949.589	7.066.994	7.606.422	8.258.563	9.185.880	-	0	1	429	-	0
SAN PEDRO	972.424	1.064.567	1.110.187	1.453.962	1.425.275	1.566.376	972.424	1.064.567	1.228.513	1.322.109	1.425.275	1.566.376	0	0	-118.328	131.853	0	0
EL MONTE	1.678.011	1.821.420	2.085.616	2.228.279	2.358.904	2.540.040	1.678.011	1.821.420	2.085.617	2.228.279	2.358.904	2.540.040	-	-	-1	0	0	0
ISLA DE MAIPO	1.913.660	1.989.637	2.245.644	2.398.730	2.503.140	2.693.993	1.806.824	1.972.943	2.245.644	2.398.730	2.503.141	2.693.993	106.836	16.694	-	18.475	-1	0
PADRE HURTADO	2.498.876	2.637.106	3.005.203	3.197.417	3.356.278	3.570.112	2.498.876	2.637.106	3.005.203	3.197.417	3.356.278	3.570.112	0	0	-	0	0	0
PIÑAL	4.244.435	4.641.456	5.342.237	5.569.500	5.868.884	6.364.058	4.244.435	4.641.456	5.292.619	5.569.498	5.817.700	6.364.058	-	0	0	49.616	2	51.184
TALAGANTE	3.314.238	3.628.246	4.148.037	4.385.389	4.620.468	4.946.132	3.314.237	3.628.246	4.148.037	4.385.389	4.620.468	4.946.132	0	0	-	0	0	0
CERRILLOS	1.866.883	2.074.429	2.428.650	2.614.460	2.863.657	3.355.895	1.866.883	2.074.428	2.428.651	2.614.460	2.863.658	3.355.895	0	1	-1	-	0	0
CERRO NAVIA	9.318.951	10.201.881	11.624.125	12.330.811	12.991.804	13.846.854	9.318.951	10.201.881	11.624.125	12.330.811	12.991.804	13.846.854	0	0	-	0	0	0
CONCHALI	5.330.376	5.898.620	6.739.420	6.921.698	7.295.279	7.930.345	5.330.376	5.812.119	6.578.929	6.921.697	7.295.279	7.930.345	1	86.501	160.491	1	0	0
EL BOSQUE	10.960.133	11.998.557	13.672.064	14.503.369	15.279.821	16.397.157	10.960.133	11.998.557	13.672.064	14.502.419	15.279.821	16.397.157	-	0	0	950	-	0
ESTACIÓN CENTRAL	1.696.583	1.996.804	1.926.749	2.127.011	2.791.986	3.862.319	1.696.583	1.394.805	1.699.513	2.126.562	2.791.986	3.788.244	-	-298.001	37.236	449	0	74.075
HUECHURABA	1.686.078	1.845.826	2.108.656	2.231.013	2.350.606	2.719.172	1.686.078	1.845.826	2.108.656	2.231.013	2.350.606	2.719.172	0	0	-	0	0	0
INDEPENDENCIA	1.343.743	1.522.521	1.687.363	1.721.659	1.771.362	2.255.293	1.343.743	1.462.588	1.642.451	1.721.659	1.771.362	2.255.293	0	0	0	0	0	0
LA CISTERNA	1.732.362	1.841.683	2.136.283	2.284.440	24.121.695	25.682.762	1.732.362	1.841.683	2.136.284	2.284.440	24.121.695	25.682.762	0	0	-	0	0	0
LA FLORIDA	7.942.841	8.680.410	9.904.649	10.380.665	11.709.148	12.991.448	7.942.841	8.669.374	9.945.926	10.380.665	11.709.148	12.991.448	1	11.036	58.723	0	0	0
LA PINTANA	13.596.813	14.885.050	16.986.504	17.991.268	18.955.688	20.164.032	13.596.813	14.										

Anexo F: Dimensiones del FIGEM:

Dimensión	Variable por Dimensión	Descripción Variable
Eje Demográfico Territorial	Tamaño	Se hace a partir del promedio simple de los valores de población (censo 2002 proyectado por el Instituto Nacional de Estadísticas al año 2008) y la cantidad de predios no agrícolas de la comuna, cada uno de los cuales fue transformado previamente a una escala común de valores, entre 0 y 1.
	Dispersión	Se construye a partir del promedio simple de los valores de la densidad poblacional actualizada al año 2008, el nivel de ruralidad, establecido en el último censo y, finalmente, el valor de la entropía de núcleos poblados, valor obtenido de información del Instituto Nacional de Estadísticas, año 2005. Todos previamente escalados entre 0 y 1.
	Jerarquía Político Administrativa	Se construye asignando el valor 1 a las comunas que cumplen condición de ser capitales regionales. Luego, se multiplica por el porcentaje de la población de la región, en relación al total país. Del mismo modo, se les asigna un valor 0.5 a las que cumplen la condición de capital provincial, y este valor es multiplicado por el total de población de la Provincia, respecto al total país. Por último, se asigna un valor 0 a las demás comunas.
	Tipo de Localidad	Puntaje asignado a cada comuna, de acuerdo a la condición de ciudad, según definición del Observatorio Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
Eje Socioeconómico	Patrimonio Cultural	Promedio simple del valor obtenido para el avalúo total promedio de inmuebles de la comuna, el porcentaje de avalúo afecto en relación al avalúo total de la comuna y el per cápita de la recaudación de patentes municipales, todos escalados previamente con valores entre 0 y 1.
	Capital Humano	Se construye a partir del promedio simple del nivel de escolaridad promedio de la población comunal, el promedio ponderado de puntaje comunal en la Prueba de Selección Universitaria, y el porcentaje de analfabetismo comunal, todos escalados previamente a valores entre 0 y 1.
	Características socio económicas de la población	Considerará el porcentaje de pobreza informado por el Ministerio de Desarrollo Social, sobre la base de la encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional o el instrumento que la reemplace, y el promedio de ingreso monetario por hogar, todos escalados previamente a valores entre 0 y 1.

Cuadro elaboración propia de acuerdo de acuerdo a (SUBDERE, 2018)

Anexo G: Agrupación FIGEM

Agrupación FIGEM	Comunas	Agrupación FIGEM	Comunas	Agrupación FIGEM	Comunas	Agrupación FIGEM	Comunas	Agrupación FIGEM	Comunas
1	ANTOFAGASTA	2	MACHALÍ	3	VILLARRICA	4	PUERTO OCTAY	5	LOLOL
1	CERRILLOS	2	OSORNO	3	YUNGAY	4	PURRANQUE	5	LONGAVÍ
1	CERRO NAVIA	2	PADRE HURTADO	4	AYSÉN	4	PUYEHUE	5	LONQUINMAY
1	CHIGUAYANTE	2	PENCO	4	ALGARROBO	4	QUELLÓN	5	LOS SAUCES
1	CONCEPCIÓN	2	PEÑAFLORES	4	ALHUÉ	4	QUINCHAO	5	LUMACO
1	CONCHALÍ	2	PIRQUE	4	ARAUCO	4	QUINTA DE TILCOCO	5	MALLOA
1	EL BOSQUE	2	PUERTO MONTT	4	BULNES	4	RÁNQUIL	5	MARCHIHUE
1	ESTACIÓN CENTRAL	2	PUERTO VARAS	4	CABILDO	4	RENGO	5	MARÍA PINTO
1	HUALPÉN	2	PUNTA ARENAS	4	CABO DE HORNOS	4	REQUÍNOA	5	MAULE
1	HUECHURABA	2	QUILLOTA	4	CALBUCO	4	RÍO IBÁÑEZ	5	MELIPEUCO
1	INDEPENDENCIA	2	SAN ANTONIO	4	CALERA DE TANGO	4	RÍO NEGRO	5	MONTE PATRIA
1	LA CISTERNA	2	SANTO DOMINGO	4	CALLE LARGA	4	ROMERAL	5	NAVIDAD
1	LA FLORIDA	2	TALAGANTE	4	CASABLANCA	4	SAN ESTEBAN	5	NEGRETE
1	LA GRANJA	2	TOMÉ	4	CATEMU	4	SAN FERNANDO	5	NINHUE
1	LA PINTANA	2	VALDIVIA	4	CHAITÉN	4	SAN GREGORIO	5	NUEVA IMPERIAL
1	LA REINA	3	ANCUD	4	CHILE CHICO	4	SAN JOSÉ DE MAIPO	5	ÑIQUÉN
1	LAS CONDES	3	ANDACOLLO	4	CHIMBARONGO	4	SAN PABLO	5	O'HIGGINS
1	LO BARNECHEA	3	ANGOL	4	CHONCHI	4	SAN PEDRO DE ATACAMA	5	OLLAGÜE
1	LO ESPEJO	3	CABRERO	4	CIONES	4	SAN VICENTE	5	PANGUIPULLI
1	LO PRADO	3	CALDERA	4	COCHAMÓ	4	SANTA CRUZ	5	PAREDONES
1	MACUL	3	CAÑETE	4	COCHRANE	4	SANTA MARÍA	5	PELARCO
1	MAIPÚ	3	CASTRO	4	CODEGUA	4	SIERRA GORDA	5	PELLUHUE
1	ÑUÑO A	3	CAUQUENES	4	COÍNCO	4	TENO	5	PEMUCO
1	PEDRO AGUIRRE CERDA	3	CHAÑARAL	4	COLTAUCO	4	TIERRA AMARILLA	5	PENCAHUE
1	PEÑALOLÉN	3	COLLIPULLI	4	CUNCO	4	TILTIL	5	PERALILLO
1	PROVIDENCIA	3	CONSTITUCIÓN	4	CURACAVÍ	4	VICHUQUÉN	5	PERQUENCO
1	PUDAHUEL	3	CURACAUTÍN	4	DALCAHUE	4	VICUÑA	5	PETORCA
1	PUENTE ALTO	3	CURANILAHUE	4	DIEGO DE ALMAGRO	4	VILCÚN	5	PICHIDEGUA
1	QUILICURA	3	DOÑIHUE	4	FREIRINA	4	ZAPALLAR	5	PINTO
1	QUILPUÉ	3	EL MONTE	4	FRESIA	5	ALTO BIOBÍO	5	PLACILLA
1	QUINTA NORMAL	3	EL QUISCO	4	FRUTILLAR	5	ALTO DEL CARMEN	5	PORTEZUELO
1	RANCAGUA	3	GORBEA	4	FUTALEUFÚ	5	ANTUCO	5	PUMANQUE
1	RECOLETA	3	GRANEROS	4	FUTRONO	5	CAMARONES	5	PUNITAQUI
1	RENCA	3	HIJUELAS	4	HUALAIHUÉ	5	CAMIÑA	5	PUQUELDÓN
1	SAN BERNARDO	3	ILLAPEL	4	HUASCO	5	CANELA	5	PURÉN
1	SAN JOAQUÍN	3	LANCO	4	ISLA DE MAIPO	5	CARAHUE	5	PUTAENDO
1	SAN MIGUEL	3	LAUTARO	4	LA ESTRELLA	5	CHANCO	5	PUTRE
1	SAN PEDRO DE LA PAZ	3	LEBU	4	LA LIGUA	5	CHÉPICA	5	QUEILÉN
1	SAN RAMÓN	3	LIMACHE	4	LA UNIÓN	5	CHOLCHOL	5	QUEMCHI
1	SANTIAGO	3	LINARES	4	LAJA	5	COBQUECURA	5	QUILACO
1	TALCA	3	LONCOCHE	4	LAS CABRAS	5	COLEMU	5	QUILLECO
1	TALCAHUANO	3	LOS ÁLAMOS	4	LLAILLAY	5	COIHUECO	5	QUILLÓN
1	TEMUCO	3	LOS ANDES	4	LLANQUIHUE	5	COLBÚN	5	RAUCO
1	VALPARAÍSO	3	MOLINA	4	LOS LAGOS	5	COLCHANE	5	RETIRO
1	VILLA ALEMANA	3	MOSTAZAL	4	LOS MUERMOS	5	COMBARBALÁ	5	RÍO CLARO
1	VIÑA DEL MAR	3	MULCHÉN	4	LOS VILOS	5	CONTULMO	5	RÍO HURTADO
1	VITACURA	3	NACIMIENTO	4	MÁFIL	5	CORRAL	5	RÍO VERDE
2	ALTO HOSPICIO	3	PUERTO NATALES	4	MARÍA ELENA	5	CURACO DE VÉLEZ	5	PUERTO SAAVEDRA
2	ARICA	3	OLMUÉ	4	MARIQUINA	5	CURARREHUE	5	SAGRADA FAMILIA
2	BUIÑ	3	OVALLE	4	MAULLÍN	5	CUREPTO	5	SALAMANCA
2	CALAMA	3	PADRE LAS CASAS	4	MEJILLONES	5	EL CARMEN	5	SAN CLEMENTE
2	CALERA	3	PARRAL	4	MELIPILLA	5	EMPEDRADO	5	SAN FABIÁN
2	CARTAGENA	3	PICHILEMU	4	NANCAGUA	5	ERCILLA	5	SAN IGNACIO
2	CHILLÁN	3	PITRUFQUÉN	4	NOGALES	5	FLORIDA	5	SAN JUAN DE LA COSTA
2	CHILLÁN VIEJO	3	QUINTERO	4	OLIVAR	5	FREIRE	5	SAN NICOLÁS
2	COYHAIQUE	3	QUIRIBUE	4	PAIGUANO	5	GALVARINO	5	SAN PEDRO
2	COLINA	3	RENAICO	4	PAILLACO	5	GENERAL LAGOS	5	SAN RAFAEL
2	CONCÓN	3	RINCONADA	4	PAINÉ	5	GUAITECAS	5	SANTA JUANA
2	COPIAPÓ	3	RÍO BUENO	4	PALENA	5	HUALAÑÉ	5	TEODORO SCHMIDT
2	COQUIMBO	3	SAN CARLOS	4	PALMILLA	5	HUALQUI	5	TIMAUKEL
2	CORONEL	3	SAN FELIPE	4	PANQUEHUE	5	HUARA	5	TIRÚA
2	CURICÓ	3	SAN JAVIER	4	PAPUDO	5	ISLA DE PASCUA	5	TOLTÉN
2	EL TABO	3	SAN ROSENDO	4	PEUMO	5	JUAN FERNÁNDEZ	5	TORRES DEL PAINE
2	IQUIQUE	3	SANTA BÁRBARA	4	PICA	5	LA HIGUERA	5	TORTEL
2	LA CRUZ	3	TALTAL	4	PORVENIR	5	LAGO RANCO	5	TREGUACO
2	LA SERENA	3	TOCOPILLA	4	POZO ALMONTE	5	LAGO VERDE	5	TUCAPEL
2	LAMPA	3	TRAIQUÉN	4	PRIMAVERA	5	LAGUNA BLANCA	5	VILLA ALEGRE
2	LOS ÁNGELES	3	VALLENAR	4	PUCHUNCAVÍ	5	LICANTÉN	5	YERBAS BUENAS
2	LOTA	3	VICTORIA	4	PUCÓN	5	LITUECHE	5	YUMBEL
								N/A	ANTÁRTICA

Fuente: SUBDERE

Anexo H: Coeficientes de Participación del Fondo Común Municipal por años:

comuna	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ALGARROBO	0,0009023810205	0,0008973801707	0,0008952593876	0,0009218013039	0,0009195687201	0,0007588839101
ALHUÉ	0,0008540126166	0,0008555753598	0,0008640866085	0,0008970310265	0,0008989242725	0,000824434
ALTO BIOBÍO	0,0013813968003	0,0010407591437	0,0011510267098	0,0010836405437	0,0011008094467	0,0011525988276
ALTO DEL CARMEN	0,0009802623026	0,0009786017218	0,0009869577145	0,0010295517536	0,0010289967632	0,0012864608213
ALTO HOSPICIO	0,0057640600178	0,0057978495414	0,0056986178179	0,0051665772419	0,0049888679663	0,0052655378635
ANCUD	0,0033871037059	0,0045211698165	0,0044760262746	0,0046424759336	0,0049570441664	0,0038652071778
ANDACOLLO	0,0011216086957	0,0011148127047	0,0011098255807	0,0011147862153	0,0012632057728	0,0011752081147
ANGOL	0,0067356177994	0,0048804454092	0,0048349231074	0,0050043905467	0,0048966273979	0,0046222335158
ANTÁRTICA	0,0007262313631	0,0007261574939	0,0007258315201	0,0007302144888	0,0007225433526	0,000661604
ANTOFAGASTA	0,0050395721414	0,0051652351581	0,0058146232697	0,0039663242115	0,0043292992095	0,0059070805765
ANTUCO	0,0010918669583	0,0013422546047	0,0013396918273	0,0012743248599	0,00124295366626	0,0014342478883
ARAUCO	0,0032816492201	0,0032691107749	0,0033786173468	0,0031649085850	0,0032618881482	0,0029404457775
ARICA	0,0121736557607	0,0129239474121	0,0133205832567	0,0161752305167	0,0167592477542	0,0121640734706
AYSÉN	0,0018269689374	0,0020548826343	0,0023892207571	0,0021881213850	0,0024894098849	0,002686763
BUIN	0,0022419616066	0,0029229788620	0,0028112716670	0,0027796067322	0,0021267348574	0,001874131
BULNES	0,0019222747332	0,0019613209175	0,0019940420102	0,0022059522591	0,0023898827583	0,0019416519352
CABILDO	0,0015016827109	0,0015109652890	0,0015226837116	0,0017463963137	0,0015651680969	0,0015723347627
CABO DE HORNOS	0,0008408720017	0,0008405219018	0,0008536605207	0,0008533307420	0,0008115999845	0,000940832
CABRERO	0,0031497823094	0,0027491928658	0,0027903835705	0,0026601487982	0,0024840381665	0,0030258168410
CALAMA	0,0059681981026	0,0040991497456	0,0038955059529	0,0024285809691	0,0023985055747	0,0036616431091
CALBUCO	0,0024209854584	0,0020270559238	0,0020861537731	0,0021953322461	0,0021394042105	0,0024546827030
CALDERA	0,0046065549441	0,0043792002807	0,0042322129906	0,0042690376870	0,0047308483501	0,0037512277967
CALERA	0,0027654734394	0,0030240773251	0,0030884038244	0,0033110162779	0,0028978131983	0,0031103763949
CALERA DE TANGO	0,0009626703619	0,0008620672639	0,0008624263827	0,0009651473125	0,0009645435256	0,000736804
CALLE LARGA	0,0010837328810	0,0011000538504	0,0010964608055	0,0011887305919	0,0011734893040	0,0010706091278
CAMARONES	0,0008926585212	0,0008976300269	0,0009022468652	0,0009016330860	0,0009033509674	0,0009205444602
CAMIÑA	0,0009187198927	0,0016129850855	0,0016048509024	0,0008984460217	0,0009040213544	0,0011799500368
CANELA	0,0011136181848	0,0012635493785	0,0011268482555	0,0013019486519	0,0013961999125	0,0012754857433
CAÑETE	0,0041370760069	0,0036714619714	0,0037088370412	0,0041763192750	0,0041322899598	0,0035613977354
CARAHUE	0,0027552606338	0,0033583086441	0,003296468759	0,0035360789579	0,0034213436514	0,0032857997778
CARTAGENA	0,0091894840293	0,0068992722857	0,0069251269104	0,0068049924004	0,0091586354420	0,0063188984264
CASABLANCA	0,0012175878905	0,0012814533484	0,0013010051612	0,0012936998282	0,0013020107327	0,0010680693586
CASTRO	0,0043214431935	0,0052069393412	0,0052585614829	0,0047931193821	0,0052717145150	0,0049497195887
CATEMU	0,0012945539283	0,0012801965133	0,0012878728843	0,0014015386941	0,0013660494704	0,0013158026795
CAUQUENES	0,0042608020717	0,0043762008040	0,0042057752507	0,0042514675771	0,0044244371858	0,0038231754282
CERRILLOS	0,0023825173868	0,0024579330829	0,0024453484702	0,0026246135848	0,0025902082481	0,002286185
CERRO NAVIA	0,0082494689613	0,0079906413042	0,0080246738893	0,0093230898415	0,0082659938748	0,00995286
CHAITÉN	0,0017049739183	0,0011058804395	0,0010736319171	0,0010319772333	0,0010207531339	0,001240411
CHANCO	0,0015855683084	0,0015129394279	0,0015368406366	0,0015028872695	0,0015410133339	0,0014296602118
CHAÑARAL	0,0012046720032	0,0011381855845	0,0011339189981	0,0011467411881	0,0011405430627	0,0013216435410
CHÉPICA	0,0013723599855	0,0013945791246	0,0014314048222	0,0016244130801	0,0015847090429	0,0014551018712
CHIGUAYANTE	0,0058513330116	0,0056717172995	0,0058283652746	0,0045099171001	0,0040312362157	0,0058906581538
CHILE CHICO	0,0009072988821	0,0025824032603	0,0032929576929	0,0033234948464	0,0027503455977	0,001848045
CHILLÁN	0,0156953082203	0,0120509028789	0,0103805588663	0,0129629530685	0,0135254797011	0,0102907595903
CHILLÁN VIEJO	0,0020925752472	0,0021799727915	0,0021799005456	0,0021036921826	0,0021074814649	0,0020264579751
CHIMBARONGO	0,0025774033217	0,0028892073487	0,0028134840496	0,0029649415957	0,0028132032311	0,0025621961078
CHOLCHOL	0,0017356623522	0,0017419292308	0,0017290832649	0,0018091045195	0,0017263886675	0,0016774936439
CHONCHI	0,0015462156557	0,0013630244818	0,0013174325061	0,0013243174723	0,0013312592760	0,0016350604604
CISNES	0,0010560864316	0,0009061940757	0,0009066009977	0,0008955398121	0,0009016975373	0,001155997
COBQUECURA	0,0018956315954	0,0013693035712	0,0014482195275	0,0015585117650	0,0014921662693	0,0015015519425
COCHAMÓ	0,0008509881111	0,0008578025738	0,0008527540119	0,0008716105046	0,0008729212359	0,0009337632539
COCHRANE	0,0010712923705	0,0012357880652	0,0014057131823	0,0013643601356	0,0014666755889	0,00107217
CODEGUA	0,0010689879912	0,0011366436990	0,0011379499814	0,0012187697295	0,0011549302223	0,0010437903493
COELEMU	0,0021409741549	0,0022184514212	0,0027574066267	0,0033845070309	0,0030441013752	0,0022686451499
COIHUECO	0,0021655403730	0,0022502685736	0,0022567211229	0,0024499517080	0,0023080862448	0,0033933276807
COÍNCO	0,0009904100163	0,0009950362205	0,000998470785	0,0009634102580	0,0009729676674	0,0009700486526

COLBÚN	0,0023509265419	0,0019696192590	0,0019799351346	0,0022789288252	0,0020513755549	0,0021081577936
COLCHANE	0,0008193485281	0,0008073441303	0,0008061661715	0,0008121338455	0,0008109398529	0,0008256091755
COLINA	0,0028382503123	0,0025999432894	0,0025741520605	0,0025113694829	0,0024997148809	0,002552999
COLLIPULLI	0,0023187850546	0,0024832834080	0,0024422784242	0,0025439586701	0,0026466556711	0,0022205904462
COLTAUCO	0,0016705833399	0,0017569493576	0,0016625669394	0,0018099020787	0,0017628373358	0,0016957226911
COMBARBALÁ	0,0015635394370	0,0016145109392	0,0016429016767	0,0018970947283	0,0018248864919	0,0018107238524
CONCEPCIÓN	0,0036985801364	0,0043784014783	0,0043283616840	0,0029329352191	0,0028571359800	0,0032935356440
CONCHALÍ	0,0037632013224	0,0037190031827	0,0036554734975	0,0049073574896	0,0045730496843	0,005650693
CONCÓN	0,0010627357071	0,0013673804006	0,0013913491434	0,0009864348386	0,0009806571678	0,0011003122339
CONSTITUCIÓN	0,0037899502396	0,0062921111253	0,0061043494605	0,0064599200865	0,0066816046766	0,0054602996446
CONTULMO	0,0014167837917	0,0011641593036	0,0011751101281	0,0012173247993	0,0011170566031	0,0013685939166
COPIAPÓ	0,0073363605028	0,0044711142679	0,0049922485049	0,0036402569327	0,0052467667259	0,0060433056025
COQUIMBO	0,0083001708692	0,0095774220364	0,0107656523488	0,0110356840469	0,0109600787197	0,0109858053330
CORONEL	0,0061816820790	0,0061063749155	0,0060127297955	0,0061646093957	0,0055049598156	0,0071995048893
CORRAL	0,0010084894585	0,0011069814020	0,0010897614526	0,0011318240126	0,0011751761430	0,0012911126052
COYHAIQUE	0,0035433845283	0,0038260664316	0,0043051051563	0,0041982681641	0,0040038144037	0,004159379
CUNCO	0,0022875374746	0,0022855240847	0,0023314493330	0,0022149397938	0,0021995038046	0,0019114735007
CURACAUTÍN	0,0022700644631	0,0022816339596	0,0022968604865	0,0024771291865	0,0024032971138	0,0022087036965
CURACAVÍ	0,0023276897525	0,0017190426639	0,0017363951062	0,0016797413091	0,0015471304396	0,001731078
CURACO DE VÉLEZ	0,0009918882844	0,0010159329010	0,0010189064043	0,0010436712765	0,0010463636004	0,001128263
CURANILAHUE	0,0023922210301	0,0023910769783	0,0023780420357	0,0028128409896	0,00244398385936	0,0026662537968
CURARREHUE	0,0011942222838	0,0013692997568	0,0013924956716	0,0013574640900	0,0013425929784	0,0012336295181
CUREPTO	0,0015529653833	0,0018735872803	0,0019042425976	0,0021093604380	0,0019991680096	0,0017394973054
CURICÓ	0,0087170558427	0,0073155737213	0,0075529493196	0,0081894593817	0,0084486082890	0,0071450450764
DALCAHUE	0,0013568269864	0,0013984578365	0,0014236214485	0,0013998991957	0,0012934914471	0,0015779109506
DIEGO DE ALMAGRO	0,0010225972085	0,0010106189024	0,0010057720606	0,0010030797420	0,0009972930474	0,0010111263900
DOÑIHUE	0,0021371195910	0,0020333399218	0,0020612301194	0,0020268218328	0,0019659320619	0,0018561544221
EL BOSQUE	0,0096543525826	0,0095870234128	0,0093143603661	0,0107712909153	0,0100504810319	0,011705681
EL CARMEN	0,0015122743888	0,0015219016129	0,0015186352004	0,0017076162587	0,0016353182357	0,0015810845063
EL MONTE	0,0020253244306	0,0017981908952	0,0019172053640	0,0020910496861	0,0019081859991	0,001816594
EL QUISCO	0,0093555572604	0,0100775639123	0,0101614613048	0,0104496409965	0,0117692217476	0,0074144761533
EL TABO	0,0067129717392	0,0066055779086	0,0066738806558	0,0067714654611	0,0075147936003	0,005984423260
EMPEDRADO	0,0011029266905	0,0010924593162	0,0010933148143	0,0011046260854	0,0011225040250	0,0012078091318
ERCILLA	0,0014200943070	0,0013838602847	0,0013638899216	0,0013763162704	0,0013428971865	0,0012723125042
ESTACIÓN CENTRAL	0,0030575610215	0,0034058521608	0,0033868473656	0,0035093029699	0,0036798658653	0,002566016
FLORIDA	0,0015728910677	0,0015668721724	0,0015662584967	0,0015852346664	0,0015568291440	0,0016027433325
FREIRE	0,0026700169562	0,0032142610064	0,0030852416337	0,0025322639124	0,0028065893316	0,0027028364832
FREIRINA	0,0009507908486	0,0009421464107	0,0009818171555	0,0010898484704	0,0010593800207	0,0010868042196
FRESIA	0,0012510839557	0,0012773992949	0,0012393214364	0,0014157389370	0,0013848537680	0,0012725697983
FRUTILLAR	0,0013232172836	0,0013177429847	0,0012674455561	0,0011854288509	0,0012072355078	0,0011915426664
FUTALEUFÚ	0,0008864565264	0,0013726227216	0,0013641395954	0,0015044329722	0,0016426074908	0,001194342
FUTRONO	0,0012632119444	0,0012639288694	0,0013607389123	0,0013761326270	0,0013439843243	0,0015336119698
GALVARINO	0,0018622708941	0,0017106850186	0,0017048956179	0,0018641475211	0,0017987009473	0,0016871772120
GENERAL LAGOS	0,0007566766613	0,0007572257180	0,0007580464203	0,0007549995975	0,0007548932804	0,0007764297611
GORBEA	0,0016332045880	0,0019742995202	0,0019013882706	0,0017225566048	0,0019997669523	0,0017338781951
GRANEROS	0,0018908149427	0,0018762429783	0,0019102197394	0,0020357103894	0,0020199852871	0,0019142036357
GUAITECAS	0,0008155356913	0,0007812856737	0,0007750783402	0,0007819697798	0,0007815970937	0,000832033
HIJUELAS	0,0012229806409	0,0012898254880	0,0012854243288	0,0012426213391	0,0012180584366	0,0013180111167
HUALAIHUÉ	0,0015541286640	0,0012221114640	0,0012023515835	0,0014373943038	0,0015158969552	0,001328226
HUALAÑÉ	0,0013017425720	0,0012182354636	0,0012626282575	0,0013476178983	0,0012496147932	0,0012601585181
HUALPÉN	0,0035352808044	0,0038515736403	0,0040050183345	0,0054005144385	0,0047593669945	0,0041412665002
HUALQUI	0,0028789584343	0,0029120303200	0,0031312348704	0,0031671522766	0,0031186919633	0,0026819824351
HUARA	0,0011302461397	0,0011305475877	0,0011295854377	0,0011374202652	0,0011356526164	0,0010497983108
HUASCO	0,0013845973300	0,0010621497444	0,0010655199424	0,0010762177269	0,0010913931157	0,0010396404847
HUECHURABA	0,0018453790263	0,0016910708585	0,0016651323275	0,0013964805670	0,0013702923954	0,00180077
ILLAPEL	0,0029379076237	0,0028796205068	0,0028615695396	0,0030785425024	0,0031771802443	0,0027016918495
INDEPENDENCIA	0,0019138156047	0,0018860961234	0,0018635480208	0,0023477794934	0,0024085182880	0,002004416
IQUIQUE	0,0029266079458	0,0025808840917	0,0025486382186	0,0021200313273	0,0020519826835	0,0024954655071
ISLA DE MAIPO	0,0025528236933	0,0016231858644	0,0016185523322	0,0019199789321	0,0016623730094	0,001921231
ISLA DE PASCUA	0,0011516397923	0,0011638213786	0,0011814630899	0,0012359663506	0,0011950534762	0,0011667477640
JUAN FERNÁNDEZ	0,0007708889058	0,0007763148209	0,0007703455627	0,0007848940532	0,0008338826402	0,0009654695338

LA CISTERNA	0,0018229981753	0,0016958954934	0,0017236284307	0,0020816886984	0,0021180441824	0,001723838
LA CRUZ	0,0013055362315	0,0013231635476	0,0012621345125	0,0014787895072	0,0013561913738	0,0013017727360
LA ESTRELLA	0,0008482603424	0,0008228672840	0,0008298006647	0,0008414305315	0,0008422564776	0,0007809094256
LA FLORIDA	0,0131768121244	0,0128835200069	0,0130134263265	0,0116823110782	0,0098995109221	0,018479331
LA GRANJA	0,0075061325271	0,0070331093245	0,0069477398979	0,0081724151676	0,0076171682784	0,008425981
LA HIGUERA	0,0011117953538	0,0010905441017	0,0010898170689	0,0010953316855	0,0010910544263	0,0010233724364
LA LIGUA	0,0031038687065	0,0032297863691	0,0032705253308	0,0029682875488	0,0029650754973	0,0028519346655
LA PINTANA	0,0138276109767	0,0128149034637	0,0127461887417	0,0132402348671	0,0122095110813	0,014521718
LA REINA	0,0009380868974	0,0011122911013	0,0011051989879	0,0008767950237	0,0008722978590	0,000922835
LA SERENA	0,0046203647327	0,0046626221972	0,0046015382961	0,0040656384614	0,0038189584362	0,0071907489290
LA UNIÓN	0,0029595013086	0,0034179093120	0,0033675606139	0,0037690867298	0,0036715898979	0,0030594751387
LAGO RANCO	0,0014473931932	0,0014539111425	0,0012124816233	0,0013543834720	0,0016761002816	0,0013740777275
LAGO VERDE	0,0008122778764	0,0008177873041	0,0008335442623	0,0008594572733	0,0008678194412	0,000822916
LAGUNA BLANCA	0,0007299460622	0,0007289436059	0,0007289076490	0,0007294775337	0,0007294150529	0,000707693
LAJA	0,0022057058991	0,0021416350363	0,0021585763988	0,0023561932919	0,0020501920359	0,0020817854544
LAMPA	0,0022278499631	0,0023775148866	0,0023948503045	0,0021868462162	0,0022247527600	0,002041243
LANCO	0,0020992996139	0,0016802304507	0,0017060706131	0,0018765509486	0,0018009449115	0,0017263257844
LAS CABRAS	0,0011818974179	0,0011582088752	0,0011624146768	0,0013776027183	0,0013869892004	0,0013065623798
LAS CONDES	0,0008917831253	0,0008954993804	0,0008951102421	0,0008806092429	0,0008794465411	0,002091881
LAUTARO	0,0036709327274	0,0028040023605	0,0028144346701	0,0029076994580	0,0026890682142	0,0028115656294
LEBU	0,0024022939323	0,0028159605056	0,0029185211246	0,0029331943220	0,0029191249319	0,0027020239623
LICANTÉN	0,0017734272470	0,0017792019267	0,0015947360932	0,0015280016168	0,0018773764641	0,0017856144667
LIMACHE	0,0028292370750	0,0042121832475	0,0043532836979	0,0042782899232	0,0044288990253	0,0033090164518
LINARES	0,0072324866182	0,0062860589568	0,0063700834749	0,0071945756121	0,0066587044140	0,0060913003060
LITUECHE	0,0008998288765	0,0008946507772	0,0009134593435	0,0009327528667	0,0009338016110	0,0008542683752
LLAILLAY	0,0015970550564	0,0016760180562	0,0017660298484	0,0019665641370	0,0017728709412	0,0016348137890
LLANQUIHUE	0,0015881914536	0,0014899151049	0,0013563300744	0,0013850665087	0,0011358008004	0,0012793153345
LO BARNECHEA	0,0009942073784	0,0012562918623	0,0012618335414	0,0009402757479	0,0009396375723	0,001085309
LO ESPEJO	0,0055267242269	0,0057013630174	0,0056108601096	0,0061841764909	0,0057481185303	0,006910355
LO PRADO	0,0054099248520	0,0053669248663	0,0053690331757	0,0063270898219	0,0058546427124	0,006483889
LOLOL	0,0009519128311	0,0009638329421	0,0009734853313	0,0010736985726	0,0010092238044	0,0009953535218
LONCOCHE	0,0023867587293	0,0023916812579	0,0024565253862	0,0027115699487	0,0026403484403	0,0022559184682
LONGAVÍ	0,0023378469295	0,0023337604559	0,0023764152586	0,0026411078495	0,0024693603567	0,0023515812402
LONQUIMAY	0,0016615227842	0,0017808647049	0,0018023131264	0,0018228728888	0,0018389917694	0,0017507327137
LOS ÁLAMOS	0,0019648442288	0,0020283631760	0,0021606247662	0,0020839821619	0,0019555462925	0,0019983639797
LOS ANDES	0,0039638168749	0,0047652489760	0,0049290855404	0,0045205772132	0,0045791943067	0,0039787211983
LOS ÁNGELES	0,0125295584990	0,0105840493860	0,0114407922620	0,0108408006121	0,0104404748689	0,0098540755267
LOS LAGOS	0,0014583152450	0,0013745132912	0,0014818602809	0,0021251159756	0,0021681329299	0,0016497737711
LOS MUERMOS	0,0013902995244	0,0016409818534	0,0016607626760	0,0017274254241	0,0014796767798	0,0015033577959
LOS SAUCES	0,0012164772968	0,0012353114104	0,0012345911283	0,0013554077144	0,0013350530074	0,0013315586915
LOS VILOS	0,0033672813109	0,0027330486352	0,0028141248983	0,0030597550823	0,0032847432872	0,0034103968950
LOTA	0,0049748681276	0,0044170163733	0,0042333937604	0,0042027902037	0,0041152824487	0,0045861023048
LUMACO	0,0014838880676	0,0014796664338	0,0014843351020	0,0016562290782	0,0015791195445	0,0015523629100
MACHALÍ	0,0013691752848	0,0012491894083	0,0012657275055	0,0011053652665	0,0011241932195	0,0012470615618
MACUL	0,0025443500837	0,0023811955687	0,0023576827217	0,0024429033905	0,0023927127962	0,002204851
MÁFIL	0,0009950568915	0,0009850555302	0,0009825931952	0,0010634085948	0,0010340991993	0,0009877608953
MAIPÚ	0,0330181887821	0,0355248817128	0,0371635625997	0,0192154167735	0,0177047067556	0,032918897
MALLOA	0,0011356777133	0,0011284943530	0,0010834805983	0,0011660518223	0,0012030912997	0,0012076324711
MARCHIHUE	0,0009911934207	0,0010269572878	0,0010101702323	0,0010332496906	0,0009711425661	0,0009629832412
MARÍA ELENA	0,0007560178888	0,0007554688000	0,0007544949635	0,0007735089672	0,0007761733839	0,0007056655397
MARÍA PINTO	0,0009544979942	0,0009862853140	0,0009905601362	0,0010187841498	0,0010200849880	0,000976162
MARIQUINA	0,0018030132389	0,0016337946458	0,0016204899904	0,0020406791570	0,0019245133294	0,0020134013215
MAULE	0,0021554887224	0,0023272893835	0,0023116787718	0,0034292971985	0,0034146506663	0,0026486510973
MAULLÍN	0,0019511299878	0,0014660261350	0,0014680324541	0,0016967223373	0,0014902758685	0,0015949082976
MEJILLONES	0,0010197446675	0,0010152456641	0,0010119340190	0,0010121543515	0,0010472332624	0,0009552430619
MELIPEUCO	0,0013503318815	0,0013706040161	0,0014440228492	0,0014468754409	0,0014877985662	0,0013820938092
MELIPILLA	0,0076776290653	0,0074192622898	0,0075364649324	0,0076848373440	0,0072690270729	0,00655472
MOLINA	0,0038446556120	0,0027094403729	0,0027676847671	0,0033120359853	0,0028072762187	0,0031805904892
MONTE PATRIA	0,0027975871082	0,0034728288943	0,0034811084227	0,0037837729440	0,0040519193899	0,0032890252401
MOSTAZAL	0,0012413468168	0,0012352534750	0,0012323671417	0,0011717609166	0,0011660568152	0,0014677630301
MULCHÉN	0,0027097430103	0,0019947096743	0,0020709644635	0,0024272896079	0,0021705047983	0,0023892080595
NACIMIENTO	0,0017442199104	0,0023125346434	0,0022650157587	0,0025724304362	0,0028671024044	0,0020963724341
NANCAGUA	0,0012913835523	0,0013179799473	0,0014069116735	0,0015415286193	0,0013882513521	0,0012904703637
NAVIDAD	0,0034452500309	0,0042016527279	0,0042122918734	0,0043247217467	0,0062249576562	0,0034045676843
NEGRETE	0,0010090579244	0,0013816496993	0,0012361872187	0,0013526554003	0,0014282330462	0,0012583484781
NINHUE	0,0011891692870	0,0012064552320	0,0011862823971	0,0012915468902	0,0013757914828	0,0012629299849
NOGALES	0,0015200933701	0,0016470586104	0,0018257130269	0,0017077050925	0,0015203805416	0,0016058192531
NUEVA IMPERIAL	0,0034411925971	0,0046629844401	0,0046386107993	0,0038532422245	0,0048664304706	0,0038304227507
ÑIQUÉN	0,0013579323628	0,0013612901497	0,0013471100790	0,0015098150762	0,0015012928390	0,0015450688356
ÑUÑO A	0,0012199680732	0,0013106777554	0,0012886949236	0,0010254044140	0,0010035445632	0,00197289
O'HIGGINS	0,0008414105392	0,0007704952544	0,0007738465121	0,0007764258941	0,0007966525576	0,000815638
OLIVAR	0,0009580058746	0,0010249440824	0,0010541710566	0,0011095073049	0,0011398442230	0,0009956261038

OLLAGÜE	0,0007383911508	0,0007396956918	0,0007394732937	0,0007402336113	0,0007403947369	0,0010227482119
OLMUÉ	0,0011565718861	0,0010962680896	0,0011269822475	0,0011501846843	0,0011487879619	0,0014803451682
OSORNO	0,0075349338806	0,0083313819855	0,0086633799929	0,0077580159931	0,0066660936153	0,0062426557502
OVALLE	0,0104180706432	0,0117359481007	0,0116858760249	0,0100916389103	0,0100562135408	0,0089903381629
PADRE HURTADO	0,0022552826035	0,0020830857770	0,0020948958174	0,0020763029994	0,0022474730836	0,0025727235
PADRE LAS CASAS	0,0056303636421	0,0057017501935	0,0059174153714	0,0062796722397	0,0060962149189	0,0057271837553
PAIGUANO	0,0016636015734	0,0009891233123	0,0009830082300	0,0009825042572	0,0011067583644	0,0013803945498
PAILLACO	0,0015541083710	0,0019497723445	0,0019347232683	0,0017352458010	0,0020790113807	0,0016905311272
PAINE	0,0020437410366	0,0019754975224	0,0018806847126	0,0019825641418	0,0019864732918	0,002336126
PALENA	0,0008046490855	0,0008265410156	0,0008232052724	0,0008430490905	0,0008435874399	0,000807534
PALMILLA	0,0010858891671	0,0010544146725	0,0009759245576	0,0010527010857	0,0010562048874	0,0010362236880
PANGUIPULLI	0,0035810697532	0,0036935661625	0,0036101173010	0,0035665359893	0,0036401232963	0,0046141744370
PANQUEHUE	0,0009235820715	0,0009250831341	0,0008540030822	0,0008702706956	0,0008567515632	0,0008771241532
PAPUDO	0,0008275982607	0,0008393339528	0,0008543505779	0,0008460443172	0,0008614082082	0,0007901045341
PAREDONES	0,0014353065383	0,0017270517216	0,0016963536228	0,0014782685355	0,0019504455655	0,0016775573585
PARRAL	0,0036561555092	0,0030235337064	0,0031062865624	0,0033797681900	0,0028042136022	0,0031467279009
PEDRO AGUIRRE CERD	0,0049228981380	0,0045713912088	0,0045271572750	0,0058178195749	0,0058412443801	0,005251018
PELARCO	0,0009627734602	0,0009423883078	0,0009453380618	0,0009933010637	0,000990697719	0,0009168697652
PELLUHUE	0,0021611578527	0,0027064793441	0,002696355490	0,0027010523007	0,0027988242288	0,0030680252665
PEMUCO	0,0010247719602	0,0010086976063	0,0010056762402	0,0010443593466	0,0010430859341	0,0011306447206
PENCAHUE	0,0009713509577	0,0010099680566	0,0009884810113	0,0010466238054	0,0010478666602	0,0010440662223
PENCO	0,0030273864782	0,0030396789404	0,0029788165870	0,0029351840467	0,0026632288520	0,0030893367901
PEÑAFLORES	0,0042732985420	0,0043136222579	0,0044503297181	0,0045714707914	0,0041293089034	0,004516291
PEÑALOLÉN	0,0051038106901	0,0044300528390	0,0053025186391	0,0036172465201	0,0035678235859	0,009169606
PERALILLO	0,0010336965262	0,0010160726004	0,0011928083642	0,0013641595155	0,0013480734174	0,0010558847931
PERQUENCO	0,0011892635818	0,0018512695971	0,0018363974066	0,0012556201376	0,0019061019565	0,0014944603224
PETORCA	0,0011683362867	0,0011869068124	0,0012215071212	0,0012220230422	0,0011724184901	0,0012035311926
PEUMO	0,0012730777479	0,0012055645238	0,0012068455887	0,0013195396383	0,0012267509970	0,0011525457220
PICA	0,0010492322183	0,0010435544542	0,0010494044360	0,0009957127427	0,0009927866402	0,0009287789386
PICHIDEGUA	0,0016707257538	0,0016634897590	0,0016429604825	0,0018452964238	0,0017347450454	0,0016848575674
PICHILEMU	0,0080377003819	0,0069640627283	0,0068975876837	0,0069650571747	0,0078074399964	0,0052924306761
PINTO	0,0011735067098	0,0012074866355	0,0010850866245	0,0011961640672	0,0011658579574	0,0013953362162
PIRQUE	0,0009698886410	0,0009175944488	0,0009150350922	0,0008806399771	0,0008759193401	0,000615217
PITRUFUQUÉN	0,0021546220694	0,0022799826099	0,0022525173051	0,0024561590188	0,0023045859720	0,0023785035486
PLACILLA	0,0010376462084	0,0010420941525	0,0010464821236	0,0010928035957	0,0010592923874	0,0010091515973
PORTEZUELO	0,0012579008699	0,0011758941881	0,0011759100359	0,0012737723746	0,0012221196341	0,0011844611363
PORVENIR	0,0013038601969	0,0009703267228	0,0009669950040	0,0010559700684	0,0010015040355	0,001172896
POZO ALMONTE	0,0014666091027	0,0014740559393	0,0014739655954	0,0014594914645	0,0016390912262	0,0013852508095
PRIMAVERA	0,0007925238622	0,0007889230315	0,0007855339432	0,0007513903540	0,0007543113213	0,000704049
PROVIDENCIA	0,0007460899254	0,0007448463657	0,0007445692470	0,0009101200804	0,0009103148830	0,00119973
PUCHUNCAVÍ	0,0012628155180	0,0012836185185	0,0012924245710	0,0012726849287	0,0012595319270	0,0011807843305
PUCÓN	0,0012398228944	0,0011517054432	0,0011621329879	0,0012304710917	0,0012389923093	0,0011252973377
PUDAHUEL	0,0080904796264	0,0066951766361	0,0064929213140	0,0060662640179	0,0060199587192	0,009826489
PUENTE ALTO	0,0391943952015	0,0407860877083	0,0417939060071	0,0334410925840	0,0313965025055	0,040470628
PUERTO MONTT	0,0100895500614	0,0162027923050	0,0165332361044	0,0155779774644	0,0172264447915	0,0117551616939
PUERTO NATALES	0,0021074623892	0,0016697198100	0,0016993688257	0,0015314997773	0,0013646682809	0,002037588
PUERTO OCTAY	0,0008500214427	0,0008497798672	0,0008606037361	0,0008887577636	0,0008879601714	0,0008389256779
PUERTO SAAVEDRA	0,0029022167980	0,0026590867065	0,0028237709070	0,0026976138713	0,0027490892906	0,0024207214857
PUERTO VARAS	0,0013867815910	0,0013340531128	0,0011914825900	0,0011214654672	0,0011148642664	0,0009416023701
PUMANQUE	0,0008764906409	0,0008772256092	0,0008677697204	0,0009180912973	0,0008887081344	0,0008385874228
PUNITAQUI	0,0013942402542	0,0013588815412	0,0013617934154	0,0013693355558	0,0013559984144	0,0012990525392
PUNTA ARENAS	0,0037192211739	0,0033453610670	0,0033346261603	0,0028428481542	0,0033290840541	0,004283121
PUQUELDÓN	0,0010108349059	0,0010025680479	0,0009764297442	0,0009888241805	0,0009512587846	0,0009751743977
PURÉN	0,0020998946990	0,0016527548978	0,0019294002610	0,0020415451415	0,0020177153879	0,0017898530871
PURRANQUE	0,0014358964121	0,0016020749674	0,0015969309151	0,0017160849581	0,0015754899857	0,0015937632236
PUTAENDO	0,0015915248338	0,0016369109858	0,0016093493114	0,0015932862828	0,0015466513619	0,0016717778202
PUTRE	0,0011708867489	0,0011664956325	0,0011734350527	0,0011797067498	0,0012432785037	0,0013098375277
PUYEHUE	0,0009310490672	0,0009495221098	0,0009491782675	0,0009994707480	0,0010006572260	0,0009116309042
QUEILÉN	0,0010560039969	0,0010662563750	0,0010585173705	0,0010565485822	0,0010780885778	0,0011984507437
QUELLÓN	0,0021746282394	0,0019920277568	0,0019885217945	0,0018543748554	0,0017647680851	0,0022081981415
QUEMCHI	0,0011417491606	0,0011406664250	0,0011149083186	0,0011160658248	0,0011239166761	0,0015787546347
QUILACO	0,0008641141783	0,0008626479725	0,0008750859142	0,0009378543690	0,0009083094583	0,0008589121578
QUILICURA	0,0059884931876	0,0055018371206	0,0054694352874	0,0057238776479	0,0057242670307	0,005122249
QUILLECO	0,0014479342288	0,0013508500295	0,0013224615460	0,0013697032091	0,0013277784856	0,0012950209839
QUILLÓN	0,0049328680883	0,0032162009938	0,0030277170438	0,0034168897310	0,0035770725011	0,0036158405336
QUILLOTA	0,0051086996878	0,0051491675308	0,0054254155847	0,0051561991891	0,0055935425546	0,0048070097795
QUILPUÉ	0,0080534872210	0,0085087467879	0,0086044472307	0,0077719088249	0,0100644567497	0,0078615156158
QUINCHAO	0,0012979309591	0,0013149269430	0,0013195480185	0,0012821628948	0,0012347374669	0,001537712

QUINTA DE TILCOCO	0,0011185179888	0,0012087011916	0,0011485238747	0,0012141945902	0,0011216937050	0,0011431784997
QUINTA NORMAL	0,0026772549649	0,0028032647459	0,00272626015041	0,0028511667896	0,0028760876778	0,002569668
QUINTERO	0,0052565579834	0,0058259463343	0,0054178964273	0,0057646697922	0,0063873743339	0,0053172425920
QUIRIHUE	0,0016341071201	0,0016638844674	0,0016370101871	0,0017571787010	0,0017338497598	0,0016263401839
RANCAGUA	0,0106531417867	0,0095822064251	0,0090827109908	0,0084388289043	0,0101814856654	0,0081086707413
RÁNQUIL	0,0010506514789	0,0010504742389	0,0010548618396	0,0010942204820	0,0010953588261	0,0010913165088
RAUCO	0,0010599361177	0,0011168276103	0,0011353565471	0,0011012267923	0,0011527657921	0,0011219413991
RECOLETA	0,0030114692854	0,0029372097477	0,0028696517414	0,0032203372408	0,0032203597190	0,002782574
RENAICO	0,0013022949032	0,0013143939248	0,0013101692704	0,0014199213992	0,0012849659882	0,0013132905692
RENCA	0,0047690798213	0,0048896555761	0,0048616369320	0,0044632922992	0,0044711310225	0,004721185
RENGO	0,0037192135148	0,0028480108717	0,0031226597166	0,0038836885740	0,0031662468713	0,0031470450892
REQUÍNOA	0,0011596534436	0,0011460077467	0,0011517177487	0,0012906478476	0,0012138427974	0,0011216138087
RETIRO	0,0017540060483	0,0017437881330	0,0017221774608	0,0019207198657	0,0018448779844	0,0017527221137
RINCONADA	0,0009242453727	0,0009389972682	0,0009354867249	0,0009830378591	0,0009813781184	0,0009141534216
RÍO BUENO	0,0020655726978	0,0020571343532	0,0020138947677	0,0025679503272	0,0027190649507	0,0022913513447
RÍO CLARO	0,0010526988705	0,0010092239015	0,0010790538366	0,0012361953575	0,0011044619764	0,0011289159625
RÍO HURTADO	0,0009991508073	0,0010089163465	0,0010193800255	0,0010428052316	0,0011036418239	0,0010300626964
RÍO IBÁÑEZ	0,0009189274926	0,0012353929118	0,0013210803859	0,0013500751020	0,0013307620035	0,001071369
RÍO NEGRO	0,0011416498963	0,0011824978553	0,0011785841247	0,0012805486436	0,0012481956044	0,0012229921479
RÍO VERDE	0,0007283460712	0,0007277303827	0,0007276021633	0,0007263334690	0,0007299273443	0,000671387
ROMERAL	0,0010421426298	0,0010871175965	0,0010836470756	0,0011272101517	0,0011390242353	0,0010014767398
SAGRADA FAMILIA	0,0012140522793	0,0012158171129	0,0012128028790	0,0012619465079	0,0012582792958	0,0014927410777
SALAMANCA	0,0017228157958	0,0016829254559	0,0016663823433	0,0017122662705	0,0018570524336	0,0018032164554
SAN ANTONIO	0,0085511421798	0,0061482310761	0,0066241461352	0,0055330025861	0,0056864531511	0,0056851312176
SAN BERNARDO	0,0102280661559	0,0108859059287	0,0102769214247	0,0084044564789	0,0079731165990	0,01193475
SAN CARLOS	0,0048850658618	0,0047637045837	0,0047320850279	0,0051610269251	0,0050948881164	0,0044865361514
SAN CLEMENTE	0,0029690915714	0,0032762938672	0,0035457569144	0,0037215349900	0,0037748726677	0,0034737490591
SAN ESTEBAN	0,0011130558933	0,0011520074339	0,0013190274055	0,0013907952483	0,0013134476833	0,0013587441001
SAN FABIÁN	0,0009139675610	0,0009348905282	0,0008861780535	0,0009089149634	0,0009108470855	0,0009264843619
SAN FELIPE	0,0046280454168	0,0048516850873	0,0050039469603	0,0043777382439	0,0043583888778	0,0040544307017
SAN FERNANDO	0,0043880664493	0,0039628849945	0,0041961652699	0,0041621716767	0,0041913716202	0,0035079116139
SAN GREGORIO	0,0007299760208	0,0007320078790	0,0007317672725	0,0007307060828	0,0007317069736	0,000674651
SAN IGNACIO	0,0019644365319	0,0019810408960	0,0019846450272	0,0021773245707	0,0019977707567	0,0019503454855
SAN JAVIER	0,0036742498990	0,0029062863440	0,0029557019910	0,0035750088136	0,0031121681350	0,0035057553339
SAN JOAQUÍN	0,0026100936479	0,0030288699789	0,0029853245637	0,0024985747523	0,0024777813770	0,002569077
SAN JOSÉ DE MAIPO	0,0009494145688	0,0009422247597	0,0009387244225	0,0009326725078	0,0009364523673	0,00107263
SAN JUAN DE LA COSTA	0,0015632553456	0,0015976571661	0,0015915339944	0,0016510387817	0,0017595795278	0,0017930214450
SAN MIGUEL	0,0010509263976	0,0012778436081	0,0012755767464	0,0010939337046	0,0011003097413	0,001044666
SAN NICOLÁS	0,0012580276754	0,0013557424276	0,0013623065245	0,0015297691456	0,0014566443137	0,0012877857675
SAN PABLO	0,0010252886046	0,0010815772685	0,0010637408371	0,001203322398	0,0011694093390	0,0010813406742
SAN PEDRO	0,0011258787068	0,0011271318823	0,0011675011367	0,0013095162463	0,0012261606338	0,001121603
SAN PEDRO DE ATACAMA	0,0015727289117	0,0033460781371	0,0035015036120	0,0036507415282	0,0035595420607	0,0028542615667
SAN PEDRO DE LA PAZ	0,0028801638936	0,0030642967849	0,0030718215742	0,0040886972350	0,0038406169033	0,0033689532836
SAN RAFAEL	0,0009989969997	0,0009626379631	0,0009744166920	0,0010213297988	0,0010378199718	0,0010158762490
SAN RAMÓN	0,0052827358739	0,0050946386702	0,0048762748524	0,0054761339401	0,0051786179616	0,006186911
SAN ROSENDO	0,0011290108849	0,0010361281523	0,0010264621211	0,0010673065667	0,0010276223480	0,0010384762031
SAN VICENTE	0,0024199489354	0,0025817677338	0,0026681494080	0,0028044067796	0,0033318387316	0,0029353324373
SANTA BÁRBARA	0,0013820067367	0,0016801201790	0,0015106794525	0,0016088428533	0,0015937077089	0,0014569298233
SANTA CRUZ	0,0024722117601	0,0021051663947	0,0018140769645	0,0021081291199	0,0023229513864	0,0020092380947
SANTA JUANA	0,0029250878035	0,0024900514371	0,0021640442849	0,0022067045694	0,0025306160722	0,0021517980083
SANTA MARÍA	0,0014150071477	0,0014700433954	0,0014647417518	0,0015378696423	0,0014988285510	0,0014159240582
SANTIAGO	0,0023059547708	0,0022111257699	0,0022228256362	0,0026018534265	0,0026778470841	0,001641893
SANTO DOMINGO	0,0008692391721	0,0008438496441	0,0008489196620	0,0008987982598	0,0009060554829	0,0008130815413
SIERRA GORDA	0,0007833395371	0,0007869362719	0,0007932124815	0,0007986760872	0,0008085426100	0,0009760571663
TALAGANTE	0,0035614224129	0,0035419195157	0,0033186012655	0,0032129194870	0,0029580515220	0,003539684
TALCA	0,0119516004587	0,0111005370225	0,0109229008908	0,0097673575661	0,0098228890449	0,0098007602157
TALCAHUANO	0,0047695240310	0,0048872162334	0,0048236698917	0,0049443586413	0,0048705956864	0,0046364150192
TALTAL	0,0010877048156	0,0010500842093	0,0010463183787	0,0010670162925	0,0010659159797	0,0011758511377
TEMUCO	0,0157802666480	0,0168057940338	0,0074710444853	0,0160788493092	0,0161528862079	0,0130148382234
TENO	0,0016204831488	0,0017972718777	0,0017219096536	0,0018685263469	0,0016860808212	0,0016575817233
TEODORO SCHMIDT	0,0020529610358	0,0020481098856	0,0019787762204	0,0022403446866	0,0021238699556	0,0020280173276
TIERRA AMARILLA	0,0010450410528	0,0010226820045	0,0010188475256	0,0010150121472	0,0010088734653	0,0010032420879

TILTIL	0,0010579724079	0,0010852127064	0,0010822211081	0,0010716070819	0,0010831551275	0,000985875
TIMAUKEL	0,0007440696122	0,0007426405084	0,0007428990846	0,0007385835226	0,0007394581470	0,000703511
TIRÚA	0,0015841153349	0,0015621990969	0,0015726354458	0,0016591223442	0,0015020149635	0,0017309734395
TOCOPILLA	0,0019663082956	0,0019078052436	0,0022374424093	0,0023801266222	0,0022313312137	0,0018544039950
TOLTÉN	0,0016927666720	0,0015500231241	0,0014128911508	0,0016909716208	0,0015531860268	0,0017105398149
TOMÉ	0,0061439213022	0,0051688793512	0,0050598730539	0,0050038035093	0,0051913421507	0,0056296843646
TORRES DEL PAINE	0,0007335374783	0,0007349491560	0,0007351599733	0,0007310811969	0,0007312660091	0,000722712
TORTEL	0,0007470620307	0,0007510595694	0,0007507877248	0,0007520391776	0,0007522171940	0,000867203
TRAIGUÉN	0,0024101214423	0,0021362066713	0,0021130221562	0,0022642386160	0,0022107049785	0,0020960352949
TREGUACO	0,0011805684251	0,0012271909900	0,0012205963597	0,0012834750876	0,0012500496293	0,0011581409065
TUCAPEL	0,0014966029371	0,0018354635427	0,0017735261977	0,0019266565478	0,0016233751139	0,0015881609938
VALDIVIA	0,0092369217865	0,0117419669418	0,0124289430893	0,0125870154681	0,0133853410049	0,0120625176832
VALLENAR	0,0023541579808	0,0035836304785	0,0037372189476	0,0038789939490	0,0040074238769	0,0031274033139
VALPARAÍSO	0,0128580225609	0,0121362841843	0,0125620369437	0,0149319947375	0,0173030364750	0,0119966793765
VICHUQUÉN	0,0008616115643	0,0008681528019	0,0008755822388	0,0009162684494	0,0009160612652	0,0008251641569
VICTORIA	0,0031283580198	0,0032126942918	0,0032536217487	0,0030846524963	0,0030192990300	0,0029405246393
VICUÑA	0,0035431187117	0,0030414691696	0,0029681309654	0,0034392280424	0,0036406317019	0,0030185564468
VILCÚN	0,0021953230025	0,0033572885916	0,0033745003333	0,0029142307001	0,0039586894743	0,0027846792924
VILLA ALEGRE	0,0019279664527	0,0016594637254	0,0016979486383	0,0018431438483	0,0016449488932	0,0015739571700
VILLA ALEMANA	0,0071770493475	0,0073275705444	0,0076131855057	0,0087770650629	0,0073697752153	0,0075575592863
VILLARRICA	0,0028097715288	0,0028413264167	0,0028893234801	0,0024899352291	0,0022247989245	0,0028777774291
VIÑA DEL MAR	0,0047763142920	0,0050057235773	0,0049686002168	0,0045801698971	0,0044949815572	0,0042340863479
VITACURA	0,0007716482187	0,0007260966244	0,0007260274294	0,0007324662393	0,0007324261929	0,000946184
YERBAS BUENAS	0,0013748990152	0,0013274400104	0,0014003140907	0,0016083252153	0,0015549857750	0,0015026125375
YUMBEL	0,0034697062971	0,0030950248180	0,0035554815276	0,0033379979662	0,0037047854851	0,0033678798529
YUNGAY	0,0020659751933	0,0018860722718	0,0018739469453	0,0019862157090	0,0016531021891	0,0020766315731
ZAPALLAR	0,0008057282048	0,0007841192464	0,0007842210395	0,0008179280590	0,0008168683340	0,0007456489991
TOTAL	1,00000000000	1,00000000001	1,00000000000	1,00000000000	1,00000000000	1,00000000000

Fuente: SINIM